



INFORME FINAL DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON  
ENFOQUE INTEGRAL - MODALIDAD REGULAR

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP -  
PERIODO AUDITADO 2009

PLAN DE AUDITORIA DISTRITAL PAD 2010  
CICLO I

DIRECCIÓN TÉCNICA SECTOR CONTROL URBANO

MAYO 26 DE 2010

"Al rescate de la moral y la ética pública"

---

[www.Contraloriabogota.gov.co](http://www.Contraloriabogota.gov.co)  
Cra 16 No. 79 - 34  
PBX 2193900

**AUDITORIA INTEGRAL A LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN  
– SDP –**

Contralor de Bogotá	Miguel Ángel Moralesrussi Russi
Contralor Auxiliar	Víctor Manuel Armella Velásquez
Director Sectorial	Eduardo José Herazo Sabbag
Subdirector de Fiscalización	Ernesto Coy Coy
Subdirección de Fiscalización Transversal Control Urbano	María Victoria Díaz Garzón.
Asesores	Danilo Martínez Ramos Jazmín Abril Fernández
Apoyo Jurídico	Ana Benilda Ramírez Bonilla
Analista Sectorial	Jairo Alberto Páez Domínguez
Equipo de Auditoría	Paulina Ramírez Ayala (Líder) María Esperanza Castro Duque Víctor Raúl Robles Ovalle Miryan González Ayala Sandra Zarama Muñoz Jaime Rodríguez Gama Gustavo Garzón González Henry Toro Acosta Carlos Enrique Rojas Cortés Miller Bohórquez Perdomo

"Al rescate de la moral y la ética pública"

## CONTENIDO

Página

<b>1. DICTAMEN DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR.....</b>	
<b>2. ANÁLISIS SECTORIAL .....</b>	<b><u>14</u></b>
<b>3. RESULTADOS DE LA AUDITORIA .....</b>	<b><u>20</u></b>
3.1. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO. ....	<u>20</u>
3.2. RESULTADOS POR COMPONENTE DE INTEGRALIDAD.....	<u>20</u>
3.2.1 EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO. ....	<u>20</u>
3.2.2 EVALUACIÓN AL PLAN DE DESARROLLO Y BALANCE SOCIAL.....	<u>44</u>
3.2.3 EVALUACIÓN A LA CONTRATACION .....	<u>79</u>
3.2.4 EVALUACIÓN A LOS ESTADOS CONTABLES.....	<u>106</u>
3.2.5 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL.....	<u>130</u>
3.2.6 ACCIONES CIUDADANAS. ....	<u>148</u>
3.2.7 EVALUACION AL PRESUPUESTO.....	<u>153</u>
3.2.8 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS. ....	<u>161</u>
<b>4. ANEXOS .....</b>	
4.1. CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS. ....	<u>166</u>
4.2. ANEXO SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO .....	<u>167</u>

## 1. DICTAMEN DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR

Doctora

**MARÌA CAMILA URIBE SÁNCHEZ**

Secretaria

Secretaría Distrital de Planeación - SDP -  
Ciudad.

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto 1421 de 1993, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral - Modalidad Regular a La Secretaría Distrital de Planeación - SDP -, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión, el examen del Balance General a diciembre 31 de 2009 y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2009; la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas que se hayan realizado conforme a las normas legales, estatutarias y procedimientos aplicables; la evaluación y análisis de la ejecución de los planes y programas de gestión ambiental y de los recursos naturales y la evaluación del Sistema de Control Interno.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C., la responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la SDP, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del sistema de control interno y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el Equipo de Auditoría, fueron o serán corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y servicios en beneficio de la ciudadanía, como fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de Auditoría Gubernamentales Colombianas, compatibles con las de general aceptación, así como con las políticas y los procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá; por lo tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó el examen sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y

documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

### Concepto sobre Gestión y los Resultados

La aplicación de la Metodología para la evaluación de la gestión y los resultados, arrojó la siguiente consolidación:

Variables	Ponderación	Calificación
Plan de Desarrollo y/o Plan Estratégico y Balance Social	35	18
Contratación	20	8
Presupuesto	15	13
Gestión Ambiental	10	5
Sistema de Control Interno	10	6
Transparencia	10	7
<b>SUMATORIA TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>57</b>

CONCEPTO DE GESTIÓN	PUNTUACIÓN
FAVORABLE	Mayor o igual 75
DESFAVORABLE CON OBSERVACIONES	Menor 75, mayor o igual a 60
<b>DESFAVORABLE</b>	<b>Menor a 60</b>

Como resultado de la auditoria adelantada, la Contraloría de Bogotá, D.C., conceptúa que la gestión correspondiente a la vigencia 2009 es **desfavorable**.

En síntesis los hallazgos relevantes que soportan la evaluación del SCI y el concepto de gestión y de resultados, se resumen así:

El Sistema de Control Interno en la SDP para la vigencia fiscal 2009, obtuvo una calificación de **2.9** ubicando a la entidad en un **rango insuficiente** con un nivel de **riesgo mediano**. Es bueno aclarar, que la auditoria regular realizada a la vigencia 2008 otorgó una calificación poco destacada de 3.2 en un rango bueno (ubicado dentro del límite inferior del intervalo de calificación) de riesgo mediano.

El Comité Coordinador del Sistema de Control Interno, es el de mayor importancia a nivel institucional, dados los mismos objetivos contenidos en la Ley 87/93. Sin embargo, los directores y los coordinadores, no asisten y en su mayoría tampoco se enteran de los temas y conclusiones que se manejan en estas reuniones. De

otra parte, el documento que identifica riesgos en los diferentes procesos y áreas no está adecuadamente estructurado, se confunden las debilidades reconocidas con los riesgos.

En lo relativo a sistemas de Información se evidenciaron falencias que se expresan no solo al interior de la entidad, sino hacia este organismo de control, como hacia la comunidad en general particularmente en DPC. El informe de austeridad del gasto, refleja imprecisiones y contiene someros comparativos entre 2008 y el 2009, pero no muestra los análisis necesarios de las variables requeridas en el tema.

El procedimiento que tiene la SDP para efectos de tramitar los DPC, muestra imprecisiones que conducen a las frecuentes falencias que con ocasión de los DPC se han venido identificando, no solo desde este organismo de control, sino de la misma OCI de la SDP. De otra parte, se evidenciaron hechos graves, particularmente en los contratos 043 de 2010 y 135/09, en los que aparecen hojas de vida de algunos proponentes, quienes aseguraron no haber participado ni autorizado la inclusión de sus documentos personales dentro del proceso pre-contractual.

El Sistema Automático de Trámites -SAT- genera reportes que no contienen los atributos que para el caso determina la Ley 87/93. La página Web no refleja para su consulta toda la información que debía haberse cargado para el interés ciudadano. El informe ejecutivo anual que la oficina de control interno generó del M.E.C.I. deja apreciar que su contenido es insuficiente, no se compadece de lo que se podría derivar del accionar en este sentido de una Secretaría Distrital.

En cuanto al componente de autoevaluación, se aprecian igualmente debilidades muy marcadas, en el sentido de que muchos mecanismos que facilitarían la autoevaluación, no pueden desarrollarse por cuanto no hay precisión en la formulación de objetivos que garanticen su monitoreo y su adecuada toma de decisiones en aras de alcanzar las metas programadas. Se aprecian múltiples indicadores, pero su funcionalidad no se observa debido a las falencias derivadas de la misma estructuración de las metas y/o objetivos, a la debilidad de los controles de monitoreo y seguimiento, a las falencias en los reportes generados, a la imprecisión en los sistemas de información, entre otras debilidades.

La valoración de la OCI a los controles de la entidad, no se apoya en un programa o guía de auditoría. De otra parte, los documentos que soportan sus afirmaciones, no contienen las características propias de los papeles de trabajo. Es preocupante apreciar, cómo el M.E.C.I. y en consecuencia el SGC, en atención a lo exigido en el Decreto 1599 y la Ley 872/03, se encuentran tan débilmente

adoptados al interior de la SDP, pese a la cantidad de recursos patrimoniales destinados a su funcionalidad.

En cuanto al seguimiento del plan de mejoramiento, en total fueron 65 acciones valoradas, resultando lo siguiente: treinta y siete (37) acciones se cumplieron totalmente, quedando cerradas y retiradas del plan de mejoramiento; veintiocho (28) aun quedan abiertas, alcanzándose un nivel de cumplimiento del 68.46%. Detallando el resultado precitado, de la siguiente manera: de las 28 acciones que quedaron abiertas, 16 de ellas fueron calificadas con uno (1) significando que su cumplimiento fue tomado como parcial, entre tanto las 12 restantes, se calificaron con cero, aclarándose o bien en unos casos, que se cumplió con la actividad, pero esta no fue efectiva, porque volvió a presentarse la falencia y en otros casos, no se cumplió con el compromiso suscrito por la entidad.

Referente a la contratación se estableció, que si bien todos los procesos contractuales y los actos que se desarrollaron se ciñeron a la normas establecidas por la SDP estos no pueden caracterizarse por una adecuada gestión, planeación y conveniencia, al no acatar los principios de eficiencia y economía necesarios para el cumplimiento de los fines perseguidos, ni al cumplimiento de los objetivos programados, especialmente en las diferentes metas de los proyectos de inversión auditados.

Se pudo observar que un alto porcentaje de los recursos invertidos, fueron destinados para el apoyo de procesos administrativos, particularmente los procesos de Gestión de Calidad, sin detectarse que estos se enmarquen dentro de los objetivos estructurantes y sus respectivos programas de tal forma que se pueda medir su impacto en el Plan de Desarrollo; máxime cuando se utiliza una cuarta parte del presupuesto total para la inversión de la Secretaría.

Es preocupante encontrar que en un alto porcentaje de la contratación suscrita para la vigencia 2009, los objetos contractuales son determinados como apoyo y no se tienen acciones concretas con orden de prioridades a cumplir por los contratistas; no se define claramente en el objeto, los fines perseguidos en la contratación, particularmente en las especificaciones y alcances de los productos, servicios o bienes esperados y de esta forma ver y medir el impacto en la gestión contractual.

Adicionalmente, se encuentra que la SDP utiliza recursos representativos para un proceso específico como es el de soporte legal y sin embargo, se detectaron inconsistencias frente al cumplimiento contractual como es la suscripción de compromisos con el fin de subsanar errores administrativos como es la consecuencia del Silencio Administrativo Positivo frente al otorgamiento de

licencia de construcción del Humedal el Burro sin que se halla logrado el producto esperado.

Frente al plan de desarrollo y una vez efectuado el correspondiente seguimiento de las metas definidas en cada uno de los proyectos seleccionados en la muestra, en el marco del Plan de Desarrollo “Bogotá Positiva para vivir mejor”, se encontró un bajo nivel de cumplimiento de las metas programadas, en contraposición con el alto nivel de los recursos ejecutados para este fin, adicional a ello, se detectaron proyectos diferentes con iguales metas, donde el presupuesto se sobre ejecuta para el cumplimiento contractual, proyectos 535 y 181 del citado Plan, trasladando los presupuestos de meta a meta sin detectarse las respectivas modificaciones tal y como lo exige el instructivo que genera la misma SDP para las demás entidades en el manejo del SEGPLAN, situación que incide en el normal desarrollo de los programas y proyectos de la entidad

Estos hechos relevantes encontrados que inciden adicionalmente por la deficiente e inapropiada utilización de las herramientas de seguimiento de los proyectos es mas relevante en la Secretaria Distrital de planeación ya que esta es la entidad que tiene como objeto principal “Orientar y liderar la formulación y seguimiento de la políticas de planeación territorial económica social y ambiental del Distrito capital conjuntamente con los demás sectores, Artículo 1, Decreto 550 de 2006

Se evidencia que la falta de planeación, control y seguimiento incidió en la gestión y los resultados, del Plan de Desarrollo cuando se detectaron modificaciones de los presupuestos ( aproximadamente del 25% del presupuesto) de los proyectos con el fin de ser asumidos por el proyecto 311 Calidad Institucional para pagar nóminas de supernumerarios y que según la SDP apoyan los 12 procesos de gestión de calidad, sin embargo crean una meta adicional en el proyecto para atender un proceso de éstos, que es el de soporte legal; entonces, no es clara la manera como la entidad valoró el componente de gestión en el cual se definieron las metas de los proyectos de inversión, su indicadores y su presupuesto para el cumplimiento de las metas de todos los proyectos involucrados como tampoco lo es la forma como se consolida y se analizan las acciones y avances reportados para el cumplimiento de metas de cada uno de los proyectos y la manera como se articula su aporte a los objetivos estructurantes del plan de desarrollo Bogota positiva. Circular 22-12-2008 de la SDP. numerales del 1 al 5.

En la Gestión Ambiental Interna, si bien se observaron esfuerzos en los diferentes componentes reflejada en la calificación de la vigencia 2008 de 58,1 a 62,0 para la vigencia 2009, se aprecia una gestión insuficiente, conllevando a no alcanzar los propósitos preestablecidos. De otra parte, la gestión ambiental externa muestra que los objetivos y metas establecidas en proyectos ambientales como en los que



no lo son, reflejan algo de avance presupuestal pero un bajo avance físico, generando retrasos en el cumplimiento de metas programadas y planeadas en cada uno de los proyectos y en las fichas EBI-D, tal situación se ve reflejada en la calificación dada a esta, que es de 40 sobre 100.

En cuanto al presupuesto, se pudo establecer que la entidad posee falencias en el proceso presupuestal en cuanto a la planeación y control.

### **Concepto breve sobre la evaluación y revisión de la cuenta**

En cuanto a la revisión y rendición de la cuenta anual forma y términos, se realizó seguimiento y análisis tanto a los informes como a los formatos electrónicos encontrando que se ajusta a lo exigido en la Resolución 034/09. Sin embargo, en cuanto al contenido, se identificaron falencias, como por ejemplo la relativa al contenido del formato de austeridad del gasto y al informe anual del sistema de control interno, entre otros, las cuales se detallan en el punto 3.2.1 del informe anexo.

### **Concepto sobre Gestión y Resultados:**

Los hallazgos presentados en los párrafos anteriores, nos permiten conceptuar que en la gestión adelantada por la administración de la entidad, no se acatan las disposiciones que regulan sus hechos y operaciones, no ha implementado un sistema de control interno que le ofrezca garantía en el manejo de los recursos; lo cual ha incidido para que en la adquisición y uso de los recursos no se manejen criterios de economía, eficiencia y equidad. Así mismo no se cumplió en un porcentaje significativo con las metas y objetivos propuestos.

### **Opinión sobre los Estados Contables Vigencia 2009:**

Los Estados Contables de la Secretaría Distrital de Planeación correspondientes a la vigencia 2008 no fueron razonables.

Efectuada la auditoría a los Estados Contables a diciembre de 2009, las inconsistencias de mayor relevancia fueron:

- Los Depósitos Entregados en Garantía, continúan sin legalizar ni liquidar los pagos efectuados a partir del 2002, producto de los convenios de cooperación con entidades internacionales; por ende, existe una sobreestimación de \$2.642.5 millones incidiendo en el resultado del ejercicio y en consecuencia en el patrimonio de la entidad.
- Se generó incertidumbre de \$13.269.7 millones reflejado en las cuentas propiedades planta y equipo no explotados de \$41.9 millones, Muebles enseres y

equipos de oficina en \$2.637.2 millones, Equipos de comunicación y computación por \$6.438.3 millones e Intangibles – licencias de \$4.152.3 millones con incidencia por el saldo presentado en gastos generales - Materiales y suministros por \$1.861.6 millones; de igual forma, este hecho también incurrió en el saldo de su respectiva depreciación acumulada y su correlativa. Por cuanto aún existen elementos a los cuales no se les aplicó de manera coherente y uniforme el procedimiento para reclasificar los bienes y la depreciación de menor cuantía.

- Se presentó una diferencia de \$219.8 millones entre el saldo de la depreciación Acumulada de los estados contables y el informe consolidado de elementos de la Subsecretaría de Gestión Corporativa. Además, no es confiable el valor registrado por la depreciación de redes, líneas y cables (\$0.45 miles), ya que su costo histórico es \$292.7 millones con una vida útil de 25 años por lo que se deduce por método de línea recta una pérdida de capacidad mensual de \$0.975 miles y durante la vigencia sería de \$11.7 millones.

Adicionalmente, se evidenció que el saldo reflejado en el informe del inventario consolidado de elementos por concepto de desvalorizaciones fue de \$7.5 millones mientras que la subcuenta Provisión protección para propiedades fue de \$12.3 millones; así mismo, ocurre con la valorización en el informe fue de \$2.6 millones mientras que el registro contable fue de \$2.7 millones; situación que había sido observada en la anterior vigencia y su acción de mejoramiento fue prorrogada a diciembre de 2010.

En consecuencia, existe incertidumbre en el saldo de la Depreciación Acumulada \$6.918.6 millones y su correlativa Provisiones, agotamiento, depreciaciones y amortizaciones por \$2.360.6 millones; de igual forma, sucede con la Provisión protección para propiedades de \$4.8 millones con afectación en su contrapartida provisión para propiedades, planta y equipo y de \$0.100 miles en valorizaciones y su contrapartida superávit por valorización, producto de la diferencia entre los reportes mencionados.

- En la vigencia se adquirió el servicio de actualización licencias y soporte técnico de los productos ERS los cuales no fueron renovados en el inventario las placas asignadas a estos bienes desde el 2006 y 2007. Así mismo, en el inventario consolidado se detectó que existen licencias desde 1998, que ya se encuentran obsoletas.

Por ende, se sobrevaloró en \$280.0 millones los gastos por otros materiales y suministros y se subestimó otros activos intangibles – licencias; además, de la subestimación en la amortización acumulada y su correlativa en provisiones, agotamiento, depreciación y amortizaciones. Adicionalmente, existe incertidumbre

en los intangibles por las licencias obsoletas.

- La entidad reconoció en sus activos, catorce (14) aplicativos valorados por \$2.177.4 millones, los cuales fueron ingresados por el valor inicial de \$1.161.4 millones, sin tenerse en cuenta las actualizaciones de \$1.016.0 millones, ni el aplicativo SIGLO por \$158.6 millones de acuerdo al compromiso de la transferencia; el periodo adicional de utilización; no se detalló si fueron adquiridos, desarrollados y formados y dependiendo de esto cual fue su método de amortización.

Por consiguiente, existe incertidumbre en los intangibles de \$ 2.336.0 millones y en el Capital Fiscal de \$44.508.4 millones. De igual manera, se tiene incidencia en la Amortización Acumulada de Intangibles y su contrapartida Provisiones, agotamiento, depreciación y amortizaciones.

- No se generaron mecanismos ni estrategias y/o apropiaciones de recursos que son necesarios para mitigar el impacto en las obligaciones contingentes a cargo de la entidad, por cuanto no registró la acción popular No. 2004-0092, que tampoco fue valorada, ni reflejada en las cuentas de orden, pese al fallo del Honorable Consejo de Estado que condenó a la Secretaria Distrital de Planeación para que pague a título de indemnización de perjuicios, a favor de la comunidad, la totalidad de los costos ambientales causados por el daño generado en el "Humedal El Burro".

Consecuentemente, se presenta incertidumbre en provisiones para contingencias por \$11.108.1 millones y su contrapartida gasto provisión para contingencias de \$4.746.9 millones, puesto que existe un riesgo latente de impacto negativo y que puede ser representativo para las finanzas del Distrito. A pesar de existir una condena que se debe cumplir en el 2010. También, tiene incidencia en las cuentas de orden acreedoras por responsabilidades contingentes y de control, y por último en el reconocimiento de las cuentas por pagar créditos judiciales, donde se debió registrar el valor de las obligaciones por concepto de fallos en contra, debidamente ejecutoriados.

- No se registraron en cuentas de Derechos Contingentes cinco (5) procesos de acción de repetición por \$337.456.4 millones, los cuales están detallados en la relación de procesos judiciales (Sivicof), cuadro conciliación contable y el reporte Siproj Web suministrado por la Secretaría.

No obstante, se detectó que fueron reveladas siete (7) acciones de repetición en las cuentas Responsabilidades contingentes – litigios y demandas; de igual forma, se registró por este concepto \$151.1 millones en las cuentas Acreedoras por

Contra y su contrapartida en Otras Cuentas Acreedoras de Control.

Por ende, se subestimó en cuantía aproximada de \$337.456.4 millones los Derechos Contingentes - Litigios y Demandas y su correlativa Derechos Contingentes por Contra y se sobreestimó en \$151.5 millones las cuentas Acreedoras de Control por contra y su contrapartida Acreedoras de Control.

- Se sobreestimó en doce (12) procesos las subcuentas Acreedora de Control por Contra y otras Cuentas Acreedoras de Control, por el orden de \$63.204.2 millones y las Responsabilidades Contingentes - Litigios y Demandas y su contrapartida Responsabilidades Contingentes por contra en \$16.066.3 millones. Este hecho también repercutió en el número y valor de las acciones a favor de la entidad en los Derechos Contingentes litigios y demandas y su correlativa Derechos contingentes por el contra.

Generado porque en las subcuentas Acreedora de Control por Contra y otras Cuentas Acreedoras de Control, se registró un menor valor por un saldo neto de \$327.5 millones; existen cuatro procesos repetidos en los registros contables por un monto original de \$63.520.9 millones, valorados en \$16.060.2 millones. Así mismo, no fueron canceladas las cuentas de orden Acreedora de Control por \$10.7 millones y Responsabilidades Contingentes - Litigios y Demandas en \$6.5 millones; producto del acatamiento de la sentencia del Juzgado Once Administrativo de Bogotá del expediente 2008-00660, que ordenó el pago de \$17.3 millones.

- Existen diferencias entre la relación de procesos judiciales presentada en la cuenta anual SIVICOF, los reportes suministrados por la Oficina Asesora Jurídica, los de procesos activos contables y la información registrada en los auxiliares. En consecuencia la información no brinda la confiabilidad necesaria para que los usuarios tengan una adecuada interpretación cuantitativa y cualitativa de las operaciones.

Con base en la representatividad de las cuentas y las deficiencias detectadas no es confiable el Sistema de Control Interno Contable, se tiene que en nuestra opinión debido a los efectos de los asuntos mencionados en los párrafos anteriores, los estados contables **no presentan razonablemente**, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Secretaría Distrital de Planeación a 31 de diciembre de 2009, los resultados de sus operaciones por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptados. En conclusión se emite opinión negativa.

### **Consolidación de Hallazgos**

En desarrollo de la presente auditoria tal como se detalla en el Anexo No 4.1 se establecieron 40 hallazgos administrativos, de los cuales uno (1) de ellos corresponden a hallazgos con alcance fiscal en cuantía de \$ 343.240.000, que se trasladará a la Dirección de Responsabilidad Fiscal, cinco (5) tienen alcance disciplinario el cual se trasladarán a la Procuraduría General de la Nación y/o Personería Distrital y uno (1) de ellos con alcance Penal que se trasladará a la Fiscalía General de Nación.

### **Concepto sobre Fenecimiento**

Por el concepto desfavorable emitido en cuanto a la gestión realizada, que nos permiten conceptualizar en lo expresado en los hallazgos presentados en este informe y que la entidad, no cuenta con un efectivo Sistema de Control Interno y en la adquisición y uso de los recursos no conserva acertados criterios de economía, eficiencia y equidad. Así mismo no cumplió en un porcentaje significativo con las metas y objetivos propuestos, adicional a la opinión expresada sobre los Estados Contables, por cuanto no presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Secretaría Distrital de Planeación a 31 de diciembre de 2009, los resultados de sus operaciones por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas. En conclusión se emite opinión negativa dada la representatividad de las cuentas y las deficiencias detectadas en el Sistema de Control Interno Contable, por lo tanto la Cuenta Rendida por la entidad, correspondiente a la vigencia 2009 **No se fenece.**

A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, la entidad debe diseñar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, en el menor tiempo posible, documento que debe ser remitido a la Contraloría de Bogotá, a través de los medios electrónicos vigentes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del presente informe.

El Plan de Mejoramiento debe detallar las medidas que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma en que implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y del seguimiento a su ejecución.

Bogotá, D.C. Mayo 26 de 2010

**EDUARDO JOSÉ HERAZO SABBAG**  
Director Técnico Sector Control Urbano

## 2. ANÁLISIS SECTORIAL

### **Análisis sectorial vigencia 2009 - Análisis del sujeto de control.**

La Secretaría Distrital de Planeación –SDP-, continúa siendo un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas y la planeación territorial, económica, social y ambiental del Distrito Capital.

La SDP, integra el sector de planeación<sup>1</sup>, sus funciones generales están definidas básicamente en el Acuerdo 257 de 2006 y en el Decreto Distrital 550 de 2006, modificado por los Decretos 014, 256, 544 y 622 de 2007, así como por los decretos 163 y 199 de 2008, en los que se precisa el objeto, las funciones generales, estructura orgánica y funciones de sus dependencias.

Para el desarrollo de su objeto la SDP, entre otras dependencias cuenta con siete (7) Subsecretarías y treinta y tres (33) direcciones, a las cuales les corresponde el cumplimiento de cincuenta y cuatro (54) metas de ciudad y su relación con el sector<sup>2</sup>.

Producto de la práctica de las auditorías gubernamentales con enfoque integral, modalidad regular de las vigencias 2006, 2007 y 2008, realizadas a la SDP, por la Contraloría de Bogotá, D.C, se ha conceptualizado que su gestión ha sido favorable con observaciones, mientras que en lo relacionado con la opinión sobre los estados contables en las vigencias 2006 y 2007, se dictaminaron con salvedades, permitiendo en su conjunto el fenecimiento en dichas vigencias, en cambio en el 2008, el dictamen fue negativo por lo cual no se feneció la cuenta.

Dichos resultados evidencian que la administración de los recursos puestos a la disposición de la SDP, en las tres últimas vigencias auditadas ha tendido a desmejorar en términos de la eficiencia, eficacia, economía, equidad y valoración de los costos ambientales con que deben ser manejados para orientar y liderar la formulación de las políticas y la planeación del Distrito capital, hecho este que puede incidir en los resultados de los demás sectores administrativos.

### **PRESUPUESTO FRENTE AL SECTOR DE LA PLANEACIÓN**

El presupuesto de la SDP, en la práctica es el mismo para el sector, atendiendo a que dentro de la organización sectorial administrativa del Distrito Capital<sup>3</sup> ésta

<sup>1</sup> Tomado del Acuerdo Distrital de Bogotá 257 de 2006.

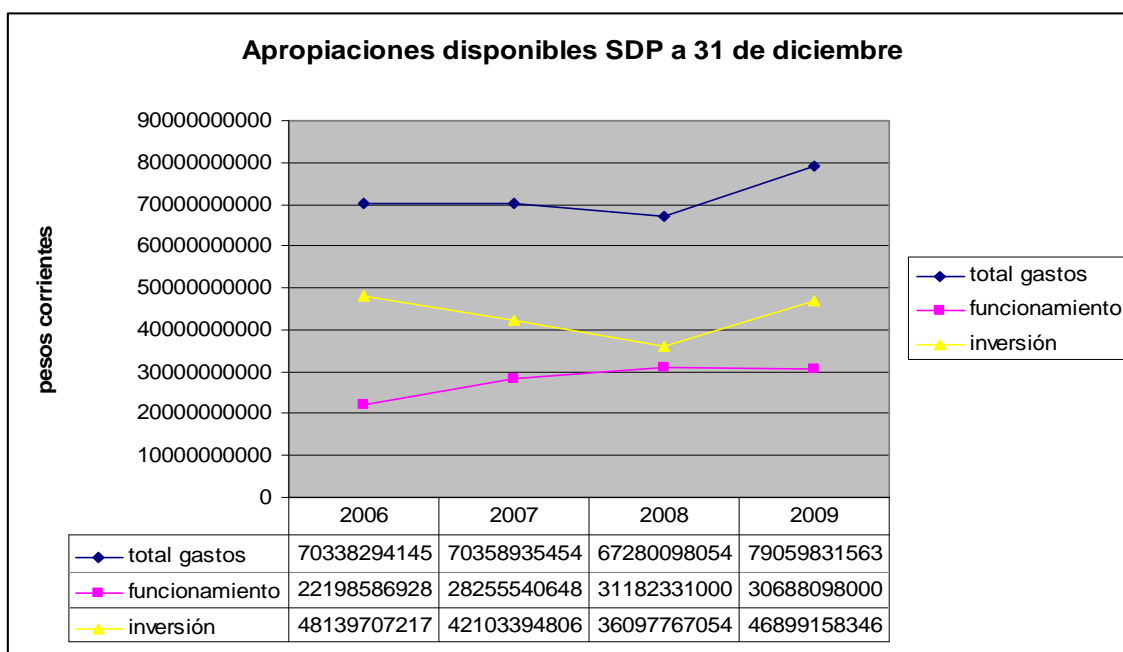
<sup>2</sup> Tomado del Diagnóstico sectorial del sector de Planeación-Dirección de Economía y Finanzas Distritales de la Contraloría de Bogotá- marzo 5 de 2010.

<sup>3</sup> Tomado del Acuerdo Distrital de Bogotá 257 de 2006.

entidad es la que integra el Sector de planeación.

Como se puede observar en el gráfico No1., respecto de 2008, en la vigencia 2009, el presupuesto apropiado para los gastos se incrementó en un 17.5%, de los cuales para funcionamiento se disminuyó en 1.6%, mientras que para la inversión se incrementó la apropiación en un 29.9%, cifra que permite inferir que los proyectos señalados en el plan de desarrollo para la ejecución de la SDP, en la vigencia de 2009 recibirían una inyección importante de recursos.

**Gráfico No. 1**



Fuentes: Datos tomados de la cuenta reportada por la SDP en SIVICOF- Cálculos Dirección Sector Control Urbano - Contraloría de Bogotá D.C.

Cabe anotar que las apropiaciones para 2009, registradas en el presupuesto disponible resultan inconsistentes con el Plan Financiero, así como con Las acciones y medidas específicas en las que se sustenta el cumplimiento de las metas, con sus correspondientes cronogramas de ejecución; según lo señalado en el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2009-2019 para Bogotá<sup>4</sup>, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la ley 819 de 2003, situación que resulta preocupante, máxime cuando La Secretaría Técnica y Administrativa del CONFIS

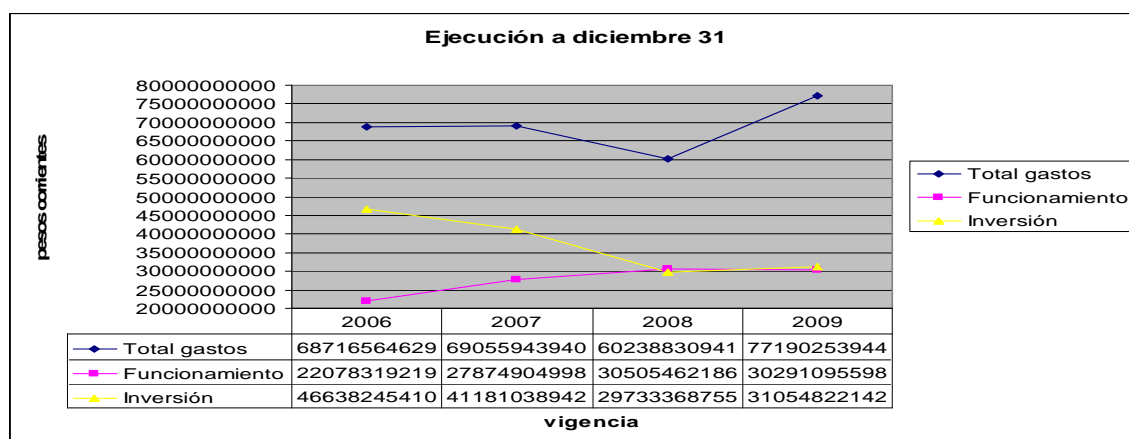
<sup>4</sup> Secretaría de Hacienda de Bogotá, Marco Fiscal de Mediano plazo –MFMP- 2009-2019 de octubre de 2008.

Distrital corresponde a la entidad distrital de Planeación<sup>5</sup>.

No obstante lo anterior, la ejecución del presupuesto permite afirmar que en la vigencia de 2009, aunque aumentó en un 4.4%, respecto de 2008, es significativamente inferior a las ejecuciones de 2006 y 2007, como se observa en el gráfico No.2, e igualmente, mientras los gastos de funcionamiento crecieron los de inversión disminuyeron más que proporcionalmente.

Este comportamiento evidencia que la planeación de los gastos de inversión requiere de una revisión o ajuste, de tal forma que pueda garantizar el cumplimiento de los proyectos emprendidos para cumplir con las metas y el programa de gobierno de la administración distrital, en materia de formulación y seguimiento de las políticas y la planeación territorial, económica, social y ambiental del Distrito Capital, previstos en el plan de desarrollo “Bogotá positiva: para vivir mejor”.

**Gráfico No. 2**



Fuente: Datos tomados de la cuenta reportada por la SDP en SIVICOF- Cálculos Dirección Control urbano - Contraloría de Bogotá D.C

Igualmente, del resultado de la ejecución y manejo presupuestal, se puede inferir la limitación para la obtención de los productos y servicios ofrecidos<sup>6</sup> por la Secretaría, tales como la actualización del censo de estratificación urbana y de viviendas rurales y fincas, aplicación de la encuesta SISBEN, expedición del carné a los encuestados y administración de la base de datos del SISBEN, reglamentación de las UPZs y la consulta del SEGPLAN, planos cartográficos,

<sup>5</sup> Artículo 135 del Decreto Ley 1421 de 1993.

<sup>6</sup> Ficha técnica vigencia 2008, elaborada por la Dirección de Control urbano con base en la información suministrada por la SDP.



planes de ordenamiento territorial, norma urbana, entre otros.

## **CUMPLIMIENTO DE POLÍTICAS INTERNAS Y EXTERNAS**

En el entendido que la evaluación al sistema de control interno es el análisis de los sistemas de control con que cuenta la SDP y que el parágrafo del artículo primero de la ley 87 de 2003, señala: *“El control interno se expresará a través de las políticas aprobadas por los niveles de dirección y administración de las respectivas entidades y se cumplirá en toda la escala de estructura administrativa, mediante la elaboración y aplicación de técnicas de dirección, verificación y evaluación de regulaciones administrativas, de manuales de funciones y procedimientos, de sistemas de información y de programas de selección, inducción y capacitación de personal.”*, el cumplimiento de las políticas internas se evidencia con los resultados de las evaluaciones del sistema de control interno que en materia de calidad y eficiencia deben ser realizadas por la Contraloría de Bogotá

En este orden de ideas y atendiendo a la evaluación del sistema de control interno presentado en el informe de la vigencia de 2008, aunque su calificación fue de 3.2, rango bueno con un nivel de riesgo mediano se detectaron deficiencias en el subsistema de control estratégico, en lo relacionado con la cultura organizacional, particularmente en los componentes de ambiente de control y administración del riesgo.

En el Subsistema de Control de Gestión, se detectaron deficiencias al interrelacionar los diversos procesos y procedimientos; particularmente en las Subsecretarías donde se manejan los proyectos de inversión, que impiden la consecución eficiente de resultados en cumplimiento de la misión institucional. Situación que califica de manera insuficiente el componente de información.

En el Subsistema de Control y Evaluación se detectaron deficiencias, en el seguimiento y cumplimiento de planes y programas de la entidad, generando riesgos en la operatividad para la consecución de los resultados, cumplimiento de metas y objetivos; particularmente el componente crítico es el de autoevaluación.

Con base en lo anterior, de no contar con la formulación adecuada y un desarrollo eficaz de las acciones previstas en el plan de mejoramiento para 2009, se infiere el incumplimiento de las políticas internas por la falta de adecuados controles, insuficiente información, deficiente seguimiento e incumplimiento de metas y objetivos.

***En materia de cumplimiento de políticas externas, de acuerdo con el diagnóstico elaborado por la Dirección de Economía y finanzas Distritales de la Contraloría de Bogotá:***

***“En el 2009 la SDP mantuvo lo esencial de los problemas planteados en el 2008, ahora los reformula agrupándolos en problemáticas y dándole un nuevo enunciado así:***

1. Inequidad al acceso de los servicios urbanos y rurales<sup>7</sup>
2. Dispersión y desarticulación de la información para la planeación de la Ciudad.
3. Insuficiente articulación interinstitucional e intersectorial en los niveles distrital, regional y nacional, para la planeación del desarrollo urbano, económico y social de la Ciudad.
4. Insuficientes garantías sociales y condiciones para el ejercicio pleno de los derechos de las y los habitantes del Distrito Capital

En la 2a, 3a y 4a problemáticas, se precisa el estado de éstas, señalando el momento actual. Cabe llamar la atención sobre el reconocimiento que se hace de la “Dispersión y desarticulación de la información para la planeación de la Ciudad” y de la “Insuficiente articulación interinstitucional e intersectorial en los niveles distrital, regional y nacional, para la planeación del desarrollo urbano, económico y social de la Ciudad.”<sup>8</sup>

....Uno de los factores que facilita el desgreño administrativo y la corrupción es el de la carencia de información confiable y oportuna del conjunto de los sectores de la administración. De otra parte el diseño del Plan de Desarrollo Bogotá Positiva y el enfoque moderno de la administración pública ha incorporado como “principios de la política pública y la acción.... **2. La integralidad.** La administración distrital desarrollará soluciones complejas a las situaciones, involucrando todos los actores y de manera interinstitucional, intersectorial, y multisectorial”<sup>9</sup>. En consecuencia no se concibe la administración distrital como doce pequeños gobiernos, que compiten por quien tiene mayores realizaciones; sino un esfuerzo común con liderazgos situacionales según sean las necesidades sociales a atender y que tienen como agenda o guía el Plan de Desarrollo Bogotá Positiva “para vivir mejor”.

## **1. Retos o debilidades del sector planeación**

La Secretaría Distrital de Planeación internamente ha señalado en su ejercicio de planeación estratégica:

- a. Sistema de medición sin fuerza
- b. La planta de personal asignada es insuficiente para los temas a atender
- c. Bajo porcentaje de personal en carrera (inestabilidad laboral)

---

<sup>7</sup> Se entiende por servicios urbanos y rurales, vivienda adecuada, servicios públicos, salud, educación, bienestar, seguridad alimentaria, defensa, justicia, abastecimiento, movilidad, espacio público, recreación, cultura, seguridad ciudadana, servicios ambientales entre otros que le debe brindar la Ciudad a la población.

<sup>8</sup> Informe de balance social 2009 SDP, páginas 2 y ss.

<sup>9</sup> Plan de desarrollo “Bogotá positiva para vivir mejor” página 24

- d. Personal especializado destinado a responder trámites
- e. Alto flujo documental

Los actuales problemas de movilidad, afectaciones negativas y desplazamiento urbano, generados por el conjunto de obras y planes urbanísticos en la ciudad, reflejan deficiencias en la acción de la Secretaría de Planeación como cerebro de las políticas públicas del Distrito, las cuales además por sus funciones propias debe evaluar y hacer seguimiento. Lo señalado en los informes de gestión tanto del año 2008 como del 2009 no reflejan ni reconocen esta realidad. ...”

### **3. RESULTADOS DE LA AUDITORIA**

#### **3.1 SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO**

En aplicación de lo previsto en la Resolución 029 de 2009, se efectuó el seguimiento al Plan de Mejoramiento presentado por la SDP, suscrito con la Contraloría de Bogotá como resultado de la Auditoria Regular, vigencia 2008. Sin perjuicio de haber efectuado monitoreo a las demás acciones adelantadas por la entidad, se aclara, que solo fueron calificadas aquellas acciones correctivas para las que ya vencieron los términos de realización.

En total fueron 65 acciones valoradas, resultando lo siguiente: treinta y siete (37) acciones se cumplieron totalmente, quedando cerradas y retiradas del plan de mejoramiento; veintiocho (28) aun quedan abiertas, alcanzándose un nivel de cumplimiento del 68.46%. Detallando el resultado precitado, de la siguiente manera: de las 28 acciones que quedaron abiertas, 16 de ellas fueron calificadas con uno (1) significando que su cumplimiento fue tomado como parcial, entre tanto las 12 restantes, se calificaron con cero, aclarándose o bien en unos casos, que se cumplió con la actividad, pero esta no fue efectiva, porque volvió a presentarse la falencia y en otros casos, no se cumplió con el compromiso suscrito por la entidad.

Es pertinente recordarle a la SDP, que las acciones correctivas que se suscriben en el plan de mejoramiento, deben por cultura de control, llevar implícitas actuaciones que conduzcan a fortalecer el sistema de control interno. El subsanar una falencia en particular, sin que se efectúen correcciones dirigidas a subsanar el origen de la falencia, no contribuye al mejoramiento institucional. De otra parte, el hecho de que este organismo de control de conformidad al plan de mejoramiento, no es óbice, para que la entidad, concedora de sus propios procesos y debilidades, se fortalezca más allá de lo pretendido mediante este tipo de instrumentos de control correctivo y propicie acciones de mejora de reconocida funcionalidad y eficiencia.

#### **3.2 RESULTADOS POR COMPONENTE DE INTEGRALIDAD**

##### **3.2.1 Evaluación al Sistema de Control Interno:**

La evaluación al Sistema de Control Interno en la SDP, se realizó con el fin de conceptuar la calidad, eficacia, nivel de confianza, eficiencia del Modelo Estándar de Control Interno y del SGC implementados. Los siguientes, son los resultados:

➤ Seguimiento al Modelo Estándar de Control Interno – MECI –:

Se detallan cada uno de los subsistemas del M.E.C.I. entendiéndose que para la vigencia en estudio, ya se habían surtido los términos de implementación del modelo a nivel institucional, pretendiéndose en este estudio, determinar la funcionalidad y eficiencia del mismo durante la vigencia 2009.

Fueron valoradas las siguientes dependencias; Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos; Subsecretaría de Planeación de la Inversión; Subsecretaría Jurídica; Subsecretaría de Planificación Socioeconómica; Subsecretaría de Planeación Territorial; Subsecretaría de Mujer, Géneros y Diversidad Sexual; Subsecretaría de Gestión Corporativa; Dirección de Gestión Humana; Dirección de Planeación; Dirección de Economía Urbana; Oficina de Control Interno Disciplinario; Dirección de Equidad y Políticas Poblacionales; Dirección de Servicio al Ciudadano; Dirección de Gestión Contractual y Oficina de Control Interno.

Se llevaron a cabo entrevistas directas, indagaciones, análisis de información y de pruebas documentales allegadas, diligenciamiento de cuestionarios, - labor que permitió reafirmar, el grado de compromiso y la diligencia en que cada directivo mostró su cultura de control - y demás técnicas de auditoria que para el caso se consideraron procedentes.

Los resultados después de validadas las respuestas y efectuadas las pruebas de auditoria consideradas pertinentes, fueron a grandes rasgos los siguientes:

*Subsistema de control estratégico:*

- Componente ambiente de control: de la suficiencia de este componente, se garantiza la adecuada planificación, la gestión de operaciones y el mejoramiento institucional, con base en el marco legal que le es aplicable a la entidad. Desafortunadamente esto no se encuentra debidamente implementado en la SDP. El nivel directivo demostró entre otras actuaciones, desconocimiento sobre el tema del control interno, salvo contadas excepciones, considerándolo como de exclusiva responsabilidad de la oficina evaluadora, circunstancia que sustenta la calificación que obtiene este Sistema.
- Componente direccionamiento estratégico: este aspecto refleja debilidades que aunque está concebido como el marco de referencia que orienta la entidad pública hacia el cumplimiento de su misión y la conduce a alcanzar sus objetivos globales. Sin embargo, la realidad deja entrever, la falta de

conciencia institucional, que compromete los principios de la gestión fiscal en la planificación, gestión de operaciones y en general en las acciones de mejora organizacional.

### 3.2.1.1 Hallazgo administrativo:

El Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno de la SDP se adoptó internamente a través de la Resolución 2436 del 15 de diciembre de 2009, en atención a lo exigido en el Decreto 1826 de 1994 y a lo observado por este organismo de control. Sin embargo, se aprecian claras falencias en los controles de revisión jurídica de la precitada resolución, es el caso del Artículo 2 relacionado con la conformación del Comité, que determina que estará integrado por: **el Secretario(a); los Subsecretarios y los jefes de oficinas**, excluyendo a otros funcionarios del nivel directivo que deben acudir a este Comité, que a juicio de este organismo de control, debe ser considerado el de mayor importancia de toda organización.

Para comprender esta irregularidad se cita el Artículo 4 del Decreto 1826, que a la letra dice:

*“ ... Integrarán el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno el Ministro o Director de Departamento Administrativo, o su delegado, quien lo presidirá, el Secretario General, **los directores, coordinadores, jefes de unidad o de área, el jefe de la Oficina de Planeación o de Organización y Métodos** o quien haga sus veces, el Jefe de la Oficina de Coordinación de Control Interno, quien no tendrá derecho a voto y actuará como Secretario Técnico del Comité y cualquier otra persona que en concepto del Presidente del Comité deba formar parte del mismo teniendo en cuenta la estructura del organismo o entidad y las funciones del Comité.... ” (Subrayado y resaltado fuera de texto).*

Según consta en las actas, los directores y los coordinadores, no asisten a estos comités y efectuada indagación directa a varios de ellos, se comprobó que tampoco se enteran de los temas y conclusiones que se manejan en estas reuniones, circunstancia que evita tanto la divulgación de las decisiones de la alta dirección, como la materialización de éstas. En este sentido, se aprecia que estas sesiones se realizan, más por cumplir con las exigencias de un Decreto, antes que por la conciencia de la alta dirección de adoptar un instrumento de control preventivo de reconocida funcionalidad.

Revisadas una a una las funciones propias del Decreto 1826, Artículo 5 relativo a las asignadas al Comité, se comprobó que, excepto la relativa al literal e), ninguna se cumplió durante la vigencia 2009. Las actas resultantes de estas sesiones, dan

cuenta de lo observado en este aspecto, pues estas reuniones se convirtieron en espacios para comunicar resultados derivados de las auditorías realizadas por la Contraloría de Bogotá y/o por la Oficina de Control Interno.

La causa de estas falencias, no es otra que la falta de compromiso de la alta dirección en adoptar estos controles como instrumentos que garanticen entre otras, el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales. Si falla el sistema de control interno institucional, falla toda la organización, por ello, no es sorprendente encontrar objetivos y metas institucionales no materializados; falencias en los trámites de los DPC; sistemas de información que no generan confiabilidad, debilidad en los controles de la etapa precontractual, entre otros aspectos que se expresan a lo largo de este documento.

A juicio del equipo auditor, el Comité Coordinador del Sistema de Control Interno, es el de mayor importancia a nivel institucional, dados los mismos objetivos contenidos en la Ley 87/93. Las consecuencias derivadas de continuar con la desidia institucional respecto de adoptar conciencia de control, se reflejan en los resultados de la presente auditoría, sin perjuicio de destacar efectos como investigaciones fiscales, disciplinarias, y/o penales, desatendiéndose lo establecido en el principio de Autorregulación expresado en la capacidad que tiene una institución para aplicar de manera participativa al interior de ésta, los métodos y procedimientos que permitan el desarrollo e implementación del Sistema de Control Interno bajo un entorno de integridad, eficiencia y transparencia en la actuación pública.

Los siguientes son los resultados detallados de la valoración de cada una de las actas de comité realizadas durante el 2009:

**CUADRO 1**  
**OBSERVACIONES A LAS ACTAS DE COMITÉ DE COORDINACIÓN DEL SCI**

ACTA - FECHA	OBSERVACIONES DE LA CONTRALORIA
1 – febrero 5 de 2009	<p>Aunque es la primera sesión de la vigencia 2009, solamente se trato un solo tema, la presentación del informe de gestión de 2008 de la OCI, como si no existieran más temas por tratar en un Comité de tanta importancia.</p> <p>No hay registro de quienes asistieron.</p>
2 – Abril 23 de 2009	<p>Igualmente la Jefe de la Oficina de Control Interno expone los resultados del informe preliminar de la auditoría. No aparece registrada la presencia del Director o Directora de Planeación, pese a que se expone el informe de ejecución plan de contratación de la SDP. Como en las demás actas, se expresan comentarios sobre el compromiso que deben asumir los directivos, pero no se precisan compromisos, menos aun, seguimiento a éstos.</p> <p>Es de recordar, que el diseño y la implementación del SCI están en cabeza de la Secretaria y del cuerpo directivo y este tipo de sesiones deben</p>

ACTA - FECHA	OBSERVACIONES DE LA CONTRALORIA
	centrarse a las funciones que el Decreto 1826 le atribuyó y no solo a dar cumplimiento a las funciones del Secretario del Comité.
3 – mayo 14 de 2009	Nuevamente la jefe de la OCI presenta el informe definitivo de la auditoria de la Contraloría. Sin embargo, se indagó con Directores y comentan no enterarse de los temas que se manejan en estas sesiones. Nuevamente el Comité se utiliza para generar resultados de evaluaciones, pero las funciones que el Decreto 1826 le confiere, no se llevan a cabo.
4 – junio 11 de 2009	La Jefe de la OCI presenta resultados del seguimiento efectuado a la ejecución de los planes de mejoramiento. Desgastar todo un equipo de directivos para presentar resultados que podrían enviarse por correo interno. La verdad, esto no corresponde a lo que realmente debe entenderse por Comité Coordinador del SCI como el de mayor importancia institucional.
5 – agosto 18 de 2009	Presentación del Plan de auditoria de calidad por parte de la jefa de la OCI. Nuevamente la misma protagonista de los Comités y el cuerpo directivo sencillamente como asistente. Dentro de los firmantes del acta aparece la Dra. Alba Azucena Gómez como Directora de >Planeación, aunque no aparece dentro del listado de asistentes. Solo hasta la presente sesión aparece asistiendo al parecer la Jefe de esta dependencia tan relevante a nivel institucional.
6 – septiembre 4 de 2009	<p>La jefe de la OCI presenta el resultado de la encuesta para medición de la sostenibilidad del M.E.C.I.</p> <p>No se aprecian iniciativa de participación, de manejo de temas y de cumplimiento funcional del Comité por parte de la Secretaria ni del cuerpo directivo. Solamente se sientan a escuchar a la Secretaria del Comité.</p> <p>Para conocer los resultados de las encuestas, debían estar todos los directivos, para garantizar la corrección de falencias expresadas, circunstancia que no se efectuó. Se dieron instrucciones para que se comunicara a responsables y que ellos lo comunicaran a sus funcionarios, dándole manejo a la situación como si se tratara de áreas y no enfocado en procesos como lo establece el SGC.</p> <p>En este sentido se aprecian las causas que originan que las acciones correctivas se manejen aisladamente y no como un asunto institucional. El Comité se creó precisamente para garantizar el conocimiento de las instancias directivas y se tomaran decisiones concretas sobre las falencias identificadas, no para trasladarlas a niveles medios de la organización.</p>
7 – octubre 14 de 2009	La Jefe de la OCI presenta los resultados de la auditoria de calidad al igual que los resultados de la auditoria especial a Plusvalía efectuada por la Contraloría de Bogotá., como en el caso anterior, que se socialicen los resultados, sin que se garantice nada y menos. Parece también que la jefe de Planeacion asiste, aunque no figura en el listado de asistentes.
8 – octubre 29 de 2009	Presentación del informe consolidado final de la auditoria de calidad 2009. igual que en el caso anterior , la jefe de Planeacion asiste, aunque tampoco figura en el listado de asistentes.
9 – noviembre 17 de 2009	Presentación del informe por parte de la jefe de la Oficina de Control Interno sobre el tercer seguimiento de los planes de mejoramiento. No asisten tampoco directivos para enterarse de los resultados y generar compromisos concretos en el Comité y no posterior a él, ni de manera individual.

Fuente: consulta a las actas que reposan en la OCI - SDP



➤ Componente de Administración del Riesgo:

3.2.1.2 Hallazgo administrativo:

Se evaluó el documento preliminar transmitido por el Sivicof que identifica riesgos en los diferentes procesos y áreas, encontrándose que ante los vacíos propios del tema del control interno, se confunden las debilidades reconocidas por la entidad con los riesgos. Se deja claro que si bien las debilidades son falencias reales que con acciones correctivas se subsanan, los riesgos, son probabilidades de ocurrencia de hechos indeseables que obviamente aún no se han materializado y no se originan necesariamente en circunstancias que reflejan debilidad, pueden ocasionarse en procesos que muestran normalidad en su ejecución.

Cuando un riesgo no se sabe identificar, su valoración y administración son ejercicios perdidos. Aunque son significativos los desaciertos, solo por ejemplificar, se retoman textualmente algunos casos del documento allegado a este organismo de control, para demostrar lo precitado:

- “Desarticulación en la implementación de las estrategias de participación entre los lineamientos técnicos y normativos con los lineamientos de la participación enunciados en el Plan de Desarrollo, como principio de política pública para el distrito capital.”
- “En cuanto al Sistema de Información Interna para la Planeación (SIIP) se presentan situaciones como errores en los usuarios, errores en la configuración, vinculación de información errónea, accesos no autorizados y destrucción de la información.”
- “Debilidades en los procesos de Inducción Institucional y ausencia total de la Inducción en el Puesto de Trabajo”.
- “Falencias de equipos de cómputo y puestos de trabajo para los funcionarios”.
- “Insuficiente apoyo entre las direcciones de la SDP, para vincular el tema de “ruralidad” en todas las actividades”.
- “Ausencia de directrices claras para el desarrollo de los comités interinstitucionales, por parte de la SDP”.
- “Debilidades en cuanto a personal con conocimientos técnicos específicos”.

El documento es apenas preliminar, es decir, no hay un mapa de riesgos formalizado al interior de la SDP para el 2009, circunstancia que responde a las debilidades que en materia de control interno se evidencian en el presente documento. Lo anterior contraviene lo establecido en la Ley 87/93, Artículo 2, literal a).

Es de recordar que a la OCI no le corresponde diseñar estos instrumentos de control preventivo, pues su labor entre otras, es la de evaluar los controles internos instituciones, sin perjuicio de efectuar los acompañamientos que sean del caso. Sería procedente, que la Dirección de Planeación lidere este tipo de actuaciones entendiéndose que la entidad ha asumido un Sistema Integral de Gestión, en el que ha invertido significativos recursos patrimoniales, cuya pretensión es entre otras, propiciar el mejoramiento continuo entre otras bondades. Reitera este organismo de control en precisar, que dentro de la estructura orgánica de la SDP la ubicación de esta Dirección no muestra mucha funcionalidad, frente a las funciones y responsabilidades de su competencia.

*Subsistema de Control de Gestión:*

Se evidenciaron debilidades en los componentes que constituyen este subsistema que sumados a la poca funcionalidad de los que componen el subsistema estratégico, se reflejan en aspectos tales como la incertidumbre que aprecia este organismo de control respecto de los diferentes sistemas de información que fluyen en todos los sentidos a nivel organizacional, no solamente los automáticos, sino de todo orden.

Esta circunstancia es considerada de mucho impacto con riesgos asociados muy altos, que ratifican el desinterés de la alta dirección en diseñar controles que garanticen que la información suministrada tanto al interior como hacia el exterior de la entidad, muestre atributos como los expresados por la Ley 87/93 y sus decretos reglamentarios, asociados entre otros, a la oportunidad, confiabilidad, pertinencia, utilidad y coherencia de la información.

Componente actividades de control: Constituye el conjunto de elementos que garantizan el Control a la ejecución de la función, planes y programas de la entidad pública, haciendo efectivas las acciones necesarias al manejo de riesgos y orientando la operación hacia la consecución de sus resultados, metas y objetivos. En estos aspectos se apreció ineficiencia por parte de la SDP. Los resultados de este componente se expresan en el capítulo correspondiente de este documento, incidiendo significativa en la valoración de la gestión institucional para la vigencia 2009.

Componente de Información. Este aspecto mostró falencias que se expresan a continuación, no solo al interior de la entidad, sino hacia este organismo de control, como hacia la comunidad en general particularmente en DPC. A efectos de evitar presentar un informe demasiado voluminoso, solo se citan algunos casos:

### 3.2.1.3 Hallazgo administrativo

Fue puesto a disposición el informe de austeridad del gasto, el cual refleja imprecisiones respecto de la vigencia a la que pertenece. El documento contiene someros comparativos entre 2008 y el 2009, pero no muestra los análisis necesarios de las variables involucradas, que determinen las causas que originaron esos comportamientos, por lo cual la toma de decisiones se trunca, particularmente en los aspectos que han propiciado mayores gastos, circunstancia que no se compadece de lo que la ley de ajuste fiscal pretende. De otro lado, una parte del informe, se apoya en definiciones conceptuales que no contribuyen a lo esperado de una entidad de esta importancia, pues no se estructura como un documento que efectivamente contribuya a la institución. Ante la falta de cultura del control, los informes se elaboran por cumplir a las exigencias de este organismo de control, antes que como medios para el mejoramiento de la entidad. La contravención a lo precitado, se ubica en la Ley 87/93, Artículo 4, literal i).

### 3.2.1.4 Hallazgo administrativo:

Solo hasta el mes de diciembre/09 fue adoptado el procedimiento mediante la Resolución 2466, el cual fue consultado por la Intranet de la SDP, apreciándose imprecisiones en varios aspectos, entre otros, la responsabilidad que a lo largo del procedimiento le fue otorgada al Auxiliar del punto de radicación de Correspondencia, entendiéndose que no hay el perfil profesional suficiente que permita garantizar su adecuado direccionamiento. El manejo de los DPC en varios de los puntos del procedimiento no contiene controles que lo caracterice como prioritario, sino que se involucra con el resto de la correspondencia general. Puede apreciarse este hecho, cuando en el procedimiento se expresa: “...**(Para tal efecto, ver el procedimiento A-PD-050 RADICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES DE LA SDP...)**”. Resaltado fuera de texto.

Se apreció que cada área maneja los DPC de acuerdo a su criterio y no hay controles suficientes que garanticen que estén bien direccionados y que los tiempos de respuesta se ajusten a lo exigido legalmente. De otra parte, se observó debilidad en los controles que deben garantizar una respuesta adecuada y ajustada al motivo de la petición.

Se observó que en uno de sus apartes que en la columna “registros” del formato utilizado, aparece “No aplica” para aquella actividad que el Despacho, Jefe, Subsecretario y/o Director debe agotar en cuanto a “Recibir y revisar la solicitud, estudiar la Petición y designar al profesional que lo va a contestar”. Puede apreciarse la debilidad de los controles inmersos en las actuaciones de un procedimiento de tanta relevancia institucional. Si no aplica un registro

documentado para designar un responsable, difícilmente puede realizarse el seguimiento correspondiente.

El diseño del procedimiento comprometió según aparece en el documento, una nómina significativa de personas, pero no se aprecian controles efectivos de diseño técnico que garanticen la coherencia y la pertinencia legal de estas actuaciones que pretenden atender un Derecho Fundamental. También se observó, que dentro de quienes participaron en la elaboración del procedimiento definitivo, figura un auditor de la Oficina de Control Interno. Es de recordar, que la Oficina evaluadora, no debe diseñar controles, puesto que estaría actuando de juez y parte, en contraposición con lo establecido en la ley 87/93.

Se aprecia que la SDP no le ha dado ninguna importancia al tema, pues como se comprobó solo hasta diciembre/09 se aprobó el procedimiento y será de tanta relevancia, que dentro del artículo 34 de la Ley 734, el numeral 19, expresa la necesidad de diseñarlo, entendiéndose que debe garantizar la atención a este derecho fundamental de los ciudadanos.

Se realizó visita a la dependencia de Servicio al Ciudadano, se apreció, que no dispone de estadísticas que faciliten determinar cuáles son las peticiones más frecuentes, las tendencias, las metas por alcanzar en la reducción de las mismas, entre otras variables de fundamental importancia, para la toma de decisiones de la alta dirección, en contravención a lo establecido en la ley 87/93, Artículo 4, literal i).

El desgaste en todas las áreas es alto para atender las peticiones por el mismo desorden del procedimiento, y no se aprecian controles eficaces que garanticen, que los términos otorgados desde que se radica la petición se ajusten a los términos de ley. A raíz de la valoración que efectuó este organismo de control, se han empezado a enviar circulares internas, buscando la organización del tema, circunstancia que deberá realizarse de manera prioritaria.

Los riesgos asociados son entre otros, acciones de tutela contra la representante legal por omisión de funciones, desgaste administrativo, incumplimiento de funciones y las consiguientes sanciones disciplinarias y legales, entre otras, por cuanto la vulneración al adecuado manejo de los DPC es un derecho fundamental consagrado en la Carta Política de Colombia y está contenido como prohibición dentro del Código Disciplinario Único, expresamente en su Artículo 35, numeral 8 de la Ley 734. Se vulnera igualmente el, literal a) del artículo 5, de la Ley 872 de 2003.

### 3.2.1.5 Hallazgo administrativo:

Pudo apreciarse en las carpetas contentivas de los contratos valorados, que en la mayoría están incompletas, los informes de supervisión muestran debilidades, por cuanto continúa evidenciándose la cultura de adoptar estos puntos de control, como el mero diligenciamiento de formatos. De otra parte, los documentos contentivos de la mayoría de las carpetas están foliados en lápiz y no reflejan puntos de control que muestren suficiencia, los riesgos de pérdida de documentos como la manipulación de los mismos, es evidente, de no realizar correctivos a las debilidades de control expresadas en este capítulo y a lo largo del presente documento. Esta falencia del control está en contravención con el Artículo 4, literal i) de la Ley 87/93. Igualmente se vulnera el manual de Contratación de la SDP en el cual se encuentran inmersas las responsabilidades de los interventores, adoptado mediante Resolución 0281 de 2002. Esta observación se ha venido reiterando por parte de este organismo de control.

### 3.2.1.6 Hallazgo administrativo:

La SDP en repetidas oportunidades presentó incompletas las respuestas a las peticiones efectuadas por este equipo auditor, entre otras, es el caso de los oficios de respuestas Nos. 1-2010-02151 de enero 29 de 2010 y 1-2010-15214 del 13 de abril de 2010, mediante los cuales la Directora de Planeación y la Subsecretaria de Planeación Territorial suministraron información relativa a los contratos suscritos con ocasión del Proyecto 305, en donde se aprecia que no fueron reportados la totalidad de compromisos suscritos. Esta circunstancia podría constituirse en una obstrucción al ejercicio fiscalizador, en contraposición con lo establecido en la Resolución 09/10, en su Artículo 5, numeral 2), literal b), reglamentaria de la Ley 42/93, que contiene esta trasgresión en su Artículo 101. La causa de este hecho irregular, es una prueba más, de la falta de cultura del control que impera en la SDP., adicional a lo precitado, pueden derivarse consecuencias relativas a sanciones legales y/o disciplinarias.

El equipo auditor se desgastó en varias oportunidades en el ejercicio de sus funciones, en razón a que la misma información reportada no coincidía, pues variaba dependiendo de la fuente. Sigue evidenciándose diferencias entre el SEGPLAN, SIIP, Presupuesto, contratación, entre otros., hecho que conllevó a propiciar una reunión con los diferentes responsables de estas dependencias y el equipo auditor, para que unificaran criterios y finalmente se dispusiera de la información oficial.

### *3.2.1.7 Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria:*

Muy a pesar de contar con un manual de contratación, este control por sí mismo no es suficiente ni funcional. La anterior aseveración se fundamenta, en razón a que en los contratos Nos. 043 de 2010 y 135/09, contienen hojas de vida de algunos proponentes, quienes aseguran no haber participado ni autorizado la inclusión de sus documentos personales dentro del proceso pre-contractual. La causa de la falencia, se origina en la escasa funcionalidad de los controles establecidos a nivel institucional, particularmente en un proceso tan sensible como el de la contratación, sin desconocer la falta de cultura de control que se evidencia desde la alta dirección, que garantice la transparencia en todas estas actuaciones de tanta prioridad para la organización. Se presentó otro caso que fue expresado en una queja, la cual fue trasladada a la Personería de Bogotá para lo de su competencia y a la Procuraduría General de la Nación por parte del quejoso, circunstancia de la cual la SDP fue enterada.

Los riesgos a los que se expone la entidad, de continuar con este tipo de prácticas indebidas, podrían derivar en demandas por parte de los particulares afectados, sanciones disciplinarias, entre otras. La falencia expresada, contraviene no solo lo normado en materia de control interno, sino en cuanto lo referido al artículo 34, numerales 1,2 de la Ley 734, al igual que el literal a) del artículo 5 de la Ley 872 de 2003.

### *3.2.1.8 Hallazgo administrativo:*

Se revisó la página Web y se encontró que mucha información que debía haberse cargado para interés ciudadano, no figura para su consulta. Por ejemplo en la pestaña “Gestión” – “Indicadores” – por macroproceso (apoyo, estratégico y misional) en ninguno aparece información cargada); ídem sucede con “Mejoramiento” – Auditorias, solo aparece el link, pero no figura registro alguno. (La última consulta a la página para corroborar esta afirmación, se efectuó el 23 de abril de 2010). La sola existencia de una página Web no es suficiente, es preciso actualizarla, completarla y hacerla amigable a todo tipo de usuarios. Los criterios de transparencia interpretados para el sector público Colombiano se relacionan justamente con la visibilidad que pueda mostrar una entidad ante la ciudadanía en general y uno de los medios es justamente la página Web. Los efectos de no disponer de información completa, comprometen la imagen institucional, se expone la institución a sanciones dada la obligatoriedad de contar con páginas actualizadas para de alguna manera, ser visible ante la comunidad.

- Revisión de la cuenta: Revisadas las cuentas presentadas por el sujeto de control correspondiente a los periodos mensual, intermedio, anual y ocasional,

ésta dio a grandes rasgos cumplimiento en la forma, término y métodos establecidos por la contraloría de Bogotá D.C., mediante la Resolución 034 de 2009. Sin embargo, se apreciaron algunas falencias como resultado de esa revisión: el informe de austeridad del gasto no corresponde a lo esperado por este organismo de control. Este caso se expresa en el Hallazgo 3.2.1.3 de este capítulo.

### 3.2.1.9 Hallazgo administrativo

La información solicitada a la entidad respecto del FORMATO CBN 1112 “INFORMACION GESTION AMBIENTAL EXTERNA de los proyectos 305-306-308-309-311-445-510-531-532 y 535 trae una columna denominada “avance” la cual debería reportar el avance en porcentaje físico de cada proyecto, sin embargo, no fue suministrada la información, impidiendo a este equipo auditor determinar esta información asociada a la gestión adelantada en cada uno de estos compromisos. La respuesta emitida por la SDP, fue reconocer que no fue reportada mediante el Sivicof, so pretexto de haber suministrado el costo global de la meta.

Otro caso, se relaciona con las imprecisiones de las respuestas presentadas por la SDP a las inquietudes de este organismo de control, se evidencia en el oficio 2-2010-13039 del 16 de abril de 2010, mediante el cual se solicita en uno de sus apartes: “... **Informe de la gestión y los resultados alcanzados como consecuencia de la inversión efectuada mediante la Orden 062 del 5 de noviembre de 2009 relativa a la adquisición de 1.100 bolsas de mercado ecológica reutilizable y 1.000 mug de cerámica.....**”(Resaltado fuera de texto), para lo cual, la entidad no respondió lo cuestionado, sino que generó un documento donde se aprecian una serie de actuaciones dirigidas por la entidad a efectos de atender la línea de trabajo “Uso Inteligente del papel” y generación de residuos sólidos, pero de ninguna manera responde a la inquietud del equipo auditor, pues los resultados alcanzados como consecuencia de la inversión efectuada, no se aprecia por ninguna parte del escrito.

Las anteriores falencias, se asocian al suministro incompleto de información, en contraposición con lo establecido en la Resolución 09/10, Artículo 5 denominado “SANCIONES”, numeral 2), literal b) que a la letra dice: **“No rindan las cuentas e informes exigidos o no lo hagan en la forma y oportunidad establecidos por la Entidad”**.

Revisión y análisis al informe de control interno del sujeto de control:

### 3.2.1.10 Hallazgo administrativo

Se valoró el informe ejecutivo anual que la oficina de control de control interno generó del M.E.C.I reportado según los lineamientos de términos y forma al Departamento Administrativo de la Función Pública, encontrándose que este tipo de instrumentos de control se presentan por cumplir con lo normado pero de ninguna manera se aprecian sus bondades. La estructuración del documento podrá acomodarse a lo exigido en forma, pero su contenido no se compadece de lo que se podría derivar de un Sistema de Control Interno de toda una Secretaría Distrital.

Dentro de las falencias que se aprecian por ejemplo, del Subsistema de Control Estratégico, se destacan dos actividades que corresponden al accionar de una dependencia en particular, que a nivel institucional. En el campo denominado “dificultades”, no aparece ninguna, sino que se expresaron una serie de recomendaciones que nada tienen que ver con el punto al que se refiere el documento. De otra parte, respecto del subsistema de Control de Gestión no se aprecian avances asociados a la temática que por definición contiene el M.E.C.I., sino que se destacan nuevamente acciones puntuales que deja apreciar la poca relevancia que se le da a este tipo de documentos.

En el mismo sentido se expresan las falencias encontradas en el reporte elaborado sobre el Subsistema de control de evaluación, tampoco se precisan “debilidades” sino recomendaciones y acciones por adelantar, dificultando la labor de identificación de las causas que originan las falencias que son finalmente sobre las que recae la solución definitiva de las debilidades identificadas.

El informe denominado “Informe ejecutivo anual – modelo estándar de control interno – MECI – vigencia 2009”, está débilmente estructurado, su contenido no refleja el avance real de los diferentes componentes del modelo, no refleja de ninguna manera el accionar institucional, parece que solo buscara mostrar algunos resultados de la dependencia evaluadora en un periodo de tiempo muy breve. Con este documento se entiende, por qué muchos directivos confunden el sistema de Control Interno con la Oficina de Control Interno.

Para finalizar aparece, elaborado y revisado por la misma persona –la Secretaria de Planeación- circunstancia que deja entrever, como no se identifican los puntos de control ni siquiera, en un documento que va dirigido al organismo rector del sistema de control interno en Colombia, basta con leer el escrito, para apreciar la celeridad en que fue construido. – *se registra en el documento evaluado que las dos personas que intervinieron en la elaboración del mismo y en su revisión no demoraron más de 5 minutos.* Esta falencia del control en los reportes está en



contravención con el Artículo 4, literal i) de la Ley 87/93.

- **Componente de Comunicación Pública:** La SDP propició acercamientos ciudadanos. Se evidenció el acercamiento entre la SDP y la comunidad. Se buscaron mecanismos como talleres, seminarios, capacitaciones, foros, campañas, entre otras actividades, cubriendo comunidad en general, como: colegios distritales, juntas comunales, asociaciones, Fondos de Desarrollo Local, entre otras. Sin embargo, aunque el ejercicio democrático puede comprobarse, es preciso que la SDP genere mecanismos que garanticen su delimitación, entendiendo que las metas y objetivos institucionales, no pueden truncarse so pretexto de estar interactuando con la comunidad. Una cosa, es garantizar los mecanismos participativos y otra diferente, no contar con un adecuado sistema de control interno, que garantice el cumplimiento de metas y objetivos propuestos.

#### *Subsistema de Evaluación:*

- **Componente de autoevaluación:** Para este caso se aprecian igualmente debilidades muy marcadas, en el sentido de que muchos mecanismos que facilitarían la autoevaluación, no pueden desarrollarse por cuanto no hay precisión en la formulación de objetivos que garanticen su monitoreo y su adecuada toma de decisiones en aras de alcanzar las metas programadas. Se aprecian múltiples indicadores, pero su funcionalidad no se vislumbra, debido a las falencias derivadas de la misma estructuración de las metas y/o objetivos, a la debilidad de los controles de monitoreo y seguimiento, a las falencias en los reportes generados, a la imprecisión en los sistemas de información, entre otras debilidades.

#### *3.2.1.11 Hallazgo administrativo*

Se observó en la mayoría de los contratos evaluados por este organismo de control, que la definición de los objetos contractuales se expresa en verbos que no permiten su medición ni seguimiento. La gran mayoría se formulan como “Apoyar”, “Asesorar”, “Fortalecer”, entre otros.

Cuando los objetivos se expresan de manera ambigua, independiente a si pertenecen a un plan o a un compromiso contractual, no permiten precisar ni delimitar las actividades que garanticen su cumplimiento, dificultando igualmente su medición y la valoración de los productos que de éstos se deriven. Igualmente, impide encontrar la pertinencia con los proyectos que supuestamente están apuntando a objetivos y metas concretas dentro de la misión de la entidad.

Esta falencia del control está en contravención con el Artículo 4, literal i) de la Ley 87/93 y de la Resolución 281 de 2002, Capítulo II, numeral 5.1.1 “Contenido Básico”, literal e), al igual que el numeral 6 del artículo 6 de la Ley 872 de 2003. Los efectos de continuar expresando objetivos y metas y/o compromisos contractuales que no faciliten su medición, precisión y coherencia con los propósitos institucionales, derivan en el mismo incumplimiento de metas y objetivos que comprometen una adecuada calificación a la gestión desarrollada y a los resultados alcanzados, pérdidas económicas, sanciones, entre otros.

El siguiente párrafo es tomado de la Directiva Presidencial 02 de 1994 que al respecto expresa:

***“.....El ejercicio del control interno presupone necesariamente la existencia de objetivos y metas institucionales. Si no hay una adecuada definición de éstos, la entidad carecerá de rumbo y, por tanto, de un marco de referencia contra el cual medir los resultados obtenidos. Estas metas son de dos tipos: de un lado las “metas sustantivas”, es decir, las que tienen que ver directamente con el cumplimiento de las funciones propias de la entidad; del otro, las “metas de eficiencia”, dirigidas a obtenerla máxima productividad de los recursos disponibles en el logro de las metas sustantivas propuestas. La definición de metas es uno de los pre-requisitos esenciales para la adecuada operación de un sistema de control interno. Sin este marco, las actividades de control corren el riesgo de quedarse en el estrato meramente tramitacional, convirtiéndose en un ejercicio estéril, sin posibilidad alguna de influir realmente en el desempeño de la organización...”.***  
*(resaltado y subrayado fuera de texto).*

- Componente evaluación independiente: Este componente, refleja las actuaciones adelantadas por la OCI, mediante el examen autónomo y objetivo del SCI, sin embargo, se evidenciaron falencias como:

Fueron consultados los trabajos realizados por la Oficina de Control Interno de la SDP cuyo referente fue el Plan Operativo Anual, el cual se ejecutó en su totalidad. El plan como tal, contiene los elementos necesarios para considerar que la planeación se realizó de manera ajustada a los recursos disponibles, teniendo en cuenta que la dependencia evaluadora cuenta con: la Jefe de la Oficina, seis (6) profesionales de los diferentes perfiles profesionales y una Secretaria, apreciándose que no se dispone de un auditor, cuyo perfil profesional facilite las valoraciones a actuaciones relacionadas con la misión institucional, dejando un vacío en este sentido, evidenciado este en el informe de evaluación al sistema de control interno que anualmente genera la OCI, el cual a juicio de este organismo de control, no refleja un mínimo de lo que puede derivarse de una Secretaria Distrital.

El Plan Operativo de 2009, se diseñó en concordancia con las funciones propias que la Ley 87/93 le atribuye a esa dependencia, en cuanto a asesoría, enlace con el Concejo y las entidades de control y de alguna manera hacia la función de evaluación a los controles internos. Aunque a lo largo de este capítulo se expresan falencias tanto de la oficina evaluadora como de la falta de cultura de control de la SDP, se reconoce los ingentes esfuerzos que la dependencia evaluadora ha realizado, originándose la debilidad del sistema de control interno, en la indiferencia que desde el Despacho de la Secretaria se evidencia.

Pese al reconocimiento de actuaciones pro-activas alrededor de fomentar la cultura del control, fueron estudiadas algunas de las actuaciones de la OCI, encontrándose las siguientes falencias:

#### *3.2.1.12 Hallazgo administrativo:*

Se evaluaron los procedimientos para la evaluación y seguimientos – programas de auditoría y papeles de trabajo de la Oficina de Control Interno y se encontró que si bien es cierto se designan labores a los auditores de acuerdo a su perfil profesional, también se apreció que no todos ellos están formados para llevar esa labor como se expresa en la ley 87/93 y sus decretos reglamentarios, particularmente la Directiva Presidencial 2 de 1994.

Fueron solicitados documentos soporte de las auditorías realizadas y se encontró que se efectúa la valoración de acuerdo al criterio y experiencia de cada auditor, pero no se apoyan en un programa o guía de auditoría. Ninguno de los auditores visitados, dejó apreciar un programa de auditoría mediante el cual, se evidenciaran los pasos que secuencialmente agotó el auditor para garantizar el cumplimiento de los objetivos de auditoría.

De otra parte, los documentos que soportan sus afirmaciones, no contienen las características propias de los papeles de trabajo, los cuales según las normas de auditoría generalmente aceptadas podrían constituirse en prueba judicial, pero en este caso, varios de los documentos consultados, muestran manuscritos ilegibles; no identifican al auditor que los realizó ni la fecha de realización, no se aprecia la supervisión de los mismos para la etapa de ejecución de auditoría; no utilizan referenciación a papeles de trabajo, ni las marcas de auditoría; hay hojas de trabajo con anotaciones diferentes al propósito de los mismos, con enmendaduras, tachaduras, entre otros.

La causa de estos hechos irregulares, obedece al desconocimiento que sobre el tema tienen los auditores que fueron consultados, las consecuencias derivadas de la inadecuada supervisión y del desconocimiento en la realización de los documentos, puede conllevar a incumplimientos legales, omisión de funciones,

sanciones disciplinarias, entre otros, en contravención con lo definido para el caso en la ley 87/93 y la Directiva Presidencial 02 de 1994, que para el caso determina:

**“...Las personas que se asignen a esta función deben ser cuidadosamente escogidas con base en un perfil apropiado y a través de un riguroso proceso de selección. La oficina de Control Interno será uno de los soportes más valiosos para las autoridades de la organización en el futuro. Por tanto, quienes hagan parte de ella deben ser personas intelectualmente idóneas y moralmente intachables. El proceso de provisión de la planta de personal de la Oficina debe plantearse y llevarse a cabo de tal manera que pertenecer a ella sea un honor....” (Resaltado y subrayado fuera de texto).**

Derivado de lo anteriormente expuesto, se apreció por ejemplo en el trabajo relacionado con la evaluación al plan de contratación 2009, cuyo objetivo fue “Analizar el grado de ejecución en cada uno de los proyectos de contratación para la vigencia 2009 y sus componentes, así mismo la contratación del año 2009”, se aprecia que no hay contribución de auditoría. El documento se limita a transcribir información, pero no se vislumbra análisis dirigido a generar valor agregado de auditoría. Contiene información que conoce perfectamente la entidad, pero que no apunta a generar correctivos para garantizar mejora en la gestión y resultados alcanzados, en este sentido, se aprecia que no hay optimización de los recursos involucrados para llegar a documentos que aportan muy poco a la entidad, máxime cuando se trata de procesos tan sensibles como la contratación. De otro lado, los pocos resultados, no reflejan las causas que originan las falencias, ni se precisan los responsables de los retrasos identificados en el documento.

El estudio dirigido a la “Evaluación de trámites administrativos”, cuyo objetivo fue “Realizar una evaluación al cumplimiento de los términos en los trámites administrativos y el seguimiento al cumplimiento de planes de mejoramiento y controles de advertencia”, deja entrever, que el objetivo se alcanzó parcialmente, pues el tema relativo a planes de mejoramiento, no se aprecia en los resultados. Tampoco se aprecian ni los riesgos ni el impacto que deriva de las falencias identificadas, circunstancia que permite afirmar que la labor de valoración de controles y de asesoría a la alta dirección no es óptima, en contraposición con lo que se busca dentro de los objetivos de control de evaluación contenidos en el M.E.C.I., que deberán entre otras, garantizar la existencia de mecanismos que permitan, realizar seguimiento a la gestión de la entidad por parte de los diferentes niveles de autoridad, en tiempo real y dirigidas a propiciar acciones oportunas de corrección y de mejoramiento;

### *3.2.1.13 Hallazgo administrativo:*

Respecto del estudio de la OCI dirigido al seguimiento a la correspondencia del

SAT, en el cual se expresa como resultado dentro del punto V. “conclusiones” el siguiente párrafo **”...4. Es preocupante el hecho, de que a la fecha están pendientes por responder en el sistema 47 derechos de Petición con plazo vencido por el año 2009, y 6 por el año 2008, información que se anexa de manera detallada en el presente informe...” (subrayado y resaltado fuera de texto)**, se observa que el documento no contiene sino el escrito precitado y una relación denominada “ALERTAS-DERECHOS DE PETICION VENCIDOS AÑO 2009 a noviembre 30”, en el cual no aparece sino la siguiente información: “responsable” y citan un listado de dependencias; “Fecha de red Radicado” “Plazo/días Trámite” donde relacionan un número -al parecer los días términos para responder y parece que algún tipo de clasificación que hace el SAT cuando recibe la correspondencia- y, una última columna denominada “F. Vencimiento” donde figura para el 2009 una fecha precisa y lo pertinente al 2008 no aparece información.

No se evidencia el aporte que debe generarse como auditoria; no se vislumbran los riesgos ni el impacto que debe mostrarse ante el vencimiento de los términos de éstas peticiones, las cuales responden a un derecho fundamental de los ciudadanos.

De otro lado, muy a pesar de que el estudio se comunicó a la Secretaria de Planeacion el 16 de diciembre de 2009, solo hasta después de que el equipo auditor indagó a la OCI –febrero de 2010- sobre si se había efectuado el traslado de estas irregularidades a la Oficina de Control Interno Disciplinario, se hace efectivo el envío a varias dependencias de la SDP mediante un memorando del 2 de marzo de 2010, haciendo alusión al tema, pero que no corresponde precisamente a lo citado en el documento resultante del estudio inicial.

No es claro para este equipo auditor, cómo de 53 derechos de petición no atendidos – 47 del 2009 y 6 del 2008- resultaron 27 descargados del sistema y por ende no comprometidos en la investigación y solamente se remitieron 26 para ser investigados a la Oficina de Control Disciplinario. Los criterios no expresados que mediaron el descargue de estas conductas irregulares, dejan entrever la ausencia de controles efectivos y de precisiones en el informe inicial, que permita identificar los niveles de responsabilidad tanto de las áreas como de los funcionarios que les correspondía atender eficiente y oportunamente las peticiones de los diferentes ciudadanos. Las consecuencias de estas debilidades del control y de la indiferencia de la alta dirección, entre otras, podrían conducir a investigaciones y/o sanciones legales y/o disciplinarias.

Las imprecisiones del informe de la OCI, llevará a que la Oficina de Asuntos Disciplinarios sobre las presuntas conductas omisivas que incidieron en el

vencimiento de términos de los DPC, inicie una investigación preliminar, que le aporte luces respecto de los responsables sobre los que deberá recaer la investigación; que de contar con un estudio mejor direccionado, evitaría el desgaste administrativo que conlleva iniciar la precitada actuación.

➤ Componente planes de mejoramiento: Se puede destacar lo siguiente:

#### 3.2.1.14 Hallazgo administrativo

Teniendo en cuenta que el Subsistema de Control de Evaluación, pretende que existan Planes de mejoramiento individual, por procesos e institucional y teniendo en cuenta que el M.E.C.I. ya fue adoptado por la SDP, fue indagada la existencia de estos documentos a la Oficina de Control Interno y a la Dirección de Planeación encontrándose que los individuales están asimilados a la evaluación del desempeño, aunque efectuada una indagación con algunos servidores, éstos no están enterados. De otro lado, no hay claridad sobre lo que puede entenderse como un plan institucional y el definido por procesos, circunstancia que deja entrever falencias en la comprensión del modelo de control interno.

Es pertinente recordarle a la SDP que no son funcionales los controles que se adoptan por dar estricto cumplimiento normativo, sino que es pertinente ponerlos en marcha, divulgar y socializar las novedades relacionadas particularmente con los controles recientemente adoptados, en este caso, el plan de mejoramiento por procesos. La respuesta generada por la Dirección de Planeación no satisfizo las inquietudes de este organismo de control respecto del tema precitado.

La anterior circunstancia, contraviene lo pretendido en el Decreto 1599 de 2005, que respecto de los planes de mejoramiento por procesos, es los que se evidenció imprecisión, se transcribe lo definido por el precitado Decreto:

***“... 3.3.2 Planes de Mejoramiento por Procesos: Elemento de control, que contiene los planes administrativos con las acciones de mejoramiento que a nivel de los procesos y de las áreas responsables dentro de la organización pública, deben adelantarse para fortalecer su desempeño y funcionamiento, en procura de las metas y resultados que garantizan el cumplimiento de los objetivos de la entidad en su conjunto. ...”.***

Respecto de la función de la OCI, en cuanto al monitoreo a los diferentes planes de mejoramiento, se comprobó que se llevan a cabo como lo exige la Resolución 034/09, tanto el documento que suscribe la entidad con este organismo de control como con los de origen interno. Se apreció organización en esta labor por parte del funcionario encargado para realizarla. Sin embargo, como se expresó en el punto 3.1 de este documento, de no adoptar acciones correctivas sobre las causas

de las falencias, difícilmente podrán apreciarse los valores agregados resultantes de estos ejercicios de control correctivo.

### 3.2.1.15 Hallazgo administrativo:

La entidad canceló mediante la orden de pago No. 1789 del 17 de julio de 2009, el valor bruto de \$17.3 millones, en cumplimiento a la Resolución No. 1438 del 15 de julio de 2009 que autorizó y ordenó con ocasión del proceso ejecutivo 2008-00660 el pago total de la sentencia proferida en contra de la Secretaría Distrital de Planeación, en observancia a la decisión de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, proferida mediante auto de mayo de 2009 por el Juzgado Once Administrativo del Circuito de Bogotá a favor de Yuby Litssy Jurado Rico, a quien ya se le había ordenado la liquidación y pago de salarios y demás prestaciones sociales dejadas de percibir desde el momento de su desvinculación hasta su reintegro, como consecuencia del fallo proferido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca el 8 de julio de 2004<sup>10</sup>; confirmado por la sentencia del 1º de marzo de 2007 del Consejo de Estado<sup>11</sup>, autorizado y ordenado el pago a través de la Resolución No. 0609 del 1º de agosto de 2007, donde fue descontado el valor del contrato de prestación de servicios No. 01-303 del 27 de diciembre de 2006 el cual había sido celebrado con la misma entidad durante una parte del tiempo en que estuvo desvinculada.

Una vez efectuado el pago de la sentencia No. 2008-00660 la Dirección de Gestión Financiera remitió el 4 de agosto de 2009 a la Subsecretaría Jurídica copia de los documentos correspondientes a la liquidación u ordenación del pago; evidenciándose que la Dirección de Defensa Judicial a mayo de 2010 (9 meses después), no ha cumplido con la obligación de presentar ante el comité de conciliación los soportes en mención con el fin de ejercitar la acción de repetición, en contra del servidor o ex servidor público que como consecuencia de una conducta dolosa o gravemente culposa dio origen a un reconocimiento indemnizatorio por parte de la entidad proveniente de una condena y así lograr el propósito de garantizar los principios constitucionales de moralidad y eficiencia de la función pública<sup>12</sup>; además, de generar un efecto preventivo sobre el actuar de los servidores públicos y de retribución tendiente a la recuperación de los dineros que pertenecen al erario público.

Se transgrede lo normado en la Constitución Política de 1991, artículos 6 y 90; Ley 678 de 2001, artículos 2, 3, 4, 8, 10 y 11; Decreto 01 de 1984 por el cual

<sup>10</sup> Proceso laboral No. 2001-7826 y el 8 de julio de 2004 la Sala de Descongestión Sección Segunda Subsección "D" del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

<sup>11</sup> Recurso de apelación sentencia del 8 de julio de 2004 del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

<sup>12</sup> Ley 678 de 2001, artículo 3º

reforma el Código Contencioso Administrativo, artículo 77; Sentencia C-832 de 2001; Ley 610 artículo 4º; Ley 734 de 2002 artículo 48 numeral 36; Decreto Nacional 1716 de 2009, artículos 18, 19 en sus numerales 1, 3 y 6, 20 numeral 4º y 26; Resolución 380 de 2008, capítulo segundo, artículo 2º numerales 11 y 12 y Directivas 010 de 2005 y 006 de 2006 emitidas por la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C; Ley 87 de 1993, artículos 2º literales a), b), c), e), g) y h), 4º literales b) y l).

Los señalados hechos son consecuencia de la falta de control en la información reportada a la Subsecretaría Jurídica, tendientes a minimizar los riesgos de inoportunidad, debilidades en el cumplimiento de los términos para los procesos fallados en contra de la Entidad, con el fin presentarse al comité de conciliación y proceder o no a la acción de repetición puesto que conforme lo establece el artículo 90 Constitucional y demás normas concordantes, existe la obligación de repetir contra del agente que generó el daño antijurídico a la entidad; fallas en los mecanismos de verificación y evaluación que garanticen un adecuado sistema de control; además, de las falencias en su procedimiento y en la ejecución de políticas de prevención y que orienten la defensa de los intereses de la Secretaría.

Por ende, la gestión irregular de los que tienen a su cargo adelantar las acciones para recuperar los daños sufridos como consecuencia del pago de una condena, por el no cumplimiento del procedimiento y los términos establecidos para que se adopte la decisión motivada de adelantar o no la acción de repetición lo que constituye fuente de la correspondiente acción disciplinaria; además, se le advierte a la Administración que a futuro puede generar un proceso de responsabilidad fiscal a los servidores públicos, cuando en el ejercicio de sus funciones obren por acción u omisión y en forma dolosa o gravemente culposa un daño al patrimonio público, por no utilizarse los mecanismos idóneos para defender los intereses del Estado, en busca del resarcimiento económico de los recursos de la entidad, lo cual implica que las acciones judiciales deben adelantarse dentro de los términos de Ley, en orden a que no operen fenómenos jurídicos como el de la caducidad de la acción de repetición.

#### Evaluación y cumplimiento del SGC:

Pese a que el SGC nace en la entidad desde el 2005, realmente no son significativos los logros que respecto a este tema para la vigencia 2009 la entidad pueda destacar, no obstante la normatividad que alrededor del tema se han generado. El Sistema Integrado de Gestión –junto con el M.E.C.I- fue implementado en diciembre de 2008. Para la fecha del presente informe, la norma vigente es la Resolución 195 del 16 de octubre de 2009. El Decreto 550 de 2006 contiene el organigrama institucional, la Resolución 0555 de julio de 2008, mediante la cual se adoptan el mapa de procesos; la misión, la visión, los objetivos



estratégicos. En la Resolución 0838 de octubre 2 de 2008 se expresan: alcance, exclusiones del Sistema Integrado de Gestión, caracterizaciones, estas últimas, se complementan con la Resolución 1149 de diciembre 5 de 2008 junto con las políticas de operación.

Cuenta la SDP con doce (12) procesos a saber: direccionamiento estratégico; mejoramiento continuo; participación y comunicación; regulación del uso del suelo; coordinación de la formulación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas territoriales, económicas y sociales, culturales y ambientales y de los instrumentos de planeación; administración de información; gestión documental; soporte legal; administración de recursos físicos y tecnológicos, y de servicios generales; administración de talento humano y contratación de bienes y servicios.

Se han adelantado revisiones de procedimientos, junto con revisiones al mapa de procesos con la participación de las áreas comprometidas en éstos. Se valoró dentro del manual de operaciones, el referido al proceso de "Gestión Documental", Procedimiento "Elaboración y control de Documentos del SIG", mediante el cual se crean, mejoran, retiran documentos que tienen que ver con el SIG, tales como mapa de procesos; caracterizaciones, procedimientos, formatos, instructivos, indicadores, trámites, entre otros, el cual a juicio del equipo auditor contiene todos los controles preventivos, detectivos y correctivos necesarios para garantizar su funcionamiento.

Este documento fue generado el 29 de mayo de 2009. Se aprecia que quienes participaron en la elaboración de este procedimiento, no figuran con los cargos y las dependencias que representaron, circunstancia que impide valorar puntos de control específico y determinar, si se contó con la revisión jurídica y técnica que como mínimo se requiere para su aprobación, dada la importancia del documento dentro del SIG.

Llama la atención a este equipo auditor, como en nombre del SIG se han llevado a cabo muchas actuaciones, que en su formulación no se ajusta a las realidad de la entidad, por ejemplo analizando la estructuración del Proyecto 311 denominado "Calidad y Fortalecimiento Institucional", para 2009, se aprecia que el componente No. 1 relacionados con el Sistema Integrado de Gestión, se enfocó hacia la implementación del SG, a lograr la certificación y a la implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECI. Se puede apreciar con lo precitado, la falta de actualización en el diseño del componente, por cuanto la entidad ya había implementado tanto el MECI como el SG, en una fecha perentoria para todas las entidades -diciembre de 2008-. Por esta razón, no se entiende, cómo en la entidad que debía dar ejemplo en los ejercicios planificadores, se formulan componentes que ya debían haberse eliminado de la programación para la

vigencia 2009, dificultando la medición de las verdaderas acciones realizadas, en la ejecución del componente.

De otra parte, dentro de la meta “Implementar programas de desarrollo, fortalecimiento, capacitación y bienestar del talento humano en la SDP”, hay un componente que busca “Implementar el Modelo Estándar de Control Interno”. Esta circunstancia, es similar a la que se expresó en el anterior párrafo.

La Dirección de Planeación perteneciente a la Subsecretaría de Gestión corporativa es la encargada de coordinar con todas las áreas y procesos institucionales, para garantizar el mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión SIG, las cuales de manera transversal requieren del apoyo de todas las dependencias que conforman la SDP.

Se evidenciaron algunas actuaciones durante la vigencia 2009, entre ellas las dirigidas al concurso “puente a prueba hacia la certificación” en la que participaron un significativo número de integrantes de la entidad, se efectuaron varios talleres, se fortalecieron los grupos de enlaces con las áreas de la SDP. También, se apreció avance en la actualización de Tablas de Retención Documental, junto con la actualización de procedimientos.

Conclusiones evaluación al Sistema de Control Interno de la SDP:

Es preocupante apreciar, cómo el M.E.C.I. y en consecuencia el SGC, en atención a lo exigido en el Decreto 1599 y la Ley 872/03, se encuentra tan débilmente adoptados al interior de la SDP.

Llama la atención a este organismo de control, cómo se direccionan recursos significativos al fortalecimiento institucional, tal como se registra en el capítulo de plan de desarrollo y balance social de este documento, que en este sentido y de manera detallada se expresan del proyecto 311.

En aras de citar algunos ejemplos, se evidencian los contratos por prestación de servicios: el No. **151** por \$72 millones; el **323** por \$197 millones; el **24** por \$18 millones, dirigidos en últimas a apoyar el mejoramiento del SIG, el proceso de reformulación del proceso operativo y la revisión y ajustes que competen al plan estratégico, pero los resultados no se vislumbran. Es preocupante apreciar que ante tanta contratación por prestación de servicios profesionales, contando prácticamente la SDP con una nómina paralela so pretexto de no disponer de la planta de personal suficiente para atender muchas de sus actuaciones, los objetivos y las metas institucionales, no se alcanzaron para la vigencia en estudio.

No sobra recordarle a la SDP que el Código Disciplinario Único, enmarcado en la Ley 734, en su Artículo 34, numeral 31, expresa: **“Adoptar el Sistema de Control Interno y la función independiente de Auditoría Interna que trata la Ley 87 de 1993 y demás normas que la modifiquen o complementen”.** (resaltado y subrayado fuera de texto). Se debe entender inclusive, que el otrora DAPD, hoy, Secretaria Distrital de Planeación, ya debía desde la vigencia 2004 haber implementado un sistema de control interno funcional y efectivo y estar sencillamente efectuando los ajustes y el mantenimiento obvio, dada la normatividad que después de la ley 87/93 se ha generado, pero que apunta a los mismos principios y elementos.

Calificación del Sistema de Control Interno: para dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 029 de 2009, se calificaron los subsistemas, en sus diferentes componentes y elementos que constituyen el Sistema de Control Interno de acuerdo a la estructuración del M.E.C.I. dejando claro que muchos hechos irregulares que afectaron la calificación del sistema a nivel institucional, no se plasmaron en hallazgos, para evitar la complejidad y extensión del informe, no significando que no deban ser atendidos por la SDP., entendiéndose además, que si bien hay dependencias que muestran de alguna manera, controles específicos más efectivos que otras, la metodología no establece que se pueda generar calificación individual por dependencias, pues dado el interactuar de los procesos y la interconexión de las áreas de la entidad, todo se ve afectado y compromete la institución en general, tal como conceptualmente se concibe el control interno en el Estado Colombiano.

A grandes rasgos se resumen así: no todos los servidores públicos conocen los Acuerdos, Compromisos o Protocolos Ético de la SDP; ni operan en las relaciones con los funcionarios ni con las diferentes partes interesadas internas y externas; Se apreció que varios funcionarios, pese a su perfil de profesional especializado, se desempeñan en cargos propios de auxiliares administrativos; No se apreció suficiente difusión de políticas y procedimientos de Desarrollo del Talento Humano y conocidas en todos los niveles de la SDP.

Se percibe la falta de cultura de control en cuanto a que si bien hay mapas de procesos, la entidad sigue mostrando su accionar aisladamente, con un enfoque basado en dependencias. La asignación de las dependencias igualmente muestra poca funcionalidad, hay directivos ubicados en un piso del edificio y su equipo de trabajo en otro lugar, dificultando muchas veces la comunicación y el riesgo de pérdida de documentos al pasarlos de un lugar a otro.

De acuerdo a lo precitado, el Sistema de Control Interno en la SDP para la vigencia fiscal 2009, obtuvo una calificación de **2.9** ubicando a la entidad en un **rango insuficiente** con un nivel de **riesgo mediano**, como se aprecia en el

siguiente cuadro. Es bueno aclarar, que la auditoria regular de la vigencia 2008 otorgó una calificación poco destacada de 3.2 en un rango bueno (ubicado dentro del límite inferior del intervalo de calificación) de riesgo mediano.

**CUADRO 2**  
**CALIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

SUBSISTEMAS	CALIFICACIÓN	RANGO	NIVEL DE RIESGO
Control Estratégico	2.77	Insuficiente	Mediano
Control de Gestión	3.18	Adecuado	Mediano
Control de Evaluación	2.84	Insuficiente	Mediano
<b>TOTAL</b>	2.9	Insuficiente	Mediano

FUENTE: Cálculo equipo auditor

### 3.2.2 Evaluación al Plan de Desarrollo y Balance Social:

#### 3.2.2.1. Evaluación al Balance Social.

La Secretaria de Planeación Distrital, elaboró el informe de Balance Social en concordancia con el Plan de Desarrollo “Bogotá positiva: para vivir mejor” estableciendo su relación con cada uno de los objetivos estructurantes que hacen parte de la composición general de Plan.

Como la Secretaria lo indica en su informe<sup>13</sup>, las problemáticas expuestas son abordadas con proyectos de inversión enmarcados desde la misión de la Entidad: “liderar la planeación del desarrollo integral del Distrito Capital, en armonía con el contexto regional, nacional e internacional, orientando la formulación, el seguimiento y la evaluación de las políticas territorial, económica, social, ambiental y cultural, los instrumentos que de ella se deriven y la consolidación de un sistema integral de información con el propósito de construir en lo urbano y en lo rural, una ciudad equitativa, sostenible y competitiva, que induzca al crecimiento ordenado y a la equidad e igualdad de oportunidades para sus habitantes”.

Teniendo en cuenta los anteriores planteamientos, el grupo de Auditoria realizó una evaluación de la gestión social de la Secretaria, con el objetivo de verificar los logros alcanzados para el mejoramiento continuo de la calidad de vida de los habitantes del distrito Capital, mediante la implementación de políticas públicas. A su vez, verifico el cumplimiento de lo señalado en la metodología diseñada por la Contraloría de Bogotá, para poder evaluar y calificar la gestión de la entidad. En este orden de ideas producto de la verificación y análisis del informe de Balance Social en cada uno de los componentes establecidos en la metodología, se obtuvo la siguiente calificación en cada uno de ellos así:

<sup>13</sup> Informe de balance social 2009 SDP, páginas 2 y ss.

## Reconstrucción analítica del problema.

En este primer componente se efectuó la verificación y análisis de la reconstrucción de los problemas señalados por la Secretaría, teniendo en cuenta cada uno de los pasos que se requieren para dar cumplimiento a lo establecido en la metodología; de los cual se pudo concluir lo siguiente:

**Causas Verificadas** las causas que se relacionan por cada una de las problemáticas, se pudo establecer que hay una concordancia entre cada una de ellas. Igualmente se observa que, hay una relación de los múltiples factores que intervienen, donde se señalan las áreas críticas, sobre las cuales se realizaron los correspondientes cuestionamientos. A partir de ellos se buscaron las soluciones, que correspondan a la problemática identificada, resaltándose que en ellas, sobresalen los temas específicos de ciudad, que como tal, son propios de las funciones que desarrolla la Secretaria.: Con Calificación 15

**Efectos** Como hay una relación adecuada de las causas, los efectos igualmente están relacionados de manera conveniente; es de anotar que gran parte de los efectos son una casca de las causas señaladas, permitiendo delimitar las áreas críticas sobre las cuales la entidad se cuestiona. Con Calificación 15

**Focalización:** Si bien como lo menciona la metodología, este elemento que hace parte de este componente, es de singular importancia para la reconstrucción de las diferentes problemáticas, se puedo observar que aún le falta delimitar ese espacio geográfico, en cada una de las ellas. La discusión muy seguramente se puede presentar al respecto, pero es claro que la precisión del área específica, no del área de influencia, que no se ha logrado establecer con claridad en todos los ámbitos. Efectivamente las decisiones que se toman en la Secretaria son del ámbito de ciudad, y como tal muchos serían los beneficiados, pero como los problemas son específicos, es igualmente necesaria la delimitación específica de las zonas de la ciudad, a los cuales están dirigidos los proyectos de inversión para solucionar las problemáticas con Calificación 10.

**Actores:** Al dar una lectura al documento de Balance Social, se pudo identificar que se están involucrando actores que tienen relación directa con la Administración Distrital y Nacional; nos referimos a aquellas entidades del orden Distrital que por sus funciones se relacionan con temas y problemáticas de ciudad y que del orden nacional también son partes de los cuestionamientos que se hacen de la ciudad. La pregunta que surge entonces es ¿porqué se la SDP considera que estos actores involucrados en el estado de cada una de las problemáticas, son compulsivamente anexados, más por lo que tiene que decir que hacer?

En este caso, se habla es que algunas entidades, más que prestar su apoyo para la solución de las problemáticas identificadas por la Secretaria, dicen más de lo que deben actuar. Este cuestionamiento, se refiere a la posición en que se encuentra la SDP, como principal protagonista de la problemática, pues le otorga singular importancia a otros actores más que al suyo propio.

Es claro que los actores relacionados deben generar tensiones que permitan generar urgentemente la necesidad de una transformación, de ahí que la Secretaria debe asumir su rol, como gestora de los principales cambios, pues esta relación no es del todo concordante con las problemáticas planteadas, pues su accionar se limita a coordinar o articular acciones, más que a operar efectivamente en la solución de la problemática.

No es del todo concordante porque como bien lo afirma la entidad: “..la entidad no atiende directamente a las poblaciones afectadas en la reconstrucción del problema social identificado, sino que realiza la coordinación intersectorial e interinstitucional para articular acciones que permitan implementar estas políticas. Igualmente monitorea y hace seguimiento, orienta y acompaña técnicamente a las entidades corresponsables de la ejecución de las políticas y brinda apoyo técnico y fortalecimiento a organizaciones sociales que contribuyen a la formulación, seguimiento y evaluación de las mismas”. Calificación de 10.

Justificación a sus Problemas: Se pudo determinar que como tal, no se cumplió este punto. En el documento no se señala de manera específica las justificaciones a las soluciones propuestas. Bien podría afirmarse que estas se encuentran contenidas en el Plan de desarrollo “Bogotá Positiva”, pero como tal no se desarrollo este punto; lamentablemente esta aproximación a la justificación se queda en una simple deducción, más que en un documento concreto contenido en el informe. 0

#### *Instrumentos operativos para la atención de los problemas sociales.*

En este segundo componente, se procedió a verificar y analizar cada uno de los instrumentos operativos de solución, tales como, proyectos o acciones que la entidad se fijo para atender cada uno de los problemas que fueron identificados y que permiten dar operatividad a la política y que incidirán en la transformación del problema.

De este proceso de análisis de pudo concluir lo siguiente:

#### *1. Instrumentos operativos para la atención de los problemas sociales*

En este segundo componente, se procedió a verificar y analizar cada uno de los instrumentos operativos de solución, tales como, proyectos o acciones que la entidad se fijó para atender cada uno de los problemas que fueron identificados y que permiten dar operatividad a la política y que incidirán en la transformación del problema.

De este proceso de análisis se pudo concluir lo siguiente:

A nivel de administración: Se pudo establecer que ninguna de las problemáticas identificadas, tienen relación directa con alguna de las políticas formuladas por la Administración. Al parecer desde la misma estructura del Plan de desarrollo “Bogotá Positiva, para vivir mejor, no se diseñaron como tal las políticas, pues al dar lectura al Acuerdo 308 del 9 de junio de 2008, no se encuentran relacionadas. La importancia de relacionar las políticas en el Balance Social de la entidad, permite relacionar el conjunto de acciones gubernamentales en pro de solucionar problemas de la sociedad diagnosticados a partir de un análisis inicial, que indica la necesidad de emprender acciones para su atención.

La falta de relación de las políticas impide a este organismo de control efectuar el seguimiento de las políticas públicas de la Administración concebidas en el Plan de Desarrollo y ejecutadas a través de la gestión de las entidades, y se estaría incumpliendo con la Resolución 034 de la Contraloría.

De acuerdo con lo anterior, a este organismo de control le sería difícil cumplir lo normado en el Acuerdo Distrital No. 361 de 2009, artículo 56, numeral 2 y 4, que otorga a la Contraloría de Bogotá, la responsabilidad de elaborar el informe de Balance Social y evaluación de las Políticas Públicas del Distrito Capital. Calificación 0

*A nivel de la Entidad:* Efectivamente se pudo establecer que hay una relación de los proyectos de inversión que desarrolla la entidad, con cada uno de los problemas identificados. A partir de las metas de cada uno de los proyectos relacionados por la entidad, se pudo observar la construcción de las propuestas que tiene relación con las cuatro (4) problemáticas establecidas en la vigencia 2009. Es necesario precisar que algunas de las metas, no tengan la relación directa, pues se constituyen más en parte de un proceso metodológico de presentación, que en parte activa de las soluciones reales de cada una de las problemáticas.

Es de anotar que algunas de las metas de los proyectos que se relacionan en Plan de Desarrollo se eliminan en el Informe de Balance Social con 40 puntos

## 2. Resultados en la transformación de los problemas

Porcentaje de cumplimiento físico: En este último componente, se verificaron los resultados, entendiendo que son el efecto de las actividades desarrolladas por la Secretaria para la ejecución de los proyectos o acciones que a su cargo tiene, para dar cumplimiento a una política. Del análisis de estos elementos se pudo establecer lo siguiente:

Se relacionaron un total de 11 proyectos de inversión que viene ejecutando la Secretaria de Planeación; de los cuales se desglosan un total de 52 metas.

El cumplimiento de las metas de los proyectos fue muy bajo, apenas se pudo establecer que se superó el promedio del 50% de manera general. Hay solo tres (3) proyectos que cumplieron en un 100% y son los que arrastran porcentualmente el cumplimiento. Dos proyectos no presentaron ningún avance de las metas relacionadas, ellos son el 531 y el 445. Obtuvo un puntaje de 25 puntos

*Presupuesto:* Lo que se pudo establecer de manera generalizada en todos los proyectos de inversión, es que el cumplimiento presupuestal si llega al 100% en contraste con el bajo cumplimiento de las metas programadas. Gran parte de los recursos de que dispone la Secretaria, se comprometieron, en la suscripción de contratos, que como se pudo establecer no todos permiten cumplir con las metas de los proyectos. Con un puntaje de 15

*Indicadores:* Hay una relación de indicadores de cumplimiento en cada uno de los proyectos, que como tal no permiten establecer la medición de los logros reales o la efectividad de los mismos. Los indicadores en particular son una simple relación de datos que se asemejan mucho al cumplimiento de las metas de los proyectos. Con un puntaje de 6.

*Impactos y Acciones:* La Secretaria relacionó una serie de información de acuerdo con el cumplimiento de las metas programadas; si bien estas hacen parte de las modificaciones sobre los problemas planteados, como impactos y acciones, lo consignado allí no puede ser considerado como impactos reales, pues muchas de las propuestas planteadas aun están en desarrollo o ejecución, y no pueden tomarse aun en su real magnitud. Si hay una amplitud de contribuciones a cada problemática planteada, que se componen como un mosaico de aproximaciones, y no la foto de lo que era y es hoy con la ejecución de los proyectos de inversión. Hay que ubicarse muy detenidamente al interior de los planteamientos, para determinar si son logros efectivos o cumplimientos formales que en teoría, son avances parciales que apuntan en bajos niveles de cumplimiento.



Hay que aceptar abiertamente que son retos grandes los allí planteados, que requieren ser analizadas en algunos casos como simples acciones y en otros casos se vuelven análisis abstractos de la problemática presentada, por su difícil vinculación y relación con ella, que a nuestro juicio, nos remiten más a la relación entre ciudad y sociedad, que en un compromiso específico con una población determinada. Con una calificación de 5 puntos

### 3.2.2.2 Evaluación al Plan de Desarrollo.

Para la evaluación del componente de Plan de desarrollo se tomaron como muestra, aquellos proyectos de inversión cuyo presupuesto fuera el más representativo de la ejecución presupuestal para la vigencia 2009, es así como para un presupuesto de Inversión \$48.371.7 millones se analizaron y auditaron los registrados en el cuadro 3:

**CUADRO 3  
PRESUPUESTO POR PROYECTOS DE INVERSION 2009  
MUESTRA DE AUDITORIA**

PROYECTO	PRESUPUESTO ASIGNADO	PRESUPUESTO EJECUTADO
305	2.908.	2.575.0
306	3.088	2.868.0
308	1.060	1.060.0
311	12499	12463
533	483	483
535	11.057	10.564
<b>TOTALES</b>	<b>31.095</b>	<b>30.013</b>

Fuente Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo vigencia 2009

Este análisis de la gestión a través de los proyectos de inversión puesto que es un instrumento fundamental para articular el proceso de planeación con la formulación del presupuesto, con el fin de lograr racionalizar la utilización de los recursos públicos, en la medida en que permite seleccionar entre distintas opciones, aquellas que generen un mayor beneficio para la sociedad, ofreciendo soluciones óptimas a los problemas identificados, facilitando la coordinación sectorial e institucional y el logro de los objetivos y metas del plan de desarrollo.

Proyecto 305. Formulación Y Seguimiento a Los Instrumentos de Planeamiento y Gestión Territorial para El Suelo Urbano Y de Expansión.

Este proyecto tiene relación directa con el objetivo Estructurante del Plan de

Desarrollo “Bogotá Positiva” denominado “Derecho a la ciudad” que busca construir con la gente y para la gente, una ciudad positiva, como escenario de las actividades humanas, en la que el ordenamiento territorial promueva el desarrollo integral, equitativo y ambientalmente sostenible y permite el efectivo disfrute de los derechos, para lo cual se desarrollaran acciones que dignifiquen el hábitat, hagan más eficiente la movilidad, generen condiciones de reconciliación, convivencia, paz y seguridad, y promuevan la identidad, el reconocimiento de la diversidad, y el diálogo intercultural, con base en un modelo de desarrollo democrático, social e incluyente.

Con los recursos asignados al proyecto para el 2009, el cumplimiento de las metas del proyecto fue el siguiente:

META 1. Valorar las fichas de bienes de interés cultural para consolidar el patrimonio construido de Bogotá.

Según los reportes suministrados por la Secretaria de Planeación, se informa que durante la vigencia 2009, no se valoró ninguna ficha de bienes de interés cultural. Sin embargo al observar el Plan de acción de la Secretaria, se pudo establecer que se invirtieron recursos por un valor total de \$271 millones, para el cumplimiento de la meta.

Al efectuar un análisis de estos recursos invertidos, se pudo establecer que corresponde a la ejecución del contrato 229 de 2009, que tenía por objeto elaborar fichas de valoración individual para los bienes de interés cultural declarados por el Decreto 678 de 1994. En desarrollo de este contrato, se adelanto un estudio de las construcciones ubicadas dentro del Centro Histórico de la ciudad con el fin de revisar el “inventario” y depurar la valoración desde su propia naturaleza, mediante una estructura coherente fundamentada en tres elementos insustituibles en un ejercicio de valoración.

Estos elementos son los siguientes: la identificación, la selección y la jerarquización. Estos tres pasos se corresponden directamente con los tres elementos de la estructura de la valoración. De lo anterior se deduce que los análisis comparativos del conjunto total de Inmuebles (inventario), los valores identificados en el cuerpo físico de los bienes y de los encontrados en las indagaciones documentales (territorio, memoria, comunidad), los criterios de valoración definidos por el sujeto (consultoría) conducen, naturalmente a la construcción de unos criterios de protección (que incluyen, entre otros los de la intervención).

La propuesta de una valoración integral del patrimonio construido del Centro

Histórico conduce necesariamente a proponer una clasificación de todas sus expresiones construidas, es decir, en su integralidad. De esta manera la clasificación de los inmuebles (como fuente de información para la ficha integral) debe enmarcarse en clasificaciones correspondientes a los tres niveles de aproximación: primero, el cuerpo urbano, parte central de la ciudad de Bogotá; segundo, las manzanas y los espacios públicos, como traza urbana; y tercero, la arquitectura, componente constitutivo de los dos anteriores. Por lo mismo, se hace necesario establecer para los dos primeros unas categorías de clasificación y/o de valoración.

Pese a la elaboración del estudio que respalda el desarrollo de esta meta, la conclusión es que no lograron viabilizar ninguna de las 1.100 fichas que tenía programado desarrollar durante la vigencia.

**META 2.** Viabilizar 146 hectáreas adicionales de suelo de desarrollo, mediante la adopción de planes parciales de desarrollo.

Durante la vigencia 2009 la Secretaria de Planeación Distrital programo viabilizar 146 hectáreas adicionales de suelo de desarrollo mediante la adopción de planes parciales de desarrollo; las cuales se cumplieron en su totalidad, incluso se informo a este organismo de control, que la meta fue superada con un porcentaje del 306.3%. Este porcentaje equivale a adoptar 447,25 hectáreas de suelo de desarrollo viabilizado, mediante los siguientes actos administrativos:

**CUADRO 4  
HECTAREAS DE SUELO DESARROLLADOS POR LA SDP MEDIANTE LOS SIGUIENTES  
ACTOS ADMINISTRATIVOS VIGENCIA 2009**

<b>Acto administrativo</b>	<b>Desarrollo</b>	<b>Hectáreas</b>
Decreto 333 de 04/08/09	Altamira	33,24
Decreto 438 de septiembre 28 de 2009	Tres Quebradas	311,00
Decreto 566 de 23 de diciembre de 2009	Los Cerezos	19,78
Decreto 595 de diciembre 29 de 2009	El Ensueño	22,74
Decreto 596 de diciembre 29 de 2009	Bolonia	38,07
Decreto 597 de 30 de diciembre de 2009	La Pradera	22,42
<b>Total</b>		<b>447,25</b>

Fuente: Seguimiento Proyecto de Inversión 305

Al confrontar esta cifra de 447, 25 hectáreas de suelo desarrollado, con lo relacionado en el Plan de Acción; el cumplimiento de la meta difiere de lo relacionado por la Secretaria en el informe 1-2010-02151 del 29 de enero de 2010; en el Plan de Acción se informa que se incorporaron tan sólo 16.38 hectáreas a la estructura ecológica principal así:

- Plan Parcial Los Cerezos Decreto No. 566 de 23 de diciembre de 2009, incorporando 3.19 Has.
- Plan Parcial El Ensueño Decreto No. 595 de diciembre 29 de 2009, incorporando 4.22 Has.
- Plan Parcial Bolonia Decreto No. 596 de diciembre 29 de 2009, incorporando 4.17 Has.
- Plan Parcial La Pradera Decreto No. 597 de 30 de diciembre de 2009, incorporando 4.80 Hectáreas.

Este reporte corresponde al número 1586715036 del 6 de abril de 2010 suministrado por la Subsecretaria de la Inversión / DPSI- Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo – SEGPLAN. En este mismo informe, se relaciona que para el desarrollo de esta meta se programaron invertir \$349 millones, los cuales se ejecutaron en su totalidad.

Al corroborar la cifra enunciada en el Plan de Acción, con los reportes que suministro la Secretaría, se encuentra datos diferentes; según los reportes de los diez (10) contratos que se suscribieron suman en total \$311.65 millones, lo cual difiere en \$37.35 millones del total relacionado. Esta inconsistencia en las cifras reportadas, no permite determinar cuántos contratos se suscribieron efectivamente para el cumplimiento de la meta.

**META. 3** Reglamentar 100 hectáreas adicionales de suelo de renovación urbana mediante instrumentos de planeación.

Inicialmente para esta meta se habían programado reglamentar 100 hectáreas adicionales de suelo de renovación urbana, pero se efectuó una reprogramación para la vigencia 2009, ajustándolas a 60 hectáreas.

El Reporte señala que esta meta se cumplió en un 94,38%, porcentaje que equivale a 56.63 hectáreas que se formalizaron mediante las siguientes resoluciones:

**CUADRO 5  
HECTAREAS ADICIONALES DE SUELO DE RENOVACION URBANA**

Acto administrativo	Desarrollo	Hectáreas
Resolución 1115 de 2009	San Martín	5,98
Resolución 1121 de 2009	El Orfebre- Chapinero	3,47
Resolución 1116 de 2009	Estación Central	10,70
Resolución 1114 de 2009	San Martín Alameda Cultural	7,56
Resolución 1488 de julio 27 de 2009	El rosario	12,29
Resolución 1526 del 31 de julio de 2009	Conquistador II	1,26
Resolución 1525 de julio 31 de 2009	El retiro	2,07

Acto administrativo	Desarrollo	Hectáreas
Resolución 2465 de Diciembre de 2009	San Victorino	13.30
	<b>Total</b>	<b>56,63</b>

Fuente: Seguimiento Proyecto de Inversión 305 -SDP

Para lograr este nivel de cumplimiento, la Secretaria programo recursos por un valor de \$87,0 millones, y se ejecutaron en su totalidad. No fue posible establecer con certeza que contratos se suscribieron en relación con esta meta, debido a las inconsistencias presentadas en la información aportada por la entidad al equipo auditor.

**META. 4** Actualizar y articular 8 UPZ de consolidación a las directrices de los planes maestros de equipamientos.

Se pudo observar que para el cumplimiento de esta meta, se asignaron recursos por \$748 millones, que se invirtieron a través de la suscripción de doce (12) contratos relacionados con las actividades de revisión urbanística de la normativa de cada una de las UPZ, de conformidad con las disposiciones de los planes maestros en el ámbito de las localidades.

Según la información suministrada por la Secretaria de Planeación en el informe 1-2010-02151 del 29 de enero de 2010; la relación de los doce (12) contratos da una sumatoria de \$425,53 millones que es diferente a la contemplada en el Plan de Acción por un valor de \$748 millones, a esta falencia en la información se debe agregar la no entrega de la información requerida por parte de la SDP cuando al solicitar la relación total de contratos, se entrego una que no contenía los datos precisos, y finalizando el proceso de ejecución de la auditoria relacionaron otros contratos diferentes y que hacían parte de esta meta y que no fueron mencionados a su debido tiempo.

Con los recursos invertidos se informa que se cuenta con los proyectos de Decreto de las UPZ: 25 La Floresta, 104 Parque Simón Bolívar, 16 Santa Bárbara, 15 Country Club, 19 El Prado, 12 Toberin, con análisis de los posibles hechos generadores de plusvalía.

En la UPZ 18 Britalia, se realizaron algunos ajustes al proyecto de decreto, por cuanto se recibieron las observaciones por parte de la Dirección de Vías, Transporte y servicios Públicos y la Dirección de Taller del Espacio Público.

En la UPZ 29 Minuto de Dios, se adelanta la revisión y ajuste a la propuesta normativa.

Aunque la revisión de estas UPZ se adelantó en un 100%, realizando procesos de

participación ciudadana, comités de norma y demás elementos relativos a la norma urbanística, la SDP ha considerado postergar la remisión de los proyectos mencionados ante el despacho del Alcalde Mayor, por cuanto actualmente se adelantan labores correspondientes a la revisión del POT y a los Planes Maestros de Equipamientos, los cuales constituyen instrumentos de planeamiento de superior jerarquía con respecto a las fichas normativas de las UPZ y que pueden afectar las decisiones que se tomen en los proyectos de decretos de las 8 UPZ. Lo anterior indica que no se lograron consolidar las 8 UPZ a las directrices de los Planes Maestros de Equipamientos.

META 5 Actualizar y realizar seguimiento a 5 UPZ de mejoramiento Integral.

La información suministrada a esta Contraloría indica que se suscribieron dos (2) contratos relacionados con el cumplimiento de la meta, cuyo valor asciende a \$57.09 millones; pero al igual que los anteriores casos, el reporte dado por la Secretaría se contradice con lo relacionado en el Plan de Acción sobre \$75 millones. Esta inconsistencia en el reporte de la cifras ha dificultado notablemente la verificación real de los recursos invertidos. En la última información suministrada, se reporta que se lograron avances en las siguientes actividades:

-Revisión de sectores normativos frente al POT: En esta actividad se hace una revisión de sectores normativos con respecto al Plan de Ordenamiento Territorial y sus modificaciones como es el caso de tratamiento de desarrollo, mediante actuaciones administrativas surgidas posteriormente a la expedición de la UPZ igualmente se verifica con las entidades respectivas. Esta actividad se ha realizado en las UPZ de: San Blas, la Gloria, Rincón (Predio en suelo protegido) y Verbenal.

-Revisión, verificación en terreno, ajustes y definición de los Corredores de Movilidad Local. Se está realizando para las UPZ: Bosa Central.

-Elaboración proyecto Acto Administrativo: Esta actividad es un proceso transversal que se lleva en la actualidad para las UPZ de Bosa Central, San Blas y El Rincón.

-Participación ciudadana: Con relación a la UPZ Bosa Central, una vez convocado a los líderes de la UPZ, así como a la comunidad en general, se programaron dos reuniones el día sábado 12 de diciembre de 2009, dada la magnitud en extensión y población de la UPZ, no obstante se llevo a cabo una de ellas y la otra no se pudo realizar dada la inasistencia de la comunidad.

-Espacios estratégicos: Se adelantaron los trabajos de campo en la UPZ Bosa

Central, para verificar los espacios prioritarios para ser programados por el programa de mejoramiento integral de barrios.

Pese a que se presentan avances, se posterga la ejecución de la precitada meta teniendo en cuenta que estos se verán afectados por las labores de revisión del POT y los Planes Maestros de Equipamientos, los cuales, constituyen instrumentos de planeamiento de superior jerarquía con respecto a las fichas normativas de las UPZ y que pueden afectar las decisiones que se tomen en los proyectos de decretos de las 5 UPZ.

*Proyecto No.306 Articulación, Seguimiento e Instrumentación a las Políticas y Proyectos Relacionados con los Sistemas Generales de la Ciudad.*

Este proyecto se articula al Objetivo Estructurante Derecho a la Ciudad: mediante la precisión del planeamiento de los sistemas generales busca ordenar la ciudad en concordancia con las políticas sociales expresadas en el Plan de Ordenamiento y el Plan de Desarrollo "Bogotá Positiva: para vivir mejor". Los lineamientos urbanísticos y ambientales específicos derivados de tal ejercicio de planeamiento deben concretar las estrategias urbanísticas dirigidas al reequilibrio funcional urbano, a la equidad en la distribución de costos y beneficios, a la redistribución de las rentas generadas del desarrollo urbano y a la disminución progresiva del fenómeno de segregación social.

Para la vigencia de este plan, el proyecto se desarrollo a través de 5 metas que se describen a continuación:

META 1.-Generar y adecuar 105 hectáreas de espacio público, a través de los instrumentos de planeación y de los mecanismos de gestión del suelo. Esta meta se cumplió. De lo programado en el 2009 se tenía 28.40 Has y se ejecutó 73.86 Has, correspondiente al 260.07 %. Se desarrollo mediante los siguientes actos administrativos:

**CUADRO 6**  
**ACTOS ADMINISTRATIVOS EN CUMPLIMIENTO DE LA META GENERAR Y ADECUAR 105 HECTÁREAS DE ESPACIO PÚBLICO**

ACTO ADMINISTRATIVO	PLAN	DESARROLLO	HECTÁREAS	REPRESENTADO EN
Resolución. 0513 el 11 de marzo de 2009	Implantación	Hipermercado Carrefour Alquería	0,0382	accesos peatonales, plazoletas privadas de uso público

ACTO ADMINISTRATIVO	PLAN	DESARROLLO	HECTÁREAS	REPRESENTADO EN
Resolución 182 del 21 de enero de 2009	Regularización y Manejo	Universidad Católica	0,268157	Áreas privadas de uso público.
Resolución 179 del 19 de Enero de 2009	Implantación	Gran Estación II Etapa	0,0564	Áreas privadas de uso público.
Resolución 998 del 19 de mayo de 2009	Implantación	Centro Internacional de Comercio Popular San Victorino	1,078	Redes Análogas de espacio público (pasajes)
Resolución 1311 del 23 de junio de 2009	Regularización y Manejo	Bomberos UAECOB, y la Sala de Crisis	0,0782	Cesión gratuita
Resolución 1361 del 3 de Julio de 2009	Implantación	Subestación eléctrica Florida	0,0489	cesión obligatoria y gratuita
Resolución 0921 del 8 de Mayo de 2009	Sustitución de zonas de uso público	Sierra Morena	7,1828	
Resolución 1271 del 17 de Junio de 2009	Sustitución de zonas de uso público	Colegios distritales Palermo y Luis Ángel Arango	0,4468	
Decreto 333 del 4 de Agosto de 2009	Plan Parcial	Altamira - Suba	5,9085	Cesión para parques (parques y alamedas).
Resolución 1717 del 7 de Septiembre de 2009	Regularización y Manejo	Iglesia Cristiana Manantial de Vida Eterna, sede Tejar-Puente Aranda	0,0446	Plazoletas privadas de uso público.
Decreto 438 del 28 de Septiembre de 2009	Plan Parcial	Tres Quebradas	43,3729	Espacio público
Decreto 556 del 23 de Diciembre de 2009	Plan Parcial	Los Cerezos	4,4726	Cesiones públicas para parques
Decreto 595 del 29 de Diciembre de 2009	Plan Parcial	El Ensueño	3,6315	Zonas verdes de cesión
Decreto 596 del 29 de Diciembre de 2009	Plan Parcial	Ciudadela Bolonia	4,3020	Cesión pública para parque
Decreto 597 del 30 de Diciembre de 2009	Plan Parcial	La Pradera	2,9351	Cesión para parques públicos

Fuente: Seguimiento Proyecto de Inversión 306 Información Entregada por la S.DP.

META 2- Diseñar 58 parques nuevos a través de planes directores de parques. Esta meta se cumplió en un 44.44% de lo programado en el 2009, se tenía programado 9 y se ejecutaron 4 Planes Directores de Parques, se desarrolló mediante el proyecto de Decreto de los planes Directores de los parques zonales Moralba, la Serena y la Andrea y el proyecto de Decreto para la modificación del



Parque Metropolitano calle 26 (La Reconciliación), fue radicado en la Alcaldía Mayor de Bogotá.

META 3- Implementar 1 sistema Distrital de Equipamientos. En esta meta se tenía programado 1.0 Sistema Distrital de Equipamientos para el 2009 no hubo ejecución, sin embargo se observa que para el cumplimiento de esta meta se suscribieron 23 contratos por un valor de \$1.748.8 millones, todos corresponden a prestación de servicios, excepto los números 300 y 318 que son convenios de asociación, meta que se ha desarrollado a través de las siguientes etapas.

**CUADRO 7**  
**ETAPAS PARA EL DESARROLLO DE LA META IMPLEMENTAR 1 SISTEMA DISTRITAL DE EQUIPAMIENTOS.**

AÑO	ETAPA	ASUNTO
2008	1	Caracterización y lineamientos.
2009	2	Diseño del modelo conceptual.
2010	3	Formulación del sistema.
2011	4	Desarrollo de un Plan Piloto en territorio priorizado del Distrito, ajustes a la conformación de la Estructura Funcional y de Servicios para consolidar el Sistema de Equipamientos definido en el POT.
2012	5	Implementación del sistema de equipamientos.

Fuente: Seguimiento Proyecto de Inversión 306 Información entregada por la S.DP.

META 4 Implementar un sistema de información y seguimiento a los planes maestros de movilidad y servicios públicos. Esta meta no se cumplió respecto de lo programado para el 2009.

Para el cumplimiento de esta meta se suscribieron 12 contratos por un valor de \$ 879.5 millones, todos corresponden a prestación de servicios, a diferencia del No.271 que es un contrato de consultoría y el No.314 es un contrato de informática, el contrato más representativo de esta meta fue el No. 311 por un valor de \$ 149.7 millones que tiene por objeto realizar el estudio de zonas de reserva vial en intersecciones arteriales de conformidad con los lineamientos de intermodalidad del Plan Maestro de Movilidad.

Con relación a esta meta se han adelantado las siguientes acciones:

Actualización de la información espacial en la base del sistema de información geográfica de la Secretaría Distrital de Planeación con respecto a los diferentes componentes de infraestructura y equipamientos de los servicios públicos domiciliarios y de movilidad.

Se incorporaron los procedimientos urbanísticos y arquitectónicos relacionados con la regularización e implantación para las infraestructuras y equipamientos de los planes maestros de energía, gas natural, telecomunicaciones y acueducto y alcantarillado, que hacen parte de los Decretos complementarios en elaboración.

Se definieron los alcances para realizar el diseño conceptual e implementación del sistema de monitoreo del Plan Maestro de Movilidad.

Se definió el plan de trabajo para desarrollar los ajustes al observatorio de servicios públicos de acuerdo con los indicadores y el modelo de la SDP.

META 5- Estructurar para el 100 % de la primera línea del metro, instrumentos de planeación y gestión. Esta meta no se cumplió en lo programado para el 2009. No obstante se suscribieron 2 contratos por un valor de \$ 204.5 millones, el N° 75 corresponde a prestación de servicios y el 182 es un contrato de informática, el contrato más representativo de esta meta fue el No. 182 por un valor de \$ 172.6 millones que tiene por objeto adquisición de Software para planeación de transporte.

#### *3.2.2.2.1.- Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.*

Con los hechos anteriores expuestos y específicamente relacionados con el incumplimiento de las Metas 2, 3, 4 y 5 del Proyecto 306 y así mismo la meta 1 del proyecto 308, señalada más adelante, se incumple el Artículo segundo, relativo a las funciones de los gerentes de proyectos, numerales 6, 7, y 8 de las Resoluciones No. 725 de agosto 6 de 2006, expedida por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital y la No. 085 del 31 de enero de 2007"; por medio de las cuales se asignan responsabilidades en materia de proyectos de inversión; así mismo, no se cumple lo establecido en la Ley 87 de 1993, artículo 2º, literal e) y lo contenido en la Ley 152 de 1994, artículo 3º literales f) y k), situación que se origina por la no aplicación y destinación eficiente de los recursos; por debilidades en el mecanismo de control, verificación, conciliación y seguimiento de los proyectos de inversión puesto que no se garantiza una óptima ejecución física y presupuestal de los mismos a cargo de la entidad en términos de cumplimiento de metas, actividades y cronogramas establecidos y utilización de recursos asignados.

Como consecuencia no se genera certidumbre ni confiabilidad en la gestión y los resultados para que se utilicen en forma transparente eficiente y eficaz los recursos públicos y conlleva a incumplimiento y retraso en Plan de Desarrollo de la ciudad.

De acuerdo a lo anterior, La Contraloría considera que los recursos de inversión

**se programan y se aplican de acuerdo con los criterios de priorización de las metas definidas en el proyecto, esta definición de prioridades es la que debe dar origen a los contratos para garantizar el cumplimiento de las metas previstas.**

*Proyecto 308 – Formulación y Seguimiento a Los Instrumentos de Planeación para el Desarrollo Rural Sostenible En El Distrito Capital.*

Este Proyecto en el marco del Plan de Desarrollo “Bogotá positiva: para vivir mejor”<sup>14</sup> corresponde al Objetivo Estructurante Derecho a la ciudad dentro de la Estrategia: Fortalecer la inclusión del territorio rural en los programas de desarrollo propiciando la integración urbano – rural y regional y la protección del patrimonio ambiental de la Región; a su vez el Proyecto 308 se encuentra inmerso en el Programa Bogotá rural.

La SDP, en el año 2009 suscribió para el Proyecto 308 un total de 22 contratos por valor de \$1.059.6 millones evaluándose el 75.9% de la inversión efectuada por la administración para dicho proyecto.-

De acuerdo con la ejecución presupuestal al 31 de diciembre de 2009, se tenía un presupuesto definitivo para el Proyecto 308 de \$1.059.6 millones, lo cual está en concordancia con la contratación efectuada, se desembolsaron giros por valor de \$706.1 millones, equivalente al 66.64%, quedando una reserva presupuestal de \$353.5 millones.

Cumplimiento de Políticas, Planes, Programas, Proyectos, Objetivos y Metas del Plan. Del proyecto 308

A continuación se enuncian las metas previstas para el Proyecto 308 durante la vigencia del actual Plan de Desarrollo “Bogotá positiva: para vivir mejor” y el cumplimiento de las mismas en el año 2009:<sup>15</sup>

META 1- Se programó reglamentar 4.25 áreas y no se ejecutó ninguna, sin embargo, se invirtieron todos los recursos a través de 12 contratos que ascendieron a \$629 millones.

META 2 - Se programaron cuatro (4) acciones las cuales se ejecutaron en su totalidad, para lo cual invirtieron \$83.8 millones, siendo lo programado \$84 millones, es decir se ejecutó el 99 % en términos presupuestales, a través de cuatro contratos orientados a Apoyo técnico de las acciones de borde en el área

<sup>14</sup> Acuerdo 308 de junio 9 de 2008. Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D. C., 2008 – 2012 “Bogotá positiva: para vivir mejor”.

<sup>15</sup> Plan de Acción 2008 - 2012 Componente de Gestión e inversión por entidad con corte a 31 de diciembre de 2009.

rural del distrito, así mismo, realizar las actividades de recopilación de información para el seguimiento de igual forma se realizó apoyo a la formulación e implementación de instrumentos de planeación y reglamentación del suelo rural entre otros.

META 3- Para la atención de las veredas a través de la política pública de ruralidad del D. C, se programó el 22.0%, los cuales según el Plan de Acción, se ejecutaron en su totalidad. Sin embargo, en el documento del SEGPLAN la entidad informa que se atendió el 27% de estas veredas. Se ejecutó el presupuesto programado, por medio de seis (6) contratos relacionados con el apoyo de los estudios sobre formas de apropiación y organización social y su representatividad en el territorio, aunar recursos humanos, económicos, técnicos y científicos para actualizar y completar la información diagnóstica rural de Bogotá D, C entre otros.

#### 3.2.2.2 Hallazgo administrativo:

Teniendo presente, la importancia territorial del suelo rural en el escenario del Distrito Capital y de acuerdo con los hechos mencionados, en los que se registra el exiguo avance que presentan los actos de la administración frente al desarrollo de las políticas públicas encaminadas a esta problemática, así mismo un rezago en la gestión que se advierte en la no formulación de instrumentos y demás herramientas contempladas en el Plan de Ordenamiento Territorial –POT para el suelo rural, donde se puede señalar falencias:, tales como que en el POT hay ausencia de metas, indicadores y desarrollos en detalle, no se cuenta con mecanismos específicos de participación y coordinación para el suelo rural.

Los instrumentos financieros definidos por normas nacionales, y aplicados en el suelo urbano del Distrito, tales como la valorización, el reajuste de tierras y la plusvalía no han tenido aplicación en el suelo rural y sus centros poblados. En los Planes Maestros que se han adoptado como prioritarios la contribución para el suelo rural resulta casi inexistente. Con los Planes Zonales adoptados, especialmente los que apuntan al desarrollo ordenado de los bordes sur y norte de la ciudad, es decir, la operación Nuevo Usme y el POZ –Norte dejan para su ejecución a largo plazo los sectores aledaños al área rural, sin presentar alcances o acciones específicas sobre el suelo rural.

En cuanto a los instrumentos de Planeamiento, como las Unidades de Planeamiento Rural –UPR, los Planes de Mejoramiento Integral de Centros Poblados Rurales y los Planes de Implantación Rural siguen en proceso de formulación y a la fecha no hay resultados reales al respecto:

Se Incumple Literal j) del artículo 3, de la Ley 152 de 1994 "Proceso de planeación. El plan de desarrollo establecerá los elementos básicos que comprendan la planificación como una actividad continua, teniendo en cuenta la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación", así mismo, Parágrafo 1º. De la Ley 872 de 2003 en su Parágrafo 1º así como el artículo 18 de la Ley 388 de 1997.

### *Proyecto 311 Calidad y Fortalecimiento Institucional*

Dentro del Plan de Desarrollo 2004-2008 "Bogotá sin Indiferencia un Compromiso Social Contra la Pobreza y La Exclusión", en el programa de Administración Moderna y Humana se encontraba un compromiso de Fortalecer la capacidad operativa de las entidades y organismos Distritales. Para cumplir con este compromiso la SDP en el año 2004 formuló el Proyecto de Inversión 311 - Calidad y Fortalecimiento Institucional, el cual realizó diferentes inversiones en los últimos años, permitiendo cumplir dicho objetivo mediante diferentes acciones y estrategias donde según la administración se logro el mejoramiento desde diferentes escenarios.

Para la vigencia 2007 se pudo establecer que se realizaron actividades dentro de las cuales se evidenciaron entre otras el mejoramiento de procedimientos, actividades de divulgación y socialización del Sistema Integrado de Gestión, desarrollo de las auditorías internas SGC\_MECl, realización de Comités de Calidad-MECl con amplia participación y asistencia, adicionalmente se expidió la resolución que integra SGC-MECl, así mismo se actualizó. del Manual de procedimientos de acuerdo con la nueva estructura de la entidad.

Para 2008 se continuo con el Proyecto en el marco del actual Plan de Desarrollo BOGOTÁ POSITIVA: PARA VIVIR MEJOR 2008-2012, cuyo objetivo Estructurante es el número 6 - Gestión pública efectiva y transparente, Programa número 7 - Desarrollo institucional Integral, instaurado para preparar a la Entidad y a sus servidores públicos para afrontar y responder adecuadamente a los retos y dinámicas del crecimiento de la ciudad, permitiéndoles de esta manera direccionar sus esfuerzos hacia el cumplimiento de la nueva misión acordes con los objetivos estratégicos de la Entidad, en procura de alcanzar la visión institucional; garantizando así el desarrollo institucional integral y cumplir con el objetivo de tener una gestión pública Distrital efectiva transparente.

Teniendo en cuenta los postulados anteriores; presentados por la SDP, la ejecución del proyecto desde la vigencia del 2004 estaba orientada en lo que se refiere a recursos; básicamente a uno de sus componentes el de Fortalecimiento a estructura Física, sin descuidar componentes tan importantes como el de

Sistema Integrado de Gestión, el de Desarrollo de talento humano mostrando resultados efectivos.

Sin embargo para la vigencia 2009, esta situación cambia, y dentro de la descripción misma del proyecto en las fichas EBID- no se mantiene de manera concordante esta la filosofía, frente a la ejecución de sus recursos.

En este sentido, los antecedentes mencionados por la SDP, no dan cuenta de la forma cómo ha evolucionado el problema o necesidad identificada y las soluciones obtenidas en vigencias anteriores, como tampoco hacen referencia a las diferentes acciones que han venido adelantando para darle solución al problema o necesidad, todo lo contrario en las diferentes versiones de Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D, presentadas por la SDP (versiones de la 66 de 2008 a la 79 de 2009, mencionan es la actual orientación del proyecto,, entre otras se determina un esquema operativo de la entidad, la adecuación de la infraestructura física, la cualificación de la capacidad operativa, estímulo del talento humano, implementación del sistema integrado de gestión entre otros, sin embargo, al revisar la ejecución del proyecto mediante la contratación, se evidencian actividades que no apuntan a solucionar el problema descrito.

Para este análisis se tuvo en cuenta los documentos auditados relativos al proyecto, tales como formulación del proyecto, fichas EBID- aportadas por la administración, planes de acción vigentes; contratación donde se establece que el tipo de proyecto es de Infraestructura, dotación y fortalecimiento institucional, el cual está inscrito y registrado en el banco de Programas y Proyectos, y pertenece al capítulo 6: del Plan de Desarrollo, Bogotá Positiva para vivir mejor; acuerdo 308 de 2008, cuya descripción se orienta a mejorar desde la integralidad y la transparencia el servicio a la comunidad en la producción de bienes y servicios<sup>16</sup>, así mismo se enmarca en los Propósitos<sup>17</sup> el cual es mejorar la calidad institucional en el que aplica directamente.

El proyecto en estudio, se encuentra ubicado dentro de las cinco (5) estrategias mencionadas en el artículo 26, específicamente en la del numeral 2 del acuerdo 308 de 2008 del Plan de Desarrollo; Bogotá Positiva para Vivir Mejor, cuya finalidad es; fortalecer la cultura organizacional de servicio y calidad, en función de los derechos de la ciudadanía, estrategia que se articula con el programa del numeral 7 artículo 27, del mencionado acuerdo, cuyo propósito es el Desarrollo

---

<sup>16</sup> Artículo 24 acuerdo 308 de junio de 2008 "**Descripción:** Construiremos una ciudad articulada local, distrital, nacional e internacionalmente, con una administración distrital que promueva una gestión integral, efectiva y transparente, que esté al servicio de la comunidad, garante de los derechos y la producción de bienes y servicios, a través de mecanismos de interlocución y sistemas de información modernos".

<sup>17</sup> Artículo 25 Propósitos: Reafirmar una gestión pública al servicio de la ciudadanía. Garantizar oportunidad, calidad y probidad en el ejercicio de la gestión pública..Acercar el gobierno a la gente"

institucional Integral<sup>18</sup> y se ejecuta a través de nueve (9) proyectos con 30 metas a desarrollar.

Los componentes del proyecto<sup>19</sup> están enfocados principalmente en 5 variables básicas que son:

1. Sistema Integrado de Gestión: Según la SDP para la implementación del SG con el fin de lograr la certificación y la implementación del MECI.
2. Componente de Infraestructura Física: adecuación Fisca de los pisos del CAD esquema oficina abierta y lograr nuevos espacios dentro del edificio CAD.
3. Componente de Desarrollo de Talento humano Resultante de la reforma administrativa y el decreto 550 de 2006
4. Componente Fortalecimiento Organizacional Se concentra en el fortalecimiento de los 12 procesos definidos en el marco del sistema integrado de gestión
5. Componente Soporte Legal: Este componente se enmarca en el fortalecimiento de la doctrina jurídica de la norma urbana, en temas de POT, cerros orientales y curadurías Urbanas para cumplir con la misión y responder eficaz y oportunamente. Estos componentes se desarrollaron a través de las siguientes metas cuyo comportamiento durante el 2009 fue el siguiente:

El Proyecto 311 para el 2009 tiene un presupuesto inicial de \$2.552.9 millones, posteriormente se adiciona en \$9.976.4 para un disponible de \$12.449.3 millones, ejecutándose \$12.463.1 es decir el 99.71%; se giro durante la vigencia del 2009 \$8.696.5 es decir el 69.8% es de tener en cuenta que el pago de supernumerarios ascendió a \$10.240.2 millones. La SDP aportó la información relacionada en el cuadro siguiente como se mencionó en párrafos anteriores el proyecto muestra su mayor ejecución en esta meta, sin embargo, para efectos del análisis integral se estudiara las siguientes metas mencionando el respectivo comportamiento a continuación:

**CUADRO 8**  
**EJECUCION PRESUPUESTAL 311-VIGENCIA 2009**  
**PROYECTO CALIDAD INSTITUCIONAL**

CONCEPTO	VALOR
Apropiación Inicial	\$2.522.936.000
Modificaciones*	\$9.976.430.177
TOTAL DISPONIBLE PARA LA VIGENCIA	\$12.499.366.177

<sup>18</sup> **Desarrollo institucional integral.** Fortalecer la administración distrital con entidades y organismos ágiles y efectivos, y con servidores competentes, comprometidos y probos, a quienes se favorecerá con la financiación de programas de educación formal en temas claves para la ciudad, a fin de garantizar la efectividad de la gestión pública, la promoción del ejercicio de los derechos, y el cumplimiento de los deberes ciudadanos.

<sup>19</sup> Documento De Formulación .-Ficha Técnica Para La Formulación de Proyectos con corte a diciembre de 2009 Subsecretaria de Gestión Corporativa

Compromisos- este valor corresponde a la ejecución total del proyecto: Gastos de inversión incluye los pagos a supernumerarios	\$12.463.171.965
<b>Porcentaje de Ejecución</b>	<b>99.71%</b>

Fuente: información entregada por la SDP en Marzo 3 de 2010

**META 1-**implementar en un 100% la estrategia de comunicación de la SDP (Red Distrital de Comunicación). En esta meta las actividades a desarrollar están encaminadas a la Comunicación para el Desarrollo y en la Comunicación Corporativa, las cuales durante la vigencia de 2009 no tuvieron programación ni ejecución alguna según el plan de acción presentado por la entidad en el proyecto 311 y en la contratación suscrita durante la vigencia.

**META 2.** Implementar el Sistema de Gestión Documental en la SDP. Meta que está direccionada al fortalecimiento interno de gestión documental y archivo tanto de los expedientes de curadurías como el archivo central de predios de la SDP y para implementar el programa de la oficina sin papel; programas que para la vigencia de 2009 no tuvieron programación ni ejecución alguna según el plan de acción presentado por la entidad en el proyecto 31, adicionalmente al revisar la contratación tampoco se encontró ningún contrato relacionado con el tema.

**META 3.** Fortalecer el 100% de la Estructura Física y la capacidad operativa a la SDP (Adquisición y mejoramiento de infraestructura y equipamiento de sedes). Componentes de la meta que están dirigidos a fortalecer la infraestructura física organizacional, tecnológica y la SDP agregó el componente soporte legal. Durante la vigencia 2009 se programo fortalecer el 100% de la infraestructura física de la SDP en cuantía de \$176.4, según la SDP pero la Contraloría encontró que se suscribieron para este fin durante la vigencia 2009, cuatro (4) contratos los números N° 80,176, 201, 232 cuya cuantía asciende a \$138.6, es decir, existe una diferencia de información de \$37.8 de la contratación suscrita para el cumplimiento de esta meta Es importante aclarar que la entidad no aportó información de contratación por meta..

En cuanto al componente determinado como Soporte Legal la SDP programo por este componente \$884.900.000, verificados los objetos contractuales relacionados con esta meta se detectaron 40 contratos cuyo valor asciende aproximadamente \$1.089.8 millones La entidad no aportó ninguna información relacionada, con esta meta, pese a que se les solicito y la información entregada mediante anexo N° 2 de oficio Radicado 1-2010-2151 del 2 de enero de 2010 no hacen referencia a la contratación suscrita en el 2009.

**META 4.** Certificar el Sistema de Gestión de Calidad de la SDP. Componentes de



la meta encaminados a implementar el sistema integrado de gestión de calidad, cuya programación mencionada presupuestalmente asciende a \$44.0 millones y nuevamente relacionan como otro componente el proceso de soporte legal donde programaron \$1.097.0 millones frente a la implementación del sistema integrado de gestión y de la sostenibilidad de SIG no se observa la apropiación de recursos en el 2009 sin embargo al revisar la contratación general del proyecto relacionada con el SGC se aprecia la suscripción de tres contratos los números 133 \$36.Millones, contrato 145 \$24.millones y por último el contrato 151 por cuantía de \$71.9 para un total de \$132 millones , valor que difiere de la información entregada por la SDP.

Llama la atención que la entidad para el mencionado componente de soporte legal de esta meta no presenta contratación alguna pero esta meta tiene un presupuesto ejecutado de \$1.097.0.

META 5. Implementar programas de desarrollo fortalecimiento capacitación y bienestar del talento humano en la SDP (Desarrollo y bienestar del talento humano), meta que distingue los componentes relacionados con implementación de programas de desarrollo humano. Se estableció que en esta meta se programo \$103.7 millones pero realmente se ejecutaron \$97.0

Revisada la contratación suscrita de acuerdo con el objeto contractual se pudo establecer la suscripción de cuatro contratos (4) los números 100 por \$12.0, millones; 112 por \$36.208.000, 158 por \$33.537.810 y 303 por \$15.000.000 que suman \$ 97.018.537. Sin embargo, la SDP, presenta como programado y ejecutado \$103.724.003, evidenciándose una diferencia de \$6.705.466.

META 6. Implementar el Modelo Estándar de Control Interno, componentes de la meta que apuntan a implementar el MECI y la sostenibilidad del mismo, sin embargo para la vigencia 2009, la SDP no programó ni ejecutó presupuesto alguno, toda vez que a diciembre de 2008 esta meta se cumplió, evidenciando lo anterior, que la entidad no dispone de instrumentos adecuados de planeación para la formulación de sus metas y objetivos, como se expresa en el capítulo de evaluación del sistema de control interno de este informe.

META 7. Adelantar el 100% del proceso de desarrollo y fortalecimiento de la estructura de la SDP. Componentes Direccionados para Fortalecimiento Organizacional definidos en el marco del Sistema Integrado de Gestión. Se observa que para el 2009 se definieron 12 procesos con un presupuesto de \$11.078.051.299 millones de pesos los cuales según se pudo establecer corresponden al pago de nóminas en cuantía de \$10.238.693.307, presentándose una diferencia aproximada de \$837.8 millones de pesos.

META 8- 12 Procesos Definidos en el Marco El Sistema Integrado de Gestión: en la ficha técnica de evaluación del proyecto que se encuentra en el Sistema de Información Interno para la Planeación – SIIP - aportado por la entidad, así como en el Plan de acción no se encuentra ninguna actividad programada ni el valor presupuestado. Sin embargo, hay una programación de \$11.078 millones y ejecutado \$11,042 millones cifras que no coinciden con la información reportada por la Dirección de Gestión Contractual, ni con el plan de acción.

### 3.2.2.2.3 Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria:

Al verificar el respectivo seguimiento y avance del proyecto 311 para la vigencia 2009, se encontró que en un porcentaje significativo, de la ejecución del mismo se orientó al pago de nominas, es decir un 82.15% correspondiente a \$10.238.7 millones, actuación argumentada por SDP, mediante la solicitud de concepto técnico al Departamento Administrativo del Servicio Civil, para la vinculación de 261 supernumerarios en enero de 2009; luego de la realización de un diagnóstico de la planta de personal con que contaba para ejecutar los procesos asociados a su funcionamiento, donde la administración considero que la planta global con que contaba era insuficiente.

Según la SDP el 13 de febrero de 2009, a través de la Resolución 283 del 19 de febrero de 2009 se reciben recursos de otros proyectos de inversión por valor de \$5.512.929.582, adicional a ello la SDP argumenta, que con el propósito, de lograr afinar el conjunto de instrumentos del SIG, realizó un estudio de los demás proyectos de inversión, con el fin de identificar componentes relacionados con las capacidad institucional para centralizarlos en el proyecto 311 es así como se reciben los recursos:

**CUADRO 9  
APROPIACION DE RECURSOS DE PROYECTOS DE INVERSION PARA EL PRESUPUESTO  
DEL PROYECTO 311 CALIDAD Y FORTALECIMIENTO INTITUCIONAL.**

PROYECTO NUMERO	NOMBRE DEL PROYECTO	RECURSOS APROPIADOS
PROYECTO 181	FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMATECNOLOGICA DE LA SDP	\$358.746.124
PROYECTO 304	IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DISTRITAL DE PLANEACION	\$765.677.500
PROYECTO 309	COORDINACION Y LIDERAZGO DE LA ACCION DISTRITAL PARA LE REGION CAPITAL Y LA COOPERACION DISTRITAL	\$230.000.000

PROYECTO NUMERO	NOMBRE DEL PROYECTO	RECURSOS APROPIADOS
PROYECTO 376	ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES	\$80.768.000
PROYECTO 510.	FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE GESTION DOCUMENTAL INTEGRAL	\$646.499.562
PROYECTO 531	ARTICULACION DE LAS POLITICAS SOCIOECONOMICAS EN LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL	\$817.300.000
PROYECTO 533	COORDINACION Y SEGUIMIENTO A LA POLITICA PUBLICA PARA LA GARANTIA PLENA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS LGTB	\$280.270.582
PROYECTO 535.	CONSOLIDACION DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL PARA LA PLANEACIÓN DEL DISTRITO -SIPD	\$1.848.211.037
PROYECTO 311	CALIDAD Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	\$873.923.979
TOTAL		5.027.472.805 <sup>*20</sup>

Fuente: Relación de modificaciones y observaciones proyecto 311 entregada en marzo 3 de 2010 por la SDP.

El 22 de abril del 2009 a través de protocolo 0-206-34 de abril 14 y con la resolución 689 del 17 de abril, se reciben más recursos de otros proyectos de inversión en cuantía de \$3.703.660.118. Es neurálgico, encontrar que la SDP argumenta la necesidad de modificar el presupuesto del proyecto para “fortalecer los 12 procesos de operación que se tienen” y adicionalmente argumentan para ejecutar el presupuesto el traslado de fondos de un proyecto a otro, por que “algunos de los proyectos de inversión y sus recursos presupuestales están relacionados con la capacidad institucional y se deben centralizar en el proyecto 311” presupuesto que utilizan para pago exclusivo de nominas de supernumerarios sin que se determine o precise el avance obtenido frente a lo programado.

Esta orientación dada y la argumentación expresada, difiere de lo establecido en el acuerdo 308 del 9 de junio de 2008 Titulo I articulo2 numeral 1 Coherencia,

<sup>20</sup> . \*Valor sin incluir la cifra referente a proyecto 311 calidad y fortalecimiento Institucional; al incluir el valor tampoco cuadran las cifras entregadas por la SDP

pues no se puede medir ni cuantificar de manera clara y precisa como el pago de estas nóminas han apoyado efectivamente en los procesos de la SDP, cuales son los logros obtenidos en cada uno de los procesos cuantificados por cada uno de los supernumerarios que los atienden al igual que no se pudo establecer que producto se logro con esta contratación. Incumpliendo de esta manera lo establecido en el Decreto Ley 111 de 1996 capítulo II de los principios del sistema presupuestal artículo 18 Especialización, *“Las apropiaciones deben referirse en cada órgano de la administración a su objeto y funciones, y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas”*.

Con esta actuación se sustenta que la SDP no previo otros factores como el principio de programación artículo 17. Programación integral. Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas legales vigentes. Al no contemplar los antecedentes presentados en la descripción del problema como la saturación de su espacio físico y precariedad ergonómica de su estructura inmobiliaria, que redundan en inadecuado funcionamiento de su esquema operativo así como deterioro de las condiciones en que deben laborar sus servidores, adicionalmente se incumple lo contemplado en la ley 80 de 1993, artículo 2º. objetivos del sistema de control interno, literales c), d) y e).

#### 3.2.2.2.4 Hallazgo administrativo:

Al hacer la revisión del cumplimiento de las metas del proyecto 311, máxime cuando se apropiaron recursos de otros proyectos tales como el proyecto 376.- Estrategia de Comunicaciones en \$80.768.000, revisada la meta relacionada con el proyecto en la vigencia 2009 la cual es implementar 100% la estrategia de comunicación de la SDP, y la justificación dada por la SDP para trasladar los recursos al proyecto 311 estaba basada en que “los componentes de algunos de los proyectos de inversión y sus recursos están relacionados en la capacidad Institucional, para la vigencia 2009 no se registró ejecución.

Esto mismo ocurre con la Meta: “ Implementar el Sistema de gestión documental de la SDP”, ya que la entidad misma había apropiado del proyecto 510, en cuantía de \$646.499.562 , pero en la vigencia 2009 no tiene programación ni ejecución presupuestal, de igual forma esto ocurre con la Meta del proyecto 311 fortalecer 100% de la estructura física y la capacidad operativa, específicamente con el componente fortalecimiento de la infraestructura tecnológica; ya que se apropiaron recursos del proyecto 181 “Fortalecimiento de la Plataforma Tecnológica de la SDP, pero para la vigencia del 2009 no hubo ningún avance

toda vez que no se programo y por supuesto no se ejecuto ningún presupuesto pese a que se había trasladado al proyecto 311 \$358.746-124 millones

Se incumple de esta manera con lo establecido en la ley 111 de 1996 del estatuto Orgánico del Presupuesto, en su artículo 18 Especialización. Las apropiaciones deben referirse en cada órgano de la administración a su objeto y funciones, y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas (L. 38/89, art. 14; Especialización. Las apropiaciones deben referirse en cada organismo o entidad de la administración a su objeto y funciones, y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas. L. 179/94, art. 55, inc. 3°).

Este manejo presupuestal en el proyecto, no permite establecer concretamente que meta realmente se esta cumpliendo si la del proyecto 311 o la del proyecto cuya asignación presupuestal fue modificada; así mismo no es suficientemente claro el acatamiento de los principios de política pública y de acción que menciona el Plan de Desarrollo Bogotá positiva en el título I artículo 2 principios, numeral 1° Coherencia.

Proyecto 533 – Coordinación y seguimiento a la política pública para la garantía plena de los derechos de las personas LGBT  
Cumplimiento de Políticas, Planes, Programas, Proyectos, Objetivos y Metas del Plan.

En el Plan de Desarrollo “Bogotá positiva: para vivir mejor”<sup>21</sup> este Proyecto se suscribe en el Objetivo Estructurante Ciudad de derechos inmerso en la Estrategia: Adoptar las expresiones étnicas, sexuales y socioculturales de las personas como un eje articulador de derechos y deberes sociales, políticos y económicos; a su vez este Proyecto corresponde al Programa Bogotá respeta la diversidad.

El Proyecto 533, tiene como Objetivo General,<sup>22</sup> “Orientar, coordinar y hacer seguimiento a las estrategias y acciones articuladas entre las entidades y sectores del Distrito Capital que permitan el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos de las personas de los sectores LGBT en la Ciudad, en el marco de su Política Pública”. Advirtiendo que entre sus objetivos específicos se plantea orientar conceptual, metodológica y técnicamente “...a los sectores y entidades responsables de la implementación de la misma, para la garantía de los derechos de las personas de los sectores LGBT...”, al igual que coordinar la articulación y

<sup>21</sup> Acuerdo 308 de junio 9 de 2008. Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D. C., 2008 – 2012 “Bogotá positiva: para vivir mejor”.

<sup>22</sup> Banco Distrital de Programas y Proyectos. Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D

efectuar el seguimiento a la implementación de política pública para la garantía de los derechos de las personas de los sectores LGBT.

Por otra parte, en el año 2009 la Secretaría Distrital de Planeación, suscribió para este Proyecto dos (2) contratos por un monto de \$479.2 millones, la ejecución señalada concuerda con el presupuesto definitivo de \$483.1 millones, de los cuales se efectuaron giros por valor de \$195.6 millones, es decir, el 40.5% de los recursos disponibles para el proyecto, dejando así una reserva de \$287.5 millones.

Seguidamente se relacionan las metas establecidas para el Proyecto 533, en vigencia del actual Plan de Desarrollo “Bogotá positiva: para vivir mejor” y la observancia de las mismas para el año analizado 2009:23

**META 1- Incorporar en una (1) política pública Distrital la perspectiva de derechos con enfoque de identidades de género y orientaciones sexuales**

Se efectuó una política programada, sin causar afectación del presupuesto de inversión de este Proyecto; según la administración, en el derecho a una vida libre de violencias, se advierte la diferencia de las mujeres LBT, en el ámbito de las orientaciones sexuales e identidades de género, formulando acciones para la identificación de las violencias y las actividades encaminadas a la protección y autoprotección que disminuyan la violencia hacia las mujeres por orientación sexual e identidad de género.

Esta meta, involucra la acción de otros sectores de la administración capitalina, el aporte de la Secretaría Distrital de Planeación se efectúa a través de funcionarios y de personal supernumerario con cargo presupuestal al Proyecto 311.

**META 2- Incorporar en siete (7) sectores responsables de la implementación de la política pública - Garantía plena de los derechos de las personas de los sectores LGBT - La perspectiva de derechos con enfoque de identidades de género y orientaciones sexuales.**

Se programaron tres (3) sectores y se ejecuto uno (1) sin afectar el presupuesto del proyecto para la vigencia 2009. Es decir la meta programada no se cumplió.

Igualmente esta meta, como política pública que coordina la SDP, es compartida con otros sectores administrativos. Planeación Distrital contribuyó con funcionarios adscritos a la Subsecretaría de Mujer, Géneros y Diversidad Sexual y con supernumerarios con obligación presupuestal del Proyecto 311. Meta 3 - Monitorear 40 acciones priorizadas de la política pública para la garantía plena de los derechos de las personas de los sectores LGBT

---

<sup>23</sup> Plan de Acción 2008 - 2012 Componente de Gestión e inversión por entidad con corte a 31 de diciembre de 2009.

Se programaron para la vigencia 2009, 18 acciones, las cuales se ejecutaron en su totalidad, sin incurrir en gastos de presupuesto, de estas 18 acciones cinco (5) son asumidas directamente por la SDP.

De acuerdo con la SDP, estas 18 acciones contribuyen al fortalecimiento institucional en los niveles distrital y local, específicamente en relación con la entrega de conocimientos, herramientas y metodologías a servidores públicos y servidoras públicas incluyendo personal de la Policía Metropolitana de Bogotá; el diálogo y articulación con otras políticas públicas para la inclusión de la perspectiva de derechos con enfoque de identidades de género y orientaciones sexuales, aceptando la diversidad en los derechos que contempla la Política Pública.

Se ejecutaron, actividades de formación de personas y organizaciones sociales de los sectores LGBT; el fortalecimiento de las organizaciones sociales; el Centro comunitario Distrital LGBT durante el periodo contó con 14,388 visitas, 17 organizaciones acompañadas de forma permanente, 803 asesorías psicológicas realizadas a 403 personas, 380 orientaciones jurídicas, 10 organizaciones cuyas iniciativas apoyaron. En este mismo proceso se inscriben las acciones en implementación que desarrollan el derecho a una ciudad segura y protectora para las personas de los sectores LGBT y libre de violencias por orientaciones sexuales e identidades de género.

La política pública, sobre esta temática incluye diversos sectores de la administración, en los cuales la SDP interviene como coordinadora por medio de funcionarios y supernumerarios con cargo presupuestal al Proyecto 311.

Esta meta presenta dos (2) componentes: Implementar cinco (5) acciones de la política pública para la garantía plena de los derechos de las personas de los sectores LGBT, Se programaron cinco (5) acciones y se ejecutaron en su totalidad a cargo de la SDP con una inversión de \$479 millones a través de la suscripción de 2 contratos de los \$483 millones que se tenían programados.

Coordinar que 35 acciones priorizadas de la política pública – Garantía plena de los derechos de las personas de los sectores LGBT sean implementadas

Se programaron 13 acciones y se ejecutaron en su totalidad, sin incurrir en gastos de presupuesto, este cumplimiento del 100% se logro a partir de los procesos de articulación que desarrolla la política pública en la Mesa Intersectorial de Diversidad Sexual que realizó 21 secciones en el año 2009, bajo la coordinación de la Dirección de Diversidad Sexual de la SDP, apuntando hacia el diseño de una estrategia de acompañamiento y asesoría a las entidades sobre esta política

pública.

Estas acciones las llevaron a cabo, otras entidades distritales que se relación con el tópico pertinente a la garantía de los derechos de las personas de los sectores LGBT, a pesar de que Planeación Distrital como coordinadora de la política pública con gastos de funcionamiento y supernumerarios a cargo presupuestal del Proyecto 311 colabora en la implementación de estas acciones.

META 4- Asesorar siete (7) sectores responsables de la implementación de la política pública para la incorporación de la perspectiva de derechos con enfoque de identidades de género y orientaciones sexuales.

Se programo la asesoría en siete (7) sectores, las cuales se ejecutaron sin incurrir en gastos de presupuesto. Acciones que de manera sectorial, resultan fundamentales para incorporar el enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género en las acciones y procesos de la entidad, generando mayor ampliación de capacidad para atender las diferentes problemáticas de los sectores LGBT, en este caso específico para los derechos de salud y vida segura.

La elaboración de los planes institucionales permite avanzar en la solución del problema "...facilitando el acceso a los servicios sociales y comunitarios que el Distrito presta y eliminado prácticas de discriminación institucionalizadas que dificultan la garantía de los derechos para las personas de los sectores LGBT...". Con obligaciones del Proyecto 311, mediante la vinculación de supernumerarios y personal de planta brinda asesoría en cumplimiento de la meta.

#### 3.2.2.2.5 *Hallazgo administrativo*

Se puede concluir que la política pública, que viene del Plan de Desarrollo anterior "Bogotá sin Indiferencia", y que está encaminada a garantizar plenamente los derechos de las personas de los sectores LGBT, tropieza frente a todo un bagaje cultural de la ciudadanía que tiende a estigmatizar a esta comunidad, sin embargo, se advierten ciertas falencias en la implementación de esta política pública a saber: Falta más divulgación tanto a nivel distrital, como al interior de la misma SDP mejorando la argumentación sobre los derechos de los sectores LGBT y en general de esta política pública.

No se observan determinaciones claras de política pública que prevengan las acciones homofóbicas por parte de algunos miembros de la sociedad civil y aún de "tribus" urbanas contra esta comunidad, e inclusive de actitudes y gestos perpetuadas por ciudadanas y ciudadanos pertenecientes a estamentos gubernamentales, igualmente que deshonran y maltratan a miembros de los



sectores LGBT.

La política pública enunciada en el Proyecto 533, se ha centrado en la SDP, ya que las actividades desarrolladas para brindar herramientas, técnicas y metodológicas, el saber sobre el enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género sigue estando focalizado en la SDP, sin embargo, la mayoría de los sectores continúan argumentando no tener el conocimiento necesario para la implementación de las acciones.

Se denota disgregación, en cuanto al seguimiento y evaluación de la política pública trazada en relación con la comunidad LGBT, en razón a la falta de sistematización y la utilización de tecnologías de punta, con el fin de registrar, mantener actualizar y desarrollar toda la documentación y el acervo a cerca de la política pública estudiada. Dado las raíces culturales que conllevan a la intolerancia con los sectores LGBT, es deseable que la política pública para garantizar sus derechos, sea constante en el tiempo y de largo plazo lo cual al momento no se observa.

Se observa, también las falencias de la política pública en comento, debido a la falta de compromiso de varias entidades en el desarrollo de la garantía plena de los derechos de las personas de los sectores LGBT., Debido a la poca socialización y difusión por parte de la SDP frente al tema.

Por otra parte, en la implementación de la política pública encaminada a garantizar los derechos de la población de los sectores LGBT, se corroboran inconsistencias como la transgresión del principio de especialización presupuestal, al contratar mediante la vinculación de personal supernumerario con cargo al Proyecto 311, cuando por lógica se debería afectar directamente el Proyecto 533 orientado a cumplir con estas actividades de igual forma se evidencia el incumplimiento de lo contemplado en la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo 152 DE 1994 en su capítulo I artículo 3 Planeación en concordancia con el artículo 3 del acuerdo 12 de 1994, y el decreto 550 de 207 artículo 2, causado por la falta de controles suficientes y de gestionar actividades tendientes a Formular, orientar y coordinar las políticas de planeación del desarrollo territorial, económico, social y cultural, garantizando el equilibrio ambiental del Distrito Capital

Proyectos 535 – Consolidación del sistema de información integral para la planeación del Distrito -SIPD-

Este Proyecto se encuadra en el Plan de Desarrollo “Bogotá positiva: para vivir mejor”<sup>24</sup> dentro del Objetivo Estructurante Gestión pública efectiva y transparente apuntando a la Estrategia: Incorporar en la administración pública tecnologías organizacionales, de la información, la comunicación y el conocimiento que faciliten la gestión con integridad y perspectiva preventiva y sistemática, a su vez el Proyecto 535 se encuentra inmerso en el Programa Tecnologías de la información y comunicación al servicio de la ciudad

El objetivo general de este proyecto es<sup>25</sup> “Consolidar un sistema de información integral para la planeación del distrito – SIPD, el cual debe partir de reconocer las destrezas y conocimientos que cada entidad sectorial del Distrito Capital tenga sobre los diferentes aspectos de la información atinente al respectivo sector, pero con acuerdos de homologación, y estandarización de los diferentes parámetros que componen los sistemas de información, para disponer de información oportuna, pertinente, de calidad con el fin de cumplir los retos que exige el ejercicio de la función de planeación en la región-capital; como objetivo específico se tiene: *“Integrar conceptual y tecnológicamente el sistema de Información para la Planeación del Distrito”*.

Es importante resaltar, que el Proyecto 535 presenta los siguientes componentes: Información, cartografía y estadística- Estudios macro-Estratificación- SISBEN- Sistemas-Servicio al ciudadano- Sistemas de Información

La SDP, para este proyecto en el año 2009, suscribió 36 contratos por un monto de \$10.564.2 millones con el objeto de dar cumplimiento de las metas correspondientes a los componentes antes mencionados:

La ejecución presupuestal para el año 2009 presenta un presupuesto programado de \$11.057.4 millones, de los cuales se comprometieron \$10.564.2 millones y se giraron \$5.128 millones, es decir, el 48.5% de lo comprometido.

Dentro del proyecto se programaron 15 metas las cuales son:

META 1- Realizar 7 documentos estadísticos que contribuyan a la formulación de políticas públicas.

Esta meta está programada para realizar un estudio en el 2008 y uno en el 2009 los cuales se han venido realizando y hacen referencia al análisis descriptivo por localidad de los indicadores de pobreza y los perfiles demográficos de la ciudad lo que demuestra que la meta se cumplió mediante un contrato por \$ 380.5, que

<sup>24</sup> Acuerdo 308 de junio 9 de 2008. Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D. C., 2008 – 2012 “Bogotá positiva: para vivir mejor”.

<sup>25</sup> Banco Distrital de Programas y Proyectos. Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D

corresponde a 100% programado.

META 2.- Administrar 1 información espacial y cartográfica de la base de datos geográfica corporativa, donde se evidenciaron actividades tales como la realización de la memoria técnica y cartográfica que contiene el cálculo del área total del POT Norte y el área libre de desarrollo que dan cumplimiento al propósito de esta meta. Se suscribieron 15 contratos por \$ 348.3 millones. que corresponde 100% del total programado

META 3- Diseñar 1 sistema de información para la planeación del Distrito. meta que está programada para adelantar en el 2009 la primera fase de la cual se obtuvo evidencia de su cumplimiento mediante documento conceptual Versión 1 expedido en diciembre de 2009 a través de la suscripción de tres contratos por \$ 60.0 millones. que corresponde al 100% de lo programado

META 4- Desarrollar 14 estudios de carácter urbano, rural, socioeconómico cultural y ambiental orientados a la construcción de un modelo de ciudad, donde se encontró que entre otros se adelantaron 15 estudios sin presupuesto programado para la vigencia meta que se cumplió en un 100% a través de los estudios que entre otros se relacionan a continuación:

1-Revisión de la Política de Residuos Sólidos y su Normatividad Urbanística como insumo para ser considerado en la Revisión del POT;- 2- Análisis prospectivo de la región metropolitana de Bogotá en su problemática de usos de territorio y localización de actividades de población; -3- Diagnóstico Físico y Socioeconómico de las Localidades y UPZ de Bogotá, año 2007 y 2008: -4- - Estrategias productivas del sector rural del Distrito Capital. Por lo anterior se evidencia el cumplimiento de esta meta.

META 5- Realizar 1 estimación del comportamiento económico de Bogotá. Se construyó un modelo para simular distintos tipos de políticas aplicables en el Distrito. sin presupuesto programado ni ejecutado se cumplió la actividad programada.

META 6.- Diseñar 3 observatorios de temas estratégicos de ciudad. Para adelantar esta meta se presentó una propuesta piloto de observatorio de instrumentos de planeamiento para el plan centro. Para alcanzar el observatorio desarrollado se suscribieron 6 contratos por \$ 129.5 millones Meta programada y ejecutada en el 100%.

META 7- Aplicar 3300 formularios de estratificación de Bogotá. Para esta meta se programaron en el 2009, 1100 formularios de estratificación y se ejecutaron 1818

los cuales fueron adoptados mediante decreto N° 544 del 17 de diciembre de 2009, con una inversión de \$60.0 millones según lo programado y en cuanto a la estratificación de fincas y viviendas dispersas, se realizaron las actividades necesarias para mantener actualizada la información del Decreto 304 de 2008<sup>26</sup>.

En el marco del componente estratificación la mayoría de las actividades adelantadas en el año 2009, esta, es la quinta actualización de la estratificación socioeconómica de los predios destinados a vivienda de la ciudad, actividad que se llevo a cabo con funcionarios adscritos a las Dirección de Estratificación<sup>27</sup>: de planta, además con provisionales, supernumerarios y un contrato de prestación de servicios..por un monto de \$12.3 millones, cuyo objeto era "...homologación de códigos de manzana del mapa digital del DANE para Bogotá."

META 8 Realizar 4 estudios complementarios a la estratificación de Bogotá. Esta meta está programada para adelantarla a partir del 2010. En el 2009 no se programo ni ejecuto ninguna actividad.

META 9-Aplicar 1.382.511 encuestas SISBEN por barrido y por demanda, exitosas. Para el 2009 se programaron 76.000 encuestas con un presupuesto de \$7.952.0 millones y se ejecutaron 84.253 encuestas, con un presupuesto de 7.469.0 millones es decir cumplieron la meta en un 10% adicional con el 94% del presupuesto por lo que la meta se esta cumpliendo de acuerdo a lo programado. Se evidencia que se sobredimensiono la magnitud de la actividad frente al presupuesto ejecutado.

META 10- Realizar 1 estudio de diagnostico socioeconómico con base en la información SISBEN III . Meta programada para adelantarla a partir del 2010.por lo tanto en la vigencia auditada no mostró programación

META 11- Atender 2.000.000 ciudadanos en los diferentes trámites y servicios de la SDP. Y para la vigencia se debían atender 426.000, la SDP administración realizó atención a 824.241 personas en el 2009, con un presupuesto programado de \$ 522.0 millones de los cuales ejecutaron 511.0a través de la suscripción de 35 contratos por \$ 511.0, se observa que se sobredimensionó el presupuesto toda vez que se ejecuto el 100% más con el mismo presupuesto asignado para el 2009

META 12- Aumentar al 62% el nivel de satisfacción de los ciudadanos, Se realizo

<sup>26</sup> Decreto 304 de septiembre 16 de 2008. Por medio del cual se adopta la estratificación socioeconómica de las fincas y viviendas dispersas rurales.

<sup>27</sup> En el año 2009, la planta de funcionarios pertenecientes a la Dirección de Estratificación de la SDP, encargada de adelantar los procesos de estratificación socioeconómica en el Distrito Capital estaba constituida por 22 servidores públicos

encuesta de percepción del servicio en los diferentes canales del sistema multimodal de servicio al ciudadano, alcanzándose un 73% de nivel de satisfacción de los ciudadanos. Con un presupuesto programado de \$236.0 millones el cual se cumplió a través de la suscripción de tres contratos por \$236.0. Meta que se cumplió en un 100%

META 13- Realizar 4 fases del sistema de Información integral para la planeación del Distrito –SIPD y para la vigencia de 2009 se programo una de ellas la de conceptualización la cual se adelantó contemplando la estructuración y puesta en marcha del sistema permanente de consultas dinámicas de información para el Distrito Capital en temas de censo de población. para esta meta se había programado \$1.369.0 y se ejecuto el 100% a través de las suscripción de dos contratos por \$ 1.369.0

META 14-Realizar 1 fase de fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y de comunicaciones de la SDP.; En esta meta se adelanto adquisición de elementos de infraestructura técnica, que soportan los diferentes procesos de la SDP, como la adquisición de servidores y software. Para esta meta se había programado \$1.116.0 millones y se ejecutaron según el plan de acción presentado al grupo auditor \$881.0 millones pero al revisar el contrato N° 059/09 se observó que se suscribieron 2 contratos por de \$1.625.2 millones, es decir se sobre ejecutó el presupuesto en el 45.6%. Hay incertidumbre en la información e denota falta controles relacionados con el manejo del presupuesto de inversión, y con las herramientas de seguimiento de los proyectos de inversión en la información puesto que en el plan de acción, componente de Gestión e Inversión por entidad con corte a diciembre de 2009 el presupuesto programado difiere del ejecutado en \$509.2 millones.

META 15- Mantener 5 sistemas administrativos de la SDP.; Se encuentra en implementación el SI Capital con los sistemas de Contratación, contabilidad, inventarios, nomina, órdenes de pago, plan de cuentas y presupuesto, estas actividades se cumplieron a través de un contrato por \$52.0 presupuesto programado para la vigencia, por lo tanto esta meta se cumplió al 100%.

#### 3.2.2.2.6 *Hallazgo administrativo:*

Con los hechos anteriormente establecidos en cada uno de los proyectos auditados y relacionados con el cumplimiento de metas; se denota que la SDP presenta deficiencias en el seguimiento al Plan de Desarrollo adoptado, específicamente con sus herramientas esenciales, entre ellas la información suministrada a través del Plan de Acción, Componente de Gestión e Inversión así mismo en el Sistema de información de Seguimiento al Plan de Desarrollo el cual

es administrado por la SDP ( SEGPLAN) igual pasa con el Sistema de Información Interno para la Planeación (SIIP) como se pudo observar estas herramientas no aseguran la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros; pues no muestran con claridad como el caso del proyecto 535 meta 14 la certeza de los compromisos programados y ejecutados de acuerdo con los presupuestos asignados .

**CUADRO 10**

PROYECTO	PRESUPUESTOS ASIGNADOS 2009		
	No.	PREDIS	DIRECCIÓN GESTION CONTRACTUAL
305	2907,61	2529,24	2962,00
306	3087,69	2890,48	3161,00
308	1059,56	1059,56	1063,00
311	12499,36	2332,24	11791,00
533	483,10	479,21	483,00
535	11057,43	9075,54	11203,00

En este mismo sentido se estableció que en los proyectos 305- metas; 4, 5 y 6 Proyecto 306 metas 2,3,4 y 5, en el proyecto 308 metas 1 y 3, en el proyecto 311, metas 1,2,3, 6 y 7 en proyecto 533 metas; 1,2 y 3 y finalmente en el proyecto 535 meta 14, las actividades programadas en cada uno de los respectivos proyectos no están asociadas con lo previsto en los proyectos de inversión que se adelantan, puesto que se estableció que se gastan los recursos sin evidenciarse avance en las metas según la programación anualizada prevista. En otros casos como se evidencia en los proyectos 305,306 y 308 tenían magnitudes previstas para el cumplimiento de las metas con la respectiva asignación de presupuestos los cuales los ejecuta en totalidad pero no se cumple la magnitud programada

Se incumple lo establecido en los literales f, j y l del artículo 3 de la ley 152 de 1994, numeral 4 Procedimiento Metodológico para la Actualización de la Información Básica del Proyecto (Parte I), Capítulo V Instructivo para la Actualización de Proyectos en el Banco Distrital de Programas y Proyectos de la Administración Central y Establecimientos Públicos del Manual de Procedimientos para la Operación y Administración del Banco Distrital de Programas y Proyectos de la Administración Central y Establecimientos Públicos que establece: Actualizar las Metas del Proyecto:

Como consecuencia se presenta deficiencia en los seguimientos de la ejecución de las metas de los proyectos de inversión acorde con los parámetros establecidos por el SEGPLAN, que incide en insuficientes resultados para la

solución de la problemática del desarrollo y en articulación de los instrumentos de planeamiento y gestión territorial, adicional a ello la no actualización de las metas afectan los proyectos que se encuentran programados en el plan de acción de la entidad ejecutora, es decir, debe asegurarse que dicha actualización concuerde con la información de las metas de los proyectos contenidas en el Plan de acción”.

### 3.2.3 Evaluación a la contratación:

Para la evaluación a la contratación se tuvo en cuenta los compromisos adquiridos para la vigencia 2009 de los proyectos auditados 305-306-308-311-533-535 con el siguiente alcance

**CUADRO 11**  
**RELACION DE LA MUESTRA SELECCIONADA DE CONTRATOS POR PROYECTO**

PROYECTO	TOTAL	PPTO	CONTRATOS	PPTO	%
	CONTRATO	ASIGNADO	EVALUADOS	EVALUADO	PARTICIPACION
305	68	2529,24	13	1165,44	46,07
306	46	2890,48	8	1917,78	66,34
308	22	1059,56	7	803,98	75,87
311	72	*2332,24	28	1319,20	56,56
533	2	479,21	2	479,21	100,00
535	35	9075,54	11	8660,87	95,43
<b>TOTALES</b>	<b>245</b>	<b>18366,27</b>	<b>69</b>	<b>14346,48</b>	<b>78,11</b>
*NOTA: Es necesario aclarar que a este valor hay adicionarle \$9.274,76 millones; correspondientes a modificaciones presupuestales de los proyectos 181,304,305,308,309,376,445,510,531,533,535					

Fuente: Información suministrada por la SDP – cálculos equipo auditor CB.

#### *Cumplimiento de las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual.*

Se pudo observar que los contratos seleccionados en la muestra presentan las respectivas autorizaciones, estudios e información previa al inicio del proceso pre-contractual. En las carpetas de los respectivos contratos se pudo constatar los estudios previos de pre factibilidad, factibilidad contemplados en el artículo 3 del decreto 2474 de 2008, así como el certificado de consulta del precio indicativo SISE.

Igualmente hay un análisis que soporta el valor estimado de los contratos, teniendo en cuenta el objeto a contratar, el perfil profesional del equipo de trabajo requerido y la tabla de honorarios de la Secretaria Distrital de Planeación, vigente para el año 2009.

De otra parte se presenta una evaluación técnica con la cual se busca efectuar un análisis comparativo de la experiencia de los proponentes.

De la etapa de ejecución del contrato se pudo establecer que los contratos tienen las respectivas firmas de contratante y contratista, se asignaron las respectivas fechas de suscripción, y poseen la numeración respectiva, así como los objetos contractuales en cada uno de ellos.

Todos poseen el respectivo registro presupuestales necesarios para el perfeccionamiento de los contratos, los respectivos actos administrativos que están afectando las operaciones presupuestales; poseen los respectivos certificados expedidos por el responsable del presupuesto.

Todos tienen la garantía única que está respaldando el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas, surgidas en la celebración, ejecución y liquidación de cada uno de los contratos.

Finalmente de esta etapa se pudo establecer que los requisitos previstos en la ley 100 de 1993 en su artículo 282, que indica que todos los contratos de prestación de servicios con personas naturales y cuyo plazo es superior a los 3 meses, deben acreditar su afiliación a los sistemas de pensión y salud, se ha cumplido.

#### *Cumplimiento de las normas, principios y procedimientos contractuales.*

Se pudo observar que los contratos celebrados por la Secretaría Distrital de Planeación, se están rigiendo por las normas contenidas el Decreto 066 de 2008, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 80 de 2003.

Es de anotar que los procesos contractuales y los actos que se desarrollaron en este marco normativo

#### *Informe de Contratación del Proyecto 305*

La contratación suscrita para este proyecto durante la vigencia 2009, fue de 68 contratos que tienen un valor de \$2.374,2 millones, con los cuales la Secretaría de Planeación Distrital, busca configurar los instrumentos del Plan de Ordenamiento Territorial – POT-, orientados a desatar procesos públicos – privados que contribuyan al incremento de los indicadores de calidad de vida, productividad, disfrute de los espacios públicos, ganancia de tiempo libre para toda la población.



## Análisis General de la Contratación del Proyecto.

Efectuado el proceso de verificación de los contratos suscritos, para el cumplimiento de las metas programadas para este proyecto durante la vigencia 2009, se pudo establecer lo siguiente:

- El análisis por tipo de contratación indica que la mayor parte de los contratos suscritos, el 69.83 % corresponden al tipo de prestación de servicios, cuyos objetos en su mayoría son de apoyo de actividades relacionadas con la revisión del Plan de ordenamiento, hasta apoyos jurídicos encaminados a la revisión de licencias de urbanismo y construcción.

El contrato más representativo de este tipo que se suscribió fue, el contrato No. 289 por un valor de \$111.36 millones, con el objeto de recopilar y articular la información que sobre el modelo de ordenamiento territorial se genere o haya sido generado dentro del proceso de revisión y ajuste del POT, el cual se encuentra en ejecución.

Igualmente se suscribieron doce (12) contratos de consultoría por un valor de \$666.46 millones, de los cuales resalta el contrato No. 229 suscrito con un valor de \$270.68 millones, con el objeto de elaborar las fichas de valoración individual de los bienes de interés cultural declarados mediante el Decreto 678 de 1994.

En el siguiente cuadro se realizó una desagregación por tipo de contrato:

**CUADRO 12  
RELACIÓN DE CONTRATOS POR TIPO**

TIPO DE CONTRATO	TOTAL CONTRATOS	VALOR	%
Prestación de Servicios	55	\$1.658.076.086	69.83
Consultorías	11	\$ 676.466.407	28.49
Apoyo Logístico	1	\$ 20.000.000	0.84
Compra Venta	1	\$ 19.705.580	0.82
<b>TOTAL</b>	<b>68</b>	<b>\$2.374.248.073</b>	<b>100</b>

Fuente: Dirección de Gestión Contractual. SDP

- De la revisión específica de trece (13) contratos seleccionados como muestra por el Grupo de Auditoría de este proyecto y de manera general de los 55 restantes; se pudo establecer la no especificidad en las obligaciones contractuales, lo cual da origen a que se suscriban contratos que no reúnen de manera clara y precisa la relación con las metas establecidas para el proyecto.

Un caso específico que se pudo observar fue el contrato 067 de 2009.

Según la Resolución 0281 del 10 de julio de 2002 por el cual se adopta el Manual de Contratación del Departamento Administrativo de Planeación Distrital, se indica que "... tanto el objeto como las obligaciones específicas deben ser claros completos y precisos.." Capítulo II numeral 6.1

Así mismo de acuerdo con los principios de planeación y programación del Capítulo I del Manual, numeral 2.1 " ... la contratación debe estar sujeta a *partir de necesidades reales, programadas y previstas como acciones concretas en el orden prioridades para cumplir con las metas y objetivos propuestos por la entidad*"

- De otra parte, se pudo establecer que la interventoría no entrega los informes finales. Según lo observado en los contratos analizados (54, 67, 71, 74, 125, 135, 189, 226, 229, 256, 270, 289,316), hay un formato en el cual se relacionan una serie de actividades, pero como tal no se presenta un informe final del contrato que determine si se cumplió o no con el objeto contractual. Es de aclarar que en el Manual de Interventoría estipula que uno de los compromisos de la Interventoría es, la elaboración de informes, los cuales sirven de soportes para el último pago y para la liquidación definitiva del contrato; pero en las respectivas carpetas de los contratos no aparecen incluidos tales informes.
- La información suministrada por la Secretaría, no es clara ni precisa; se observan inconsistencias que dificultan el análisis de los contratos con relación a las metas programadas. Hay bases de datos que incluyen información no concordante, entre una y otra dirección. La información suministrada mediante la base de datos Sistema de Información para la Planeación -SIIP, la de la Dirección de Gestión Contractual y la del SEGPLAN, no son las mismas; razón por la cual no hay una información homogénea ni concordante.

Este tipo de incoherencias se presentaron en las metas 2,4,5 y 6. Primero la sumatoria de los contratos suscritos por cada una de las metas, no es concordante con los datos relacionados en el Plan de Acción, se presentan cifras que no se ajustan con los recursos invertidos. En la totalidad de los casos siempre es menor el valor de los contratos respecto de los recursos asignados.

Segundo, se relacionan contratos y adiciones de contratos que no se encuentran relacionados en la base de datos oficial suministrada por la Dirección de Gestión Contractual.

## Relación de la contratación con el objeto misional.

Se puede establecer que los contratos que hacen parte de este proyecto, se relacionan con el cumplimiento de objeto misional de la entidad que es; la formulación y seguimiento a los instrumentos de planeamiento y gestión territorial para el suelo urbano y de expansión con el propósito de construir en lo urbano y lo rural una ciudad equitativa, sostenible y competitiva que conduzca al crecimiento ordenado.

Todos los contratos que se suscribieron tienen como objetivo principal adelantar la revisión del Plan de Ordenamiento Territorial con miras a introducir un nuevo factor de ordenamiento urbano como es el Sistema de Transporte Metro articulado al Sistema Integrado de Transporte Público, articular los instrumentos ya formulados para alcanzar las condiciones de desarrollo urbano sostenibles generando soluciones de vivienda en un entorno de habitabilidad y calidad de vida urbana aceptables.

Para efectuar un análisis de la relación contractual, se procedió a cruzar la información con cada una de las metas programas para el cumplimiento de este proyecto encontrándose las siguientes observaciones:

Para el cumplimiento de la primera meta elaborar las fichas de bienes de interés cultural para consolidar el patrimonio construido de Bogotá, se suscribió el contrato 229 de 2009, por un valor de \$270.686.000 millones, con el fin de elaborar las fichas de valoración individual para los bienes de interés cultural declarados por el Decreto 678 de 1994. A pesar de haberse invertido estos recursos, el cumplimiento de la meta no se logró.

De la segunda meta que consiste en Viabilizar 146 hectáreas adicionales de suelo de desarrollo, mediante la adopción de planes parciales de desarrollo; la SDP informo que se suscribieron diez (10) contratos por un valor de \$311.65 millones; que con la reportada en el Plan de Acción no corresponde pues se afirma que se invirtieron \$348,67 millones.

En el documento que relaciona la información antes descrita (Ref. 1-2010-02151 del 29 de enero de 2010); se encontró una adición al contrato 362, que tiene por objeto apoyar las actividades relacionadas con la actualización del sistema de seguimiento a los Planes Parciales por un valor de \$7.500.000; sin embargo, este contrato no aparece registrado en el listado de contratos suministrados por Dirección de Gestión Contractual. La información reportada no concuerda con la Suministrada por la Dirección de Gestión Contractual.

La tercera meta tiene como objetivo Reglamentar 60 hectáreas adicionales de suelo de renovación urbana mediante instrumentos de planeación. Se pudo establecer que ejecutaron la totalidad de recursos asignados, es decir, un total de \$86.87 millones; sin embargo, pese a haberse solicitado los contratos que respaldan esta ejecución del presupuesto, no se entregaron, lo cual dificultó el seguimiento de los recursos invertidos.

La cuarta meta que consiste en Actualizar y articular 8 UPZ de consolidación a las directrices de los planes maestros de equipamientos, no se cumplió, lo cual no es consecuente con los recursos invertidos.

Para el cumplimiento de esta meta la SDP informo en el documento con número de referencia 1-2010-02151 del 29 de enero de 2010, que suscribieron un total de doce (12) contratos que en total suman \$425.5 millones, pero el reporte del Plan de Acción indica que, se invirtieron \$747.84 millones.

Lo primero que se pudo observar es que las cifras no concuerdan con lo que se ejecutó durante la vigencia; lo segundo, es que la relación de contratos suministrada por la SDP en el informe antes citado, no es clara ni precisa, pues no son doce (12) los contratos relacionados, si no que son dieciocho (18).

Efectivamente el informe del mes de enero se estableció doce (12) contratos, pero cuando se solicitó información adicional, se anexaron otros contratos que no fueron incluidos en este primer reporte. La incoherencia se origina cuando se solicitó la precisión de seis (6) contratos, de los cuales se afirma en el documento del 13 de abril de 2010, con referencia 1-2010-15214; que corresponden a esta meta. Lo anterior indica que no se está remitiendo la información precisa, lo cual entorpece el normal desarrollo del programa de auditoría.

**CUADRO 13**  
**LOS SEIS (6) CONTRATOS PRECITADOS**

No. CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR
54	ANGELA MARTINEZ LOPEZ	\$47.506.500
134	NELSON ADRIAN ZAMUDIO GONZALES	\$25.000.000
135	MARINA SANCHEZ PABON	\$38.036.400
136	CARMEN ELIANA RUEDA QUINTERO	\$25.000.000
148	ANA ZORAIDA RONCANCIO PLAZAS	\$25.000.000
189	NANCY ORODOÑEZ VARELA	\$30.000.000
	TOTAL	\$190.542.900

Fuente: Equipo auditor

Estos seis (6) contratos suscritos por un valor de \$190.542.900 tienen como objeto adelantar actividades de apoyo jurídico para la resolución de casos complejos presentados por la comunidad y para la revisión de licencias urbanísticas y/o de

construcción concedida en áreas de ronda hidráulica y zonas de manejo y preservación ambiental de humedales, que hubiesen sido expedidas por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital.

Llama la atención este tipo de contratos que se han suscrito en virtud de las irregularidades que se han detectado con la expedición de licencias que no se ajustan a la normatividad y que han generado el pago de indemnizaciones de por parte de la Secretaria.

Al respecto se solicito precisar cuántas licencias urbanísticas y de construcción expedidas por el DAPD, ya revisadas por la SDP, han afectado humedales y Rondas Hidráulicas, de lo cual se informa que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 386 de 2008, la SDP realizó un inventario inicial donde se identifico 124 actos administrativos que presuntamente afectaban los terrenos denominados parques ecológicos de humedal delimitados por el POT.

De estos 124 actos administrativos, 23 corresponde a predios colindantes que no afectan el área del humedal, para un total de 101, de los cuales 41 corresponden a legalizaciones.

Igualmente se informo que el DAPD entre los años 2002 y 2005 tuvo que llevar la representación de ochenta (80) acciones populares, de las cuales, veintiuno (21) están relacionados con temas de expedición de licencias de urbanismo y construcción.

- La quinta metas es actualizar y realizar seguimiento a 5 UPZ de mejoramiento Integral. Para esta meta se informo a la Contraloría que se suscribieron dos (2) contratos cuyo valor asciende a \$57.09 millones; pero este valor difiere del reportado en el Plan de Acción, donde se indica que se invirtieron recursos por \$75.32 millones.

Igualmente se relacionaron seis (6) adiciones presupuestales de contratos que no se encuentran relacionados en el listado suministrado por la Dirección de Gestión Contractual, los cuales son:

**CUADRO 14  
RELACIÓN DE CONTRATOS NO RELACIONADOS EN LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN  
CONTRACTUAL**

Objeto	Valor
Adición Contrato No. 185 “Adelantar las actividades operativas de recolección y sistematización de información en las UPZ’s de Mejoramiento Integral de Barrios”	\$1.325.000
Adición Contrato No. 197 “apoyar las actividades de análisis que permita establecer tendencias urbanas actuales y su tendencia frente a otros instrumentos de gestión y planificación urbana, y apropiación y efectos de la norma en las UPZ's de mejoramiento	\$4.060.860
Adición al contrato No. 199 “Apoyar las actividades de análisis que permita establecer tendencias urbanas actuales y su tendencia frente a otros instrumentos de gestión y planificación urbana, y apropiación y efectos de la norma en las UPZ's de mejoramiento	\$4.060.000
Adición Contrato No. 200 “Apoyar las actividades de actualización y sistematización de información en las áreas de Mejoramiento Integral de Barrios”:	\$3.400.000
Adición Contrato No. 201 “Apoyar las actividades de análisis que permita establecer tendencias urbanas actuales y su tendencia frente a otros instrumentos de gestión y planificación urbana, y apropiación y efectos de la norma en las UPZ's de mejoramiento	\$4.060.860
Adición Contrato No. 216 “Adelantar las actividades de apoyo operativo en las fases de análisis y revisión de las UPZ’s de Mejoramiento Integral”:	\$1.325.000

*Fuente: SIIP 22 Enero 2010*

Lo anterior indica que se relaciona información que no corresponde a la meta establecida.

- La sexta meta tiene como objetivo Revisar el Plan de Ordenamiento Territorial – POT, para lo cual se asignaron recursos por \$925 millones, los cuales fueron ejecutados en su totalidad, tal y como quedo registrado en informe del Plan de Acción, presentado por la entidad.

De estos recursos que la Secretaria informa se invirtieron en la revisión del POT, no se pudo establecer una relación directa con los contratos que se celebraron para el cumplimiento de esta meta. Los inadecuados reportes que

la Administración presento, dificultaron establecer dicha relación.

En una información solicitada por este organismo de Control para desarrollar la Auditoría Especial al POT, se informo que se suscribieron un total de 52 contratos por un valor de \$1.757,24 millones para la vigencia 2009. Al verificar cada uno de estos contratos relacionados y filtrar la información que corresponde solo al proyecto 305, se pudo establecer que hay un total de 29 contratos por un valor de \$1.151,25 millones, que difiere con la inversión reportada en el Plan de Acción. Lo anterior corrobora la inadecuada información que se suministra para verificar la veracidad de las cifras reportadas.

De otra parte, se pudo observar que de esta relación de contratos, se encuentran once (11) contratos hacen parte de la meta No. 4 "*Actualizar y articular 8 UPZ de consolidación a las directrices de los planes maestros de equipamientos*"; igualmente aparecen contratos de las metas 2,5 y 7, cada una con un (1) contrato respectivamente. Esta relación de contratos con las metas fue suministrada por la entidad, en el informe del 29 de enero del 2010, con el número de referencia 1-2010-02151, en el cual se relacionaron que estos contratos tenían relación con las metas antes citadas.

Esta falta de información dificulta el análisis del proyecto, y de manera particular el cumplimiento de las metas, máxime si se tiene en cuenta, que los recursos asignados si fueron ejecutados en su totalidad, sin que se hayan podido verificar objetivamente.

- Finalmente con la ejecución de la séptima meta, se busca Adoptar un plan parcial de iniciativa privada en el marco de los planes de las operaciones estratégicas centro y centralidad de la calle 72.

Se suscribieron tres (3) contratos para el cumplimiento de esta meta por un valor de \$122,22 millones.

De los tres (3) contratos suscritos, llama la atención el Contrato 067 de 2009, celebrado con el contratista Álvaro Andrés Vera Tovar, por un valor de \$44,0 millones que se termino en el mes de enero de 2010, con el fin de apoyar actividades de evaluación de instrumentos de gestión y financiación de los planes parciales de renovación urbana.

Este es uno de los contratos donde se observa la no especificidad de las obligaciones contractuales y la falta de interventoría, y la falta de responsabilidad que se debe ejercer sobre las obligaciones específicas del contratista, que deja en

duda la efectividad de la interventoría por las siguientes observaciones que se encontraron en la revisión del contrato:

En el primer informe presentado por el contratista señala que una de sus actividades que realizó durante el mes de abril fue: *"...Elaborar y revisar los pliegos de condiciones para el concurso de méritos para la elaboración de las fichas de valoración de los bienes de interés cultural del centro histórico de Bogotá"* (folio 82 de la carpeta del contrato 067/2009)

Y *"...Responder las observaciones efectuadas por posibles oferentes en concurso de méritos para la elaboración de fichas de valoración de los bienes de interés cultural del centro histórico de Bogotá..."*(folio 82 de la carpeta del contrato 067/2009)

Lo anterior indica que se están asignando funciones al contratista que no le corresponden y que son propias de la entidad, específicamente de la Dirección de Gestión Contractual.

El Decreto 550 de 2006 por el cual se adopta la estructura interna de la Secretaría señala en su artículo 44° que son funciones de la Dirección de Gestión Contractual de la Secretaría de Planeación Distrital, entre otras las siguientes: "....

- a) Asesorar a la entidad en materia jurídica relacionada con asuntos contractuales
- b) Adelantar en coordinación con las diferentes dependencias los procesos de selección de los proponentes, celebración, ejecución y liquidación de contratos, con el fin de garantizar que éstos se ajusten al marco legal y a los planes, programas y proyectos de la Secretaría.
- c) Adelantar procesos de contratación, en sus diferentes etapas desde la selección del contratista a través de licitaciones, concurso de méritos y demás formas de adquisición de bienes y servicios que requiera la entidad...."

Otra de las actividades que relaciona el contratista en el formato A-FO-072 es: "Revisar junto con el director y la dirección de comunicaciones el video de la presentación de los planes parciales de renovación urbana"; actividad que aparece relacionada en los siguientes informes:

Informe del 1 de septiembre al 30 de septiembre (folio 116)

Informe del 1 de noviembre al 30 de noviembre (folio 132)

Informe del 1 de diciembre al 31 de diciembre (folio 139)

Al confrontar esta actividad con las obligaciones específicas del contrato, no se encuentra ninguna relación con la que desarrolló el contratista, durante tres (3)



meses. Finalmente se contrata personas expertas con el fin de apoyar a la Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana, en la elaboración de proyectos de acuerdo, decretos y resoluciones; sin embargo, al establecer los alcances de los proyectos de resolución de viabilidad y decretos se observa que la actividad se cumple, sin que ello contribuya a la agilidad en la aprobación de los planes parciales de renovación Urbana.

En primer lugar se menciona en los informes presentados por el contratista, la elaboración de proyectos de resolución de viabilidad y de decreto de los Planes Parciales de Renovación que no se concretan en los siguientes casos:

Plan La Sabana  
Plan La Favorita  
Plan Estación Central  
Plan San Martín y Alameda Cultural  
Plan San Victorino

Proyecto 306" Articulación Seguimiento e instrumentación a las Políticas y Proyectos Relacionados con los Sistemas Generales de la Ciudad "

La contratación suscrita del proyecto para el 2009 fueron 46 contratos que tienen un valor de \$ 2.867 millones, de los cuales 40 son de prestación de servicios, 3 convenios de asociación, 2 de consultoría y 1 de informática el más representativo es el contrato 300 que tiene un valor de \$ 1.007 millones es decir el 35% del total suscrito para el proyecto de inversión. Fueron objeto de la auditoría 8 que suman \$1.869.0 millones correspondientes al 65% de la contratación del proyecto.

La relación de la contratación que fue solicitada a la entidad se cruzo con los datos que aparecen relacionados en el Sistema de Información interno para la Planeación SIIP, de lo cual se pudo establecer lo siguiente:

Para la evaluación contractual se realizó el respectivo cotejo con el SIIP donde aparecen 50 contratos, 2 de ellos en programación, esta relación difiere de la información entregada por la entidad requerimiento No. 1-2010-03402 , donde aparecen 46 contratos información que no concuerda con la presentada en SIVICOF toda vez que relacionan 48 contratos. hallazgo administrativo que se fundamenta en el capítulo de Plan de Desarrollo y balance Social.

Cumplimiento de las normas, principios y procedimientos contractuales.

En los contratos de los proyectos objeto de la muestra no reposan algunos

productos presentados por el contratista, documentos que soportan sus actividades ejecutadas, incumpliendo lo establecido en las funciones administrativas específicas Acuerdo 042 de 2002 del Archivo General de la Nación y ley 87 de 1993 en su artículo 2° literal e).

Hecho causado por no disponer de un archivo donde reposen todos los documentos del contrato, debilidades en la implementación de un sistema de información que permita agilizar, registrar, verificar y controlar los procesos y la documentación en las distintas etapas y actuaciones del proceso contractual de tal manera que facilite la gestión, toma de decisiones, administración de riesgos y el ejercicio del control social.

Situación que incrementa el nivel de riesgos por las falencias en los procesos y en la documentación que soporta los contratos, al no presentarse la totalidad de las actuaciones testimonio de información que sirven de base para la gestión realizada; además, estos hechos pueden generar el incumplimiento de las estipulaciones del contrato o irregularidades que pueden afectar directa o indirectamente la ejecución contractual y una adecuada seguridad, integridad y protección de los recursos.

#### *3.2.3.1 Hallazgo administrativo:*

El contratista a la fecha no hizo entrega los productos correspondientes conforme a lo establecido en el acta de inicio particularmente el producto de la elaboración de planos finales generales de diseño Arquitectónico y Paisajístico del Parque, proyecto de Decreto Plan Director y documento para el diseño del mobiliario.

Al no presentarse la totalidad de las actuaciones comprometidas, testimonio de información que sirve de base para evaluar la gestión realizada; se genera el incumplimiento de las estipulaciones del contrato o irregularidades que pueden afectar directa o indirectamente la ejecución contractual sin observarse por parte de la entidad el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista de los bienes o servicios contratados lo que conllevaría a una inadecuada seguridad, integridad y protección a los recursos públicos.

Se incumple, lo contemplado en el contrato cláusula SEGUNDA PRODUCTOS.- Numeral 3- Producto3.- y la Cláusula DECIMA TERCERA del mismo contrato. Así mismo el Decreto 550 de 2006 de la SDP artículo 44, capítulo 6.6.2, literal f)., situación originada por la no aplicación y destinación eficiente de los recursos; por debilidades en el mecanismo de control, verificación y conciliación falta de controles y seguimiento por parte de la interventoría de la SDP.

## Contratación del Proyecto 311 Calidad y Fortalecimiento Institucional

Para este proyecto se hizo necesario revisar el 100% de los objetos contractuales toda vez que la SDP no informó de manera clara y precisa la contratación por meta del proyecto y al hacer los diversos cruces y cotejos de información con las diferentes herramientas de la SDP, como el SIIP, el SEGPLAN, el PREDIS y además de la información aportada por la Dirección Gestión Contractual se establecieron grandes diferencias.

De acuerdo con la información suministrada con la Dirección de Planeación se tiene lo siguiente

**CUADRO 15**  
**RELACION CONTRACTUAL PROYECTO 311 VIGENCIA 2009**

En millones de pesos

CANTIDAD	TIPO DE CONTRATO	VALOR
66	Prestación De Servicios	2.239.1
7	Ordenes De Servicio	101.8
2	Modificaciones Suscritas	10.
	Valor Total De La Contratación	2.351.4
	Total Contratación Luego De Anulaciones	2.224.5
	Valor Supernumerarios	10.238.7
	Total Compromisos Proyecto 311	12.463.

Fuente Dirección de Planeación Grupo proyecto 311

Se encontró que en este proyecto la contratación se maneja como la Caja Menor de la entidad esto se argumenta en la diversidad de objetos contractuales encontrados en el mismo, desde el pago de fallos de Sentencias judiciales, hasta el apoyo Jurídico para atender el acuerdo 308 es decir el plan de desarrollo Bogotá Positiva, apoyo jurídico a localidades, apoyo a la estrategias de comunicaciones, apoyo de modelo de organización de información para la Dirección de Economía, Urbana , para el Plan de Ordenamiento Territorial, Implantación del modulo de contabilidad, apoyar en criterios de Renovación Urbana , apoyar en la realización de los procesos de estimación preliminar y liquidación del efecto plusvalía y elaborar estudios de soporte para determinar instrumentos financieros para el desarrollo territorial.; entre otros objetos contractuales.

Es decir se observó que la contratación para este proyecto no cumple con los objetivos trazados en los planes institucionales, y sobre todo el plan de Desarrollo en sus propósitos misionales, particularmente sus objetos contractual no está relacionado con la necesidad para la cual fue creado el proyecto de donde se invirtieron estos recursos

Resultante de esta revisión por objeto contractual se detectó la suscripción de 13 contratos cuyos objetos contractuales están relacionados con prestar sus servicios profesionales a la subsecretaría jurídica, desde el campo de su especialidad, para dar cabal cumplimiento a las obligaciones a cargo de la SDP, para **atender la sentencia de la acción popular 2004-00992** del 16 de agosto de 2007, del fallo, con ocasión del daño causado por la SDP mediante silencio Administrativo positivo en el humedal el burro al otorgar la licencia de urbanismo bosques de castilla.

**CUADRO 16**  
**CONTRATACION FALLO HUMEDAL EL BURRO**

CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	CONTRATISTA	MONTO
236	28/08/2009	Ingrid Yomara Olarte	\$ 25.5
249	09/09/2009	Juan Carlos García	\$ 31.3
242	01/09/2009	Carlos Eduardo Londoño	\$ 27.0
235	28/08/2009	Ana María Camelo	\$ 27.0
241	01/09/2008	Claudia Lorena Vera	\$ 21.0
244	01/09/2009	Leonardo García Orbegoso	\$ 27.0
243	01/09/2009	Juan Carlos Mendieta	\$ 27.0
246	04/09/2009	Olga Eugenia Rodríguez	\$ 22.5
239	28/08/2009	Manuel Leonardo Téllez	\$ 27.0
276	19/10/2009	Fabio Castellon Sánchez	\$ 31.3
263	25/09/2009	Byron Calvachi Zambrano	\$ 27.0
237	28/08/2009	José Mario Mayorga	\$ 24.0
257	22/09/2009	Yadyth Cuesta Baldrich	\$ 16.0
			\$333.6

Fuente: Relación de Contratación entregada por la Dirección de Gestión Contractual y la Subsecretaría Jurídica de la SDP.

En cada uno de los contratos se pudo observar una serie de inconsistencias entre ellas se relacionan las siguientes.

Contrato 235 cuyo objeto es el relacionado en el cuadro No se detecto producto es decir informes entregados por el contratista y el contrato ya está liquidado.

Contrato 236 Ingrid Yomara Olarte Rojas cuyo objeto contractual cuyo objeto es el relacionado en el cuadro se observa que el contrato es específicamente para valoración del daño ambiental, adicional a ello en la carpeta no se encontró producto alguno entregado por el contratista. La póliza con Aseguradora Solidaria comienza asegurar desde 01/09/2009 siendo lo correcto desde el 28 08/2009 quedando tres días sin cubrirse.

237 José Mario Mayorga Henao, cuyo objeto es el relacionado en el cuadro N° se observa que El objeto contractual, no se cumplió adicionalmente en la carpeta de este contrato no se encontró producto alguno pero el contrato ya está liquidado.

Contrato 239- Manuel Leonardo Téllez Beltrán no entregó en la carpeta el componente relativo al estudio realizado por el contratista

Contrato 241 - Claudia Lorena Vera Londoño cuyo objeto es el relacionado en el comité de verificación del cumplimiento del fallo, en auto 28 de mayo de 2008. En el contrato no se detectaron los informes a que se refieren en la cláusula Segunda numerales 5 6 y 7 que lo obliga a entregar informes mensuales tanto en medio físico como magnético durante los 5 meses (mensual al interventor en la carpeta solo se evidencia para los pago relación de actividades realizadas que es diferente a las obligaciones contraídas

Contrato 242 Carlos Eduardo Londoño Martínez. En la carpeta contractual ni en respuesta radicado 2-2010-13921 se aportan los productos numerales 7 y 8 del precitado compromiso.

Contrato 243.- Juan Carlos Mendieta López, se adiciona contrato por qué no tuvieron en cuenta el valor del IVA. No hay acta de inicio en la carpeta. No se encuentran informes en el contrato pese a lo estipulado en la cláusula segunda del mismo numerales 5 del contrato 243 que pide entregar informes de visitas realizadas.

Contrato 244 Leonardo García Orbegoso, se encontró producto en la carpeta contractual ni la parte pertinente al informe que debió entregar el contratista conforme a este contrato que es idéntico al 243 no le adicionan el I IVA, así mismo ocurre con los contratos 246, 249, 257, 263, 276

*3.2.3.2.- Hallazgos administrativos con incidencia fiscal, penal y disciplinaria, dada la afectación causada al Humedal El burro, a consecuencia de la configuración de un silencio administrativo positivo y la obtención por esta vía de la licencia de construcción No. 2760 de 14 de octubre de 1993 para la urbanizadora “Bosques de Castilla Ltda..”*

Consideraciones generales previas:

Los humedales son bienes de uso público y tienen unas destinaciones específicas que los hace incompatibles con los proyectos de urbanización, dado que hacen parte del sistema hídrico, en el que juegan un papel de gran importancia en el mantenimiento de la calidad ambiental y regulación de los ríos y quebradas; entre

las funciones de dichos cuerpos de agua están la mitigación de impactos por inundaciones, absorción de contaminantes, retención de sedimentos, provisión de hábitat para animales y plantas y estabilización de condiciones climáticas<sup>[1]</sup>.

Con respecto al marco normativo aplicable a estos ecosistemas, se tiene que, entre otras disposiciones, el Acuerdo 6 de 1990 estableció en los artículos 138, 139 y 142, la ronda hidráulica y la zona de manejo y preservación ambiental. Normativa que precisa que las Zonas de Manejo y Preservación Ambiental de las Rondas no son edificables, ni urbanizables, ni son susceptibles de ser rellenadas, modificadas o trabajadas, con las excepciones señaladas. Posteriormente, mediante el Acuerdo 19 de 1994 los humedales del Distrito Capital se declaran como "*Reservas ambientales naturales de interés público y patrimonio ecológico*" y se dictan otras disposiciones para garantizar su recuperación, preservación y mantenimiento.

Sobre el aprovechamiento, manejo y protección de los recursos naturales y el medio ambiente, se ocupan distintas normas, en especial el Decreto-Ley 2811 de 1974, Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, Ley 9ª de 1979, Ley 99 de 1993, Ley 142 de 1994, Decreto 605 de 1996, así como Decretos, Acuerdos y Resoluciones del orden Distrital.

Resulta oportuno tener presente que la Ley 357 de 1997, aprobó la "*Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas*"; la Ley 165 de 1994, aprobó el Convenio sobre Diversidad Biológica, Política Nacional para Humedales interiores de Colombia y la Resolución No. 157 de 2004, ordena a las autoridades ambientales del país la elaboración y formulación de los Planes de Manejo Ambiental para los Humedales.

Igualmente, de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial, adoptado mediante el Acuerdo 619 de 2000, revisado por el Acuerdo 469 de 2003 y actualmente compilado en el Decreto 190 de 2004, los Parques Ecológicos de Humedal hacen parte del Sistema de Áreas Protegidas del Distrito Capital y por ende, de la Estructura Principal de la ciudad, cuya finalidad es la conservación y recuperación de los recursos naturales, como la biodiversidad, el agua, el aire y en general, del ambiente deseable para el hombre, la fauna y la flora.

No obstante lo anterior, esta Contraloría detectó que la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, Consejo de Estado, Sección Tercera, con ocasión de la Acción Popular AP-25000322500020040099201, ejercitada por el señor Per Olf Rodolfo Elsin Sbaino, mediante providencia de fecha 16 de agosto de 2007, *declaró violados los derechos o intereses colectivos a la moralidad administrativa,*

*a la defensa del patrimonio público y al goce de un medio ambiente sano, por parte del Distrito Capital de Bogotá- Departamento Administrativo de Planeación Distrital.*

*Así mismo, con la precitada providencia fue condenado en abstracto el Distrito Capital de Bogotá – Departamento Administrativo de Planeación Distrital a pagar, a título de indemnización de perjuicios, a favor de la comunidad y por conducto de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca- CAR, la totalidad de los costos ambientales causados por el daño que se ha verificado, resultante de la vulneración de los derechos o intereses colectivos cuya protección allí se dispone, monto que será cuantificado con la realización del estudio técnico o pericial **encomendado a la mencionada Corporación en los términos señalados en la parte motiva del señalado proveído.** (Negrillas fuera de texto).*

*Igualmente, mediante la citada providencia se condena al Distrito Capital – Departamento Administrativo de Planeación Distrital a adelantar las acciones judiciales que sean necesarias, ante las autoridades competentes, en aras de recuperar para el dominio público los terrenos en que se encontraba ubicado el humedal El Burro, gestiones sobre las cuales presentará informes periódicos al Comité de Verificación que allí se dispone.*

*De otra parte, la precitada providencia ordenó conceder a título de incentivo, el equivalente en dinero a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales a favor del actor de esta Acción Popular, suma que deberá ser pagada por el Distrito Capital de Bogotá- Departamento Administrativo de Planeación Distrital.*

Decisión de fondo de la jurisdicción Contencioso Administrativo, que es consecuencia de la expedición de la Licencia de Construcción No. 2760 de 14 de octubre de 1993, solicitada por los señores Lilia Rubiano de Pulido, Leopoldo Pulido Rubiano, Marcela Pascuali Forero y la sociedad “Bosques de Castilla Limitada”.

Solicitud de la licencia urbanística, con respecto a la cual no se pronunció de manera oportuna el entonces Departamento Administrativo de Planeación Distrital, quien para esa época tenía a su cargo la función pública de licenciamiento en la ciudad, omisión que trajo como consecuencia la expedición de la misma por la vía del silencio administrativo positivo. Licencia Urbanística, en relación con la cual la Administración no ejercitó ninguna de las acciones administrativas y/o judiciales para que desapareciera del mundo del Derecho el acto administrativo irregularmente otorgado, con el cual se permitió el desarrollo urbanístico en un área que hacía parte de la Zona de Ronda del humedal El Burro, lo que llevó al Consejo de Estado a declarar *violados los derechos o intereses colectivos a la*

*moralidad administrativa, a la defensa del patrimonio público y al goce de un medio ambiente sano.*

La Secretaría Distrital de Planeación, en orden a dar cumplimiento a lo ordenado por el Juez Constitucional en la providencia de fecha 16 de agosto de 2007, ha procedido a hacer unos desembolsos de dinero que en criterio del Ente de Control son consecuencia directa de la afectación causada al señalado cuerpo de agua, resultado del desarrollo constructivo llevado a cabo en las condiciones antes señaladas y que por lo mismo, constituyen menoscabo al Tesoro Distrital, atribuible al servidor o servidores públicos que para la época tenían a su cargo la función pública de licenciamiento en la ciudad y que no actuaron como conforme a la Ley les correspondía, contrariando el principio de responsabilidad jurídica previsto en el Artículo 6º Constitucional, según el cual “(...) *Los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes. Los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones.*”

Lo anterior, dada la flagrante omisión de pronunciarse dentro de los términos de Ley sobre la solicitud de la referida solicitud de licencia urbanística; actuación administrativa que de haber sido atendida por el entonces Departamento Administrativo de Planeación Distrital, éste hubiese tenido la oportunidad de advertir que el proyecto urbanístico comprometía área de la Zona de Ronda del humedal El Burro y no se hubiese permitido el desarrollo constructivo del humedal en las condiciones antes señaladas.

Situación fáctica que informa de la procedencia de la acción de responsabilidad fiscal de competencia de este Órgano de Control, en orden al resarcimiento de los montos patrimoniales respectivos, a los cuales más adelante se hará alusión y que en la presente oportunidad procesal conduce a la comunicación de los hechos constitutivos de presuntos hallazgos a que al inicio de este documento se hizo referencia. Lo anterior, no sin antes hacer las siguientes precisiones con respecto a los hechos evidenciados:

La Licencia de Construcción, como acertadamente lo señala el Honorable Consejo de Estado en la providencia antes citada, el DAPD, independientemente de que la misma se hubiera otorgado por vía de la ocurrencia del silencio administrativo positivo, no podía ser expedida, habida cuenta que los humedales, su ronda hidráulica y la zona de manejo y preservación ambiental contigua son suelos de protección del Distrito Capital, en los términos de la Ley 388 de 1997 y del POT.

Ciertamente, Parques Ecológicos de humedal como El Burro, tienen usos limitados que le imponían al entonces DAPD, el adelantamiento de acciones



efectivas para evitar la configuración de un acto ilegal, sin que ante tal ocurrencia del silencio administrativo positivo el Distrito Capital en su momento haya adelantado gestión alguna tendiente a dejar sin efectos jurídicos la decisión administrativa resultante de la ocurrencia de aquel, en relación con la operación administrativa de licenciamiento para el desarrollo constructivo mencionado, con afectación al patrimonio público que constituyen los recursos naturales, conforme lo señala el Consejo de Estado en la citada providencia.

Resulta incontrovertible que con ocasión de las omisiones en que incurrió el entonces DAPD, con relación a la protección y preservación del humedal El Burro, no solamente se afectó el patrimonio público sino que se vulneró el derecho colectivo a un ambiente sano, dada su contribución del señalado cuerpo de agua a la sostenibilidad ambiental.

La situación fáctica descrita da cuenta de la ocurrencia de daño al Tesoro Distrital, como quiera que la omisión de la Administración trajo como consecuencia la configuración legal de un acto administrativo, en virtud de la ocurrencia del silencio administrativo positivo en relación con la solicitud de expedición de la licencia de construcción No. 2760 de 14 de octubre de 1993, solicitada por los señores Lilia Pubiano de Pulido, Leopoldo Pulido Pubiano, Marcela Pascuali Forero y Enrique Tafur, en representación de la sociedad “Bosques de Castilla Limitada”.

Consecuencia de la omisión señalada dio lugar a la obtención, a través de la protocolización del silencio administrativo positivo<sup>[2]</sup> frente al DAPD, fue el otorgamiento de la licencia de construcción No. 2760 de 14 de octubre de 1993 a la urbanizadora “Bosques de Castilla Ltda.”, para un predio ubicado sobre la Zona de Ronda del Humedal El Burro, con la consecuente pérdida ecológica de los ecosistemas allí presentes. Aunado a lo anterior, como se indicó anteriormente, consecuencia del daño causado al humedal El Burro, con ocasión de la ejecución licencia urbanística obtenida en las condiciones en su momento señaladas, el Distrito Capital ha tenido que desembolsar importantes sumas de dinero para atender el aludido fallo del Honorable Consejo de Estado, como las que a continuación procedemos a hacer alusión, que en nuestro caso son hechos irregulares constitutivos de los presuntos hallazgos fiscales, conductas atribuibles a los servidores públicos que en su momento omitieron pronunciarse sobre la referida solicitud de licencia urbanística, veamos:

Pago de incentivo por valor de \$9.3 Millones

En efecto, la Secretaría Distrital de Planeación mediante Orden de Pago No. 2085 de fecha 17 de julio de 2008, generó el pago de la suma de \$9.230.000 al accionante popular, señor Per Olf Rodolfo Elsin Sbaino.

De conformidad con la situación fáctica antes señalada, no cabe duda que hay lugar al resarcimiento del daño patrimonial, que en el caso en estudio lo constituye la suma de \$9.230.000, cancelada a título de incentivo por la Secretaría Distrital de Planeación mediante Orden de Pago 2085 de 17 de julio de 2008, toda vez que de no haberse producido la omisión irregular a que antes se hizo referencia, el ciudadano Per Olf Rodolfo Elsin Sbaino no hubiese puesto en movimiento el aparato jurisdiccional, para proceder a la recuperación del daño a través de la Acción Popular, con ocasión de la cual la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo ordenó, entre otras condenas, el pago del referido incentivo.

Suscripción de contratación por valor de \$333.6 millones en orden a dar cumplimiento a la condena impuesta al DAPD por la sentencia del Consejo de Estado proferida con ocasión de la precitada Acción Popular AP-25000322500020040099201.

Resultado de la revisión de la gestión contractual del proyecto 311 viabilizado para "fortalecer la estructura física de la Secretaria Distrital de Planeación se detectó la suscripción de trece contratos en atención al fallo judicial con cuyos objetos a continuación se relacionan:

**CUADRO 17**  
**CONTRATACION SUSCRITA PARA ATENDER FALLO HUMEDAL EL BURRO PROYECTO 311**

Nº	VALOR	CONTRATISTA	OBJETO CONTRACTUAL
235	27.000.000	Ana Maria Andrea Camelo Garzón	Apoyar a la SDP , desde la experticia de la arquitectura, <u>en la conformación del equipo que adelantará el estudio de valoración de daño ambiental para calcular la indemnización por el daño ocasionado al humedal el Burro con ocasión de la licencia de urbanismo Bosques De Castilla</u> , en cumplimiento de lo ordenado por el consejo de estado mediante sentencia del 16 de agosto de 2007, de conformidad con lo establecido por el comité de verificación del cumplimiento del fallo, en auto del 28 de mayo de 2009.
236	25.500.000	Ingrid Yomara Olarte Rojas	Prestar apoyo jurídico a la SDP, en la realización del estudio de valoración de daño ambiental para <u>calcular la indemnización por el daño ocasionado al humedal el burro</u> con ocasión de la licencia de urbanismo bosques de castilla, en cumplimiento de lo ordenado por el consejo de estado mediante sentencia del 16 de agosto de 2007, de conformidad con lo establecido por el comité de verificación del cumplimiento del fallo, en auto del 28 de mayo de 2009.
237	24.000.000	José Mario Mayorga HENAO	Apoyar a la SDP, desde su experticia <u>como sociólogo, en el equipo que adelantará el estudio urbano y social que sustente la recuperación de los predios del humedal el burro ocupados por la urbanización bosques de</u>

Nº	VALOR	CONTRATISTA	OBJETO CONTRACTUAL
			castilla, y la elaboración del estudio de valoración ambiental para calcular la indemnización por el daño ocasionado al humedal el burro con ocasión de la licencia de urbanismo bosques de castilla, en cumplimiento de lo ordenado por el consejo de estado mediante sentencia del 16 de agosto de 2007, de conformidad con lo establecido por el comité de verificación del cumplimiento del fallo, en auto del 28 de mayo de 2009.
239	27.000.000	Manuel Leonardo Téllez Beltrán	Apoyar a la SDP, desde su experticia como ingeniero ambiental, en el equipo que adelantará el estudio urbano y social que sustente la recuperación de los predios del humedal el burro ocupados por la urbanización bosques de castilla, y la elaboración del estudio de valoración ambiental para calcular la indemnización por el daño ocasionado al humedal el burro con ocasión de la licencia de urbanismo bosques de castilla, en cumplimiento de lo ordenado por el consejo de estado mediante sentencia del 16 de agosto de 2007, de conformidad con lo establecido por el comité de verificación del cumplimiento del fallo, en auto del 28 de mayo de 2009.
241	21.000.000	Claudia Lorena Vera Londoño	Prestar apoyo a la SDP desde el campo de la economía en la elaboración del estudio de valoración ambiental para calcular la indemnización por el daño ocasionado al humedal el burro con ocasión de la licencia de urbanismo bosques de Castilla,, en la consolidación, sistematización y organización de la información arrojada por la encuesta que se realizara en el estudio, en cumplimiento de lo ordenado por el consejo de estado mediante sentencia del 16 de agosto de 2007, de conformidad con lo establecido por el comité de verificación del cumplimiento del fallo, en auto 28 de mayo de 2008.
242	27.000.000	Carlos Eduardo Londoño Martínez	Se obliga con el distrito capital SDP a apoyar a la SDP desde el campo de la arquitectura, adelantando un estudio social y urbano que permita realizar un análisis de valoración del daño ambiental para calcular la indemnización por el daño ocasionado al Humedal el Burro derivado de la licencia de urbanismo Bosques de Castilla, en cumplimiento a lo ordenado por el Consejo de Estado mediante sentencia del 16 de agosto de 2007.
243	27.000.000 Adicionado en 4.320.000	Juan Carlos Mendieta López	Prestar apoyo a la SDP desde su experticia en economía de recursos naturales, en el equipo que adelantara el estudio urbano y social que sustente la recuperación de los predios del humedal el burro con ocasión de la licencia de urbanismo bosques de castilla,. En el diseño y aplicación de la encuesta requerido por el mismo, en cumplimiento de lo ordenado por el consejo de estado mediante sentencia del 16 de agosto de 2007, de conformidad con lo establecido por el comité de verificación del cumplimiento del fallo, en auto 28 de mayo de

Nº	VALOR	CONTRATISTA	OBJETO CONTRACTUAL
244	27.000.000	Leonardo García Orbegoso	2008. Prestar apoyo a la SDP desde el campo de la economía en la elaboración del estudio de valoración ambiental para calcular la indemnización por el daño ocasionado al humedal el burro con ocasión de la licencia de urbanismo bosques de castilla,. En el diseño y aplicación de la encuesta requerido por el mismo, en cumplimiento de lo ordenado por el consejo de estado mediante sentencia del 16 de agosto de 2007, de conformidad con lo establecido por el comité de verificación del cumplimiento del fallo, en auto 28 de mayo de 2008.
246	22.500.000	OLGA EUGENIA RODRIGUEZ VARGAS	Apoyar a la SDP en la elaboración de un estudio desde el campo de lo urbanístico tendiente a la recuperación, conservación y preservación de la estructura ecológica principal que den cumplimiento a la sentencia del 16 de agosto de 2007 emitida por el consejo de estado.
249	31.320.000	JUAN CARLOS GARCIA SANTOS	Apoyar a la SDP, desde su experticia como abogado, en el equipo que adelantará el estudio urbano y social que sustente la recuperación de los predios del humedal el burro ocupados por la urbanización bosques de castilla, y la elaboración del estudio de valoración ambiental para calcular la indemnización por el daño ocasionado al humedal el burro con ocasión de la licencia de urbanismo bosques de castilla, en cumplimiento de lo ordenado por el consejo de estado mediante sentencia del 16 de agosto de 2007, de conformidad con lo establecido por el comité de verificación del cumplimiento del fallo, en auto del 28 de mayo de 2009
257	16.000.000	Yadyth Rosa Cuesta Baldrich	Prestar apoyo a la SDP, realizando un estudio social <u>con el fin de calcular la indemnización por el daño ocasionado al humedal el burro con ocasión de la licencia de urbanismo bosques de castilla, en la consolidación, sistematización y organización de la información arrojada por la encuesta</u> que se realizara en el estudio, en cumplimiento de lo ordenado por el consejo de estado mediante sentencia del 16 de agosto de 2007, de conformidad con lo establecido por el comité de verificación del cumplimiento del fallo, en auto del 28 de mayo de 2009.
263	27.000.000	Byron Alonso Calvachi Zambrano	Apoyar a la SDP, desde su experticia como biólogo o ecologista, en el equipo que adelantará el estudio urbano y social que sustente la recuperación de los predios del humedal el burro ocupados por la urbanización bosques de castilla, y la elaboración del estudio de valoración ambiental para calcular la indemnización por el daño ocasionado al humedal el burro con ocasión de la licencia de urbanismo bosques de castilla, en cumplimiento de lo ordenado por el consejo de estado mediante sentencia del 16 de agosto de 2007, de conformidad con lo establecido por el comité de verificación del cumplimiento del fallo, en auto del 28 de mayo de 2009.
276	31.320.000	Fabio Castellon Sánchez	Prestar apoyo a la SDP en el desarrollo del

Nº	VALOR	CONTRATISTA	OBJETO CONTRACTUAL
			cumplimiento del fallo emitido por el consejo de estado mediante sentencia del 16 de agosto de 2007, en la elaboración del estudio de "valoración económica del daño en el humedal el burro de Bogotá, generado por la urbanización bosques de castilla".
	<b>333-640.000</b>		

Fuente: información entregada por la Dirección de Gestión Contractual

Contratación que fue adelantada para atender la decisión del Alto Tribunal, cuyo monto constituye daño patrimonial, como quiera que es consecuencia directa de la afectación al patrimonio público que constituye el humedal El Burro, en razón a la omisión en que incurrió en su momento el entonces Departamento Administrativo de Planeación Distrital y que posteriormente han conllevado a la Secretaría Distrital a hacer erogaciones de las importantes sumas de dinero de que dan cuenta los instrumentos de gestión antes relacionados, para apoyar la valoración de los costos ambientales causados por el daño ocurrido, resultante de los derechos o intereses colectivos cuya protección dispuso el Juez Constitucional, todo como consecuencia de la ocurrencia de la situación fáctica descrita al inicio del presente acápite.

Monto de los costos ambientales causados por el daño producido con ocasión de la conducta omisiva del entonces DAPD descrita, que conforme a lo ordenado en el Artículo Segundo de la sentencia de 16 de agosto de 2007, el Consejo de Estado ordenó que el mismo debe ser "(...)cuantificado con la realización del estudio técnico o pericial encomendado a la mencionada Corporación **en los términos señalados en la parte motiva del señalado proveído.**" (Negrillas fuera del texto original).

Valoración de costos que es requerida para la cuantificación de la indemnización de perjuicios, que a favor de la comunidad y por conducto de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca- CAR, en su momento deberá cancelar el Distrito Capital.

En estos términos, para el Órgano de Control, constituye daño no solamente el monto toda erogación de sumas de dinero que haga el Distrito a título de la indemnización de perjuicios a que fue condenado el entonces Departamento Administrativo de Planeación Distrital que en su momento cancele a la comunidad por conducto de la Corporación Autónoma Regional CAR, conforme lo dispone la providencia del Consejo de Estado, sino todas aquellas sumas de dinero que la Secretaría Distrital de Planeación cancele para atender el mismo, como quiera que de no haber sido por los daños causados al humedal El Burro con ocasión de la licencia de construcción obtenida por la vía del silencio administrativo positivo no estaríamos frente a las condenas impuestas y por ende, frente a la necesidad de

adelantar las actuaciones administrativas requeridas para atender lo ordenado por el Alto Tribunal de Justicia.

En este orden de ideas, la contratación relacionada en la Tabla No. 1, suscrita por la Secretaría Distrital de Planeación, es consecuencia de la irregular actuación del entonces Departamento Administrativo de Planeación Distrital, a que anteriormente se hizo alusión, responsable de la producción del daño al humedal El Burro, que conllevaron a condenar al Distrito Capital a la indemnización de perjuicios. Valor de la contratación que guarda una relación directa de causa a efecto entre la conducta y el daño y que en la correspondiente suma incrementa la producción del mismo, dado que de no haber sido por la ocurrencia de los señalados hechos no se habría producido el desembolso de las correspondientes sumas, por lo que hay lugar a que esta Contraloría, con fundamento en lo normado en el artículo 268 numeral 5º Constitucional, establezca en el momento procesal oportuno, la responsabilidad que se derive de la gestión fiscal examinada, toda vez que jurídicamente hablando la responsabilidad fiscal al igual que otros tipos de responsabilidad, es personal e intransferible.

Es pertinente tener en cuenta que la providencia del Consejo de Estado en cuestión, de manera expresa, señala que el monto de la valoración de costos para efectos de la determinación de la indemnización de perjuicios debe ser *“(...)cuantificado con la realización del estudio técnico o pericial encomendado a la mencionada Corporación<sup>f</sup> en los términos señalados en la parte motiva del señalado proveído.”* (Negrillas fuera del texto original).

Parte motiva de la sentencia en la que el Honorable Consejo de Estado determinó unas pautas para la ejecución del referido estudio técnico o pericial encomendado a la CAR, dentro de las cuales está la de que éste *“(...) podrá ser elaborado por la misma Corporación(..)*

Ahora bien, para la verificación del cumplimiento de la decisión judicial fue previsto el correspondiente Comité de Verificación a quien de manera periódica se le informa sobre las acciones adelantadas para el efecto.

De igual manera, *el Distrito Capital –Departamento Administrativo de Planeación Distrital, también fue condenado a adelantar las acciones judiciales que sean necesarias, ante las autoridades competentes, en aras de recuperar para el dominio público los terrenos en que se encontraba ubicado el humedal El Burro, gestiones sobre las cuales presentará informes periódicos al Comité de Verificación que allí se dispone.*

Con ocasión de la suscripción de los referidos contratos de prestación de servicios han sido entregados los siguientes productos:

-Propuesta Técnica Valoración Económica del Daño en el Humedal El Burro de Bogotá, generado por la Urbanización Bosques de Castilla. Remitido mediante Oficio 2-2009-12392 del 14 de abril de 2009.

-Presentación avances estudio Humedal del Burro. Remitido mediante Oficio 2-2009-35308 del 28 de septiembre de 2009.

-Propuesta de compensación de los terrenos del Humedal del Burro ocupados por la Urbanización Bosques de Castilla. Aportados en la sesión del Comité de Verificación realizada el 04 de febrero de 2010.

:En razón al contenido y alcance de la sentencia proferida por el Consejo de Estado, este Ente de Control considera que toda erogación que efectúe la Administración Distrital como consecuencia de los hechos que por su naturaleza o las circunstancias en que ocurrieron son atribuibles a los servidores públicos que con su negligencia conllevaron a la producción del daño al patrimonio natural y a las consecuentes condenas impuestas al Distrito Capital, cuya reparación patrimonial a ellos corresponderá, previo el adelantamiento del respectivo proceso de responsabilidad fiscal.

En esta oportunidad el daño patrimonial lo constituyen el valor del incentivo y de los contratos suscritos para apoyar la valoración de costos para efectos de la determinación de la indemnización de perjuicios el cual debe ser “(...)cuantificado con la realización del estudio técnico o pericial encomendado a la mencionada Corporación **en los términos señalados en la parte motiva del señalado proveído.**” En consecuencia, en la oportunidad en que sea cuantificado el daño y el Distrito Capital cancele a la CAR el monto de la indemnización, la Contraloría hará el correspondiente seguimiento al inicio de la acción de repetición contra los responsables de los hechos y si así no ocurriere, procederá a dar cumplimiento a lo normado en la Ley 610 de 2000.

De conformidad con lo previsto por el artículo 6º de la Ley 610 de 2000, el daño patrimonial al Distrito Capital es la lesión que ha sufrido el patrimonio público, representada con el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida de los intereses patrimoniales, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías y de conformidad con lo

afirmado por el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, en Concepto Radicado con el No. 1650 de 2 de junio de 2005, se infiere que la función pública de licenciamiento urbanístico y de construcción, involucra la realización o ejecución de actos de gestión ambiental y son responsables fiscalmente quienes tienen a su cargo dicha competencia cuando con ocasión de su conducta dolosa o gravemente culposa causen un daño ambiental, como del que en el presente caso dan cuenta los señalados hechos.

Finalmente, dada la omisión en el cumplimiento de funciones al igual que la afectación al patrimonio público que constituyen los recursos naturales, detectado, en cumplimiento de lo normado en el artículo 268, numeral 8º de la Constitución Política, los hechos aquí señalados deben ser puestos en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación y la Personería de Bogotá .C

Proyecto 535 Consolidación del Sistema de Información Integral para la Planeación del Distrito –SIPD

Para la verificación de la contratación del proyecto 535. “Consolidación del Sistema de Información Integral para la Planeación del Distrito –SIPD se tomo una muestra de 11 contratos, teniendo como criterio el análisis de los más representativos por cuantía y también que su ejecución estuviera adelantada en más del 70%, por lo que se cambio el contrato 330 del 2009 el cual fue suscrito en diciembre de 2009, por el 310 del 2008 que tenía una ejecución más adelantada.

Los contratos verificados se muestran en el cuadro siguiente:

**CUADRO 18**  
**MUESTRA DE CONTRATACION PROYECTO 535**

Millones de Pesos				
Nº	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	ADICION
59	UNION TEMPORAL NEWSYS	ADQUIRIR SERVIDORES Y OTROS ELEMENTOS PARA OFRECER LA EXTENSIBILIDAD DE LA ARQUITECTURA TECNOLÓGICA DEL CENTRO DE COMPUTO DE LA SDP	\$1.353	\$257
111	MARTHA LETICIA SUAREZ RODRIGUEZ	APOYAR A LA SDP EN LA REALIZACION DE ACTIVIDADES ORIENTADAS AL POSICIONAMIENTO DEL SISBEN.	\$30	\$15
197	ADRIANA MARTINEZ RODRIGUEZ	APOYAR LA GEOESPACIALIZACION DE LA INFORMACION ESTADISTICA DE LA SDP.	\$36	
205	HELBERTH ALEXANDER FORERO VERGARA	R A LA SDP BRINDANDO SOPORTE LEGAL Y JURIDICO EN LAS DISTINTAS ACTUACIONES CARTOGRAFICAS DESARROLLADAS.	\$31	\$15
224	JOHN ALEXANDER MARTINEZ BARRETO	APOYAR LAS ACTIVIDADES CARTOGRAFICAS DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACION (PLANES ZONALES, PLANES PARCIALES, PLANES MAESTROS, UPZ'S, ETC)	\$36.	\$18
254	GUILLERMO RIVAS MAYORGA	BRINDAR APOYO A LA SDP EN LA PARAMETRIZACION CONCEPTUAL ENCUESTAS COMO APOYO AL SISTEMA	\$ 31	\$15



Nº	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	ADICION
		DE INFORMACION RELEVANTE DE CIUDAD.		
258	JOSE DANIEL MARTINEZ VELANDIA	BRINDAR APOYO A LA SDP PARA EL DISEÑO DE MANUALES Y FORMULARIOS DE ENCUESTAS COMO APOYO AL SISTEMA DE INFORMACION RELEVANTE DE CIUDAD .	\$ 27	\$13
277	INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, JURIDICOS Y PRESUPUESTALES PARA PRESTAR ORIENTACION Y ATENCION A LOS CIUDADANOS EN CADES Y SUPERCADDES SOBRE EL SISBEN.	\$ 279	
302	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA - DANE / FONDO ROTATORIO DEL DANE - FONDANE	AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR EL DISEÑO METODOLOGICO DE LA ENCUESTA MULTIPROPOSITO PARA EL DISTRITO CAPITAL.	\$ 380	
310/2008	UNION TEMPORAL BDO-CCRP	se obliga a aplicar la ficha de clasificación socioeconómica en el Distrito Capital con base en la metodología SISBEN en la modalidad a la demanda incluidos los casos que resulten de las acciones de tutela formuladas contra la SDP,	\$ 1.521	\$760
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 3.728</b>	<b>\$ 1.097</b>

Fuente: Datos de la cuenta anual - SDP- 2009.

### 3.2.3.3.-Hallazgo administrativo:

Verificada la muestra de contratación en cuanto a sus aspectos precontractual, contractual y post contractual se estableció el cumplimiento de estos, con excepción de los contratos, 236 de 2007, 88 de 2006 y 310 de 2008 que tienen que ver con la aplicación de la encuesta de clasificación socioeconómica en el Distrito Capital específicamente contratos que tienen por objeto aplicar la ficha de clasificación socioeconómica en el Distrito Capital con base en la metodología SISBEN, en la modalidad a la demanda incluidos los casos que resulten de las acciones de tutela formuladas contra la SDP, en la mencionada actividad se aplica encuestas las cuales tienen un costo que oscila entre \$12.500 para el 2006, \$17.755 para la vigencias 2009 y 2010.

De los resultados obtenidos y relacionados con los objetos contractuales antes mencionados se estableció que se realizaron 1.520.149 encuestas, de ese resultado se tomó como muestra, una variable de la aplicación de la encuesta la cual fue la comparación de la identidad de 1.098.746 cabezas de familia, con el fin de verificar la veracidad de los resultados entregados por el contratista,

Se extractó de la base de datos suministrada por la SDP mediante oficio 2-2010-06710 del 26 de febrero de 2010, todas la cédulas de ciudadanía de los números de cedula de cabeza de hogar, muestra, que corresponde al 19% del total de registros de la Base de datos, pero al 72% del total de las encuestas realizadas

por los contratistas.

Se solicitó a la Registraduría Nacional del Estado Civil que informaran a quienes pertenecían estas cédulas y el estado de las mismas. Obteniéndose como resultado que la Registraduría mediante oficio DNI-STD-310 del 25 de marzo de 2010 entregó archivo con la información solicitada.

Al cruzar esta información suministrada por la Registradora con relacionada de las Encuestas SISBEN de la SDP se evidencio lo siguiente:

- Se encontraron 6.337 Documentos de identidad de los cuales no se tiene información en la Registradora.
- 26.080 Documentos de identidad que corresponden a otras personas distintas a las que aparecen en la encuesta SISBEN.
- 33 encuestas realizadas a personas fallecidas con anterioridad a la fecha de la encuesta.
- 4.873 personas fallecidas que no aparecen actualizadas en la base de datos del SISBEN.

Se pudo evidenciar en la Base de datos del SISBEN 242.505 encuestas sin documento de identidad, debido a las metodologías que para el caso aplican y que son direccionadas por el DNP. Sin embargo, este organismo de control considera que la entidad debe reevaluar los criterios que se tienen para identificar a las personas que se van a incluir en estas bases de datos, por cuanto está demostrado, que en ellas se registran datos básicos de personas que no prestan ninguna utilidad durante la vida útil que en este aspecto contiene el SISBEN. Las consecuencias derivadas de lo anteriormente expuesto, se relacionan con la pérdida de los recursos destinados a la identificación de los potenciales beneficiarios de los subsidios otorgados por el distrito.

### 3.2.4 Evaluación a los Estados Contables:

El Activo total fue de \$10.735.8 millones, comparado con el año anterior presentó un aumento de \$2.131.7 millones equivalente al 24.8%, resultado principalmente de Avances y Anticipos Entregados, Bienes y servicios pagados por anticipado e intangibles.

El Activo, ascendió en su parte corriente a \$199.7 millones y no corriente en \$10.536.1 millones, con una participación del 1.9% y al 98.1% respectivamente.

Los bienes y derechos de la entidad se encuentran constituidos en las siguientes cuentas:

**CUADRO 19  
CLASIFICACIÓN DEL ACTIVO 2009**

Cuentas	Saldo	Millones de pesos	
			%
Deudores	4.467.7		41.6
Propiedades, planta y Equipo	3.450.0		32.1
Otros activos	2.818.1		26.3
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>10.735.8</b>		<b>100</b>

Fuente: Estados Contables Balance de prueba 2009 SDP

*Deudores (14)*: se instituyó en la primera cuenta con mayor participación frente al total del activo (41.6%) con un saldo de \$4.467.7 millones, comparado con la vigencia anterior reflejó un aumento de \$1.358.1 millones, expresado en avances y anticipos entregados y otros deudores.

Esta cuenta se encontró integrada por:

**CUADRO 20  
CUENTA DEUDORES**

Cuenta	Nombre	Valor	Millones de Pesos	
				%
1401	Ingresos no tributarios	21.8		0.5
1420	Avances y Anticipos Entregados	1.638.4		36.7
1424	Recursos Entregados en Administración	87.1		1.9
1425	Depósitos Entregados en Garantía	2.642.5		59.1
1470	Otros Deudores	77.9		1.7
<b>14</b>	<b>Total cuenta Deudores</b>	<b>4.467.7</b>		<b>100.0</b>

Fuente: balance de prueba 2009 SDP.

La subcuenta de mayor representatividad en el Grupo de Deudores correspondió a los Depósitos Entregados en Garantía con una participación en el activo del Activo del 24.6%, durante la vigencia presentó una pequeña disminución de \$0.5 miles por devolución de un remanente. En segundo lugar están los Avances y Anticipos Entregados para proyectos de inversión con el 15.3% frente al activo, su saldo corresponde al contrato No. 330 de 2009 celebrado con la Unión Temporal Sisben 2010.

Los Depósitos entregados en Garantía (1425), se encuentran formados por:

**CUADRO 21  
DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA**

Sub Cuenta	Descripción	No. Proyecto	Millones de pesos	
				SALDO A 31 DIC. 2009
14250702	PNUD	COL/02/012, PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL D.C., CON RECURSOS DEL BID Y		762.2

SUB CUENTA	DESCRIPCIÓN	No. PROYECTO	SALDO A 31 DIC. 2009
		PARTIDA LOCAL (Convenio 022/02 PNUD)	
14250704	NACIONES UNIDAS	CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA CON LAS NACIONES UNIDAS DESA-UNCRD No. 104/2003 APOYO TÉCNICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA REGIÓN BOGOTÁ – CUNDINAMARCA	507.1
14250705	CONVENIO COL 01030 MESA DE PLANIFICACI.	COL/01/030 PROGRAMA DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN TÉCNICA A LA MESA DE PLANIFICACIÓN – REGIÓN BOGOTÁ (Convenio PNUD)	1.330.0
14250706	CONVENIO PNUD COL 41422	COL/00041422 CONTRATO DE COOPERACIÓN PNUD No. 193/2004, FORMULACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DE POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS PARA EL HABITAT (Convenio PNUD-HABITAT –DAPD)	43.3
<b>TOTAL</b>			<b>2.642.5</b>

Fuente: Balance de prueba, notas a los estados contables de la SDP 2009

El saldo de los Depósitos Entregados en Garantía ha sido observado por este ente de control desde la auditoría de la vigencia 2006 y aún continúan sin legalizar ni liquidar los pagos efectuados a partir del 2002 producto de los convenios de cooperación con entidades internacionales; por ende, existe una sobreestimación de \$2.642.5 millones, situación que ha incidido en el resultado del ejercicio y en consecuencia en el patrimonio de la Secretaría Distrital de Planeación, este hecho afecta la razonabilidad de los estados contables. (El término de la acción correctiva suscrita en el plan de mejoramiento es a 31 de diciembre de 2010).

*Propiedades, planta y equipo (16):* fue la segunda cuenta con mayor participación frente al total del activo con el 32.1% reflejada en \$3.450.0 millones, como resultado del valor total de las propiedades, planta y equipo de \$10.380.9 millones, menos la depreciación acumulada y la provisión de Protección de Inventarios en \$6.930.9 millones.

El saldo de las propiedades, planta y equipos presentó una disminución de \$436.9 millones, producto del ingreso de equipos de comunicación y computación y la salida de bienes muebles en bodega, propiedades planta y equipo no explotados y el aumento de la depreciación acumulada. Esta cuenta se encuentra integrada por:

**CUADRO 22  
COMPOSICIÓN DE LAS PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO**

Millones de pesos

CUENTA	DESCRIPCIÓN	VALOR	% Partic. Total Activo
1635	Bienes Muebles en Bodega	8.0	0.1
1637	Propiedades, Planta y Equipo No Explotados	41.9	0.4
1650	Redes, Líneas y Cables	292.7	2.7
1665	Muebles, Enseres y Equipo de Oficina	2.637.1	24.6
1670	Equipos de Comunicación y Computación	6.438.3	60.0

CUENTA	DESCRIPCIÓN	VALOR	% Partic. Total Activo
1675	Equipos de Transporte, Tracción y Elevación	962.8	9.0
1685	Depreciación Acumulada (Cr)	-6.918.6	-64.4
1695	Provisiones para protección de propiedades, planta y equipo (Cr)	-12.2	-0.1

Fuente: Estados Contables y Balance de Prueba SDP 2009

Se destaca que la subcuenta con mayor participación del grupo Propiedades, planta y equipo, son los equipos de comunicación y computación con el 186.6% seguida de los muebles, enseres y equipo de oficina con el 76.4%; en lo relacionado con el reconocimiento de la depreciación acumulada por el desgaste o deterioro de los bienes de la entidad su participación fue del 200.5%.

*Propiedades, planta y equipo no explotados (1637):* presentó una reducción de \$74.8 millones con relación al 2008, resultado básicamente de la baja de elementos de computo (\$14.6 millones) y muebles, enseres, equipo y maquinaria inservibles (\$59.9 millones) para ser traspasados al “Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud” IDIPRON.

- *Muebles, Enseres y Equipo de Oficina (1665):* el resultado de \$2.637.1 millones lo conforma como la segunda subcuenta de mayor representatividad de las propiedades, planta y equipo; en la vigencia presentó un aumento de \$22.2 millones comparado con el saldo a 2008; producto esencialmente del ingreso de elementos devolutivos que fueron puestos al servicio por \$246.9 millones, la salida de bienes de menor cuantía por ser de consumo en \$216.2 millones (Resoluciones de la SDP números 1755, 2160 y 2238 de 2009) y la baja de elementos inservibles de \$8.5 millones (resolución SDP 2159 de 2009). Adicionalmente, la cuenta presentó ajustes por efecto de individualización de placas en elementos que se encontraban bajo un solo código.

- *Equipos de Comunicación y Computación (1670):* es la subcuenta más representativa de las propiedades, planta y equipo con un saldo de \$6.438.3 millones; en la vigencia fue incrementada en 14.5%; es decir, \$815.5 millones resultado de entradas al servicio de \$1.443.1 millones que incluye la reposición de licencias hurtadas por \$26.0 millones y la salida de elementos por \$627.6 millones.

#### 3.2.4.1 Hallazgo administrativo:

Existen algunos comprobantes de salida de almacén que tienen relacionado el código de donde sale el elemento y no el código a donde ingreso tal como se evidenció:

#### CUADRO 23

109

“Al rescate de la moral y la ética pública”

**COMPROBANTES DE SALIDAS DE ALMACÉN**

Millones de pesos

No. COMPROBANTE DE SALIDA	FECHA	CODIGO – CUENTA RELACIONADA s/n comprobante	VALOR	CÓDIGO DONDE INGRESÓ REGISTRO CONTABLE
1	16/01/2009	16350301	2.3	166502109
2	16/01/2009	16350301	4.2	166502109
<b>SUBTOTAL</b>			<b>6.5</b>	
15	19/03/2009	16350404	40.4	167002104
23	22/04/2005	16350404	1.5	167002104
16	14/04/2009	16350404	179.7	167002104
18	22/04/2009	16350404	16.4	167002104
19	22/04/2009	16350404	96.5	167002104
20	22/04/2009	16350404	5.5	167002104
22	22/04/2009	16350404	1.5	167002104
24	22/04/2009	16350404	7.8	167002104
25	22/04/2009	16350404	46.9	167002104
30	12/05/2009	16350404	27.5	167002104
<b>SUBTOTAL</b>			<b>423.7</b>	
32	20/05/2009	16350305	3.5	166501105
50	27/08/2009	16350412	172.3	197008112
4	10/02/2009	19100118	133.6	51119002
49	24/08/2009	19100117	280.0	51111406
<b>TOTAL</b>			<b>606.0</b>	

FUENTE: comprobantes de salida, movimiento de inventarios y almacén 2009 SDP

Se incumple lo establecido en la resoluciones: 356 de 2007 numeral 2.7; 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación en su numeral 1.2 literales a. y b; 001 de 2001 por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital, numeral 4.1., como también la ley 87 de 1993, artículo 2 literales d) y e).

Ocasionado por fallas de transcripción del código de la cuenta a donde se remiten los elementos; por no contar con un sistema integral para el manejo de los bienes y debilidades en la verificación de la información producida. En consecuencia no permite el logro de una información con características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad en las actuaciones.

### 3.2.4.2 Hallazgo administrativo

En las subcuentas de propiedades, planta y equipo 1637, 1665, 1670, 1970, a pesar del esfuerzo por la actividad adelantada producto del compromiso en el plan de mejoramiento de 2008, de reclasificación y depreciación de los bienes de menor cuantía; aún persisten estas deficiencias por cuanto en el inventario consolidado se siguen revelando elementos que no fueron tenidos en cuenta para su clasificación y total depreciación; además, existen elementos con placas repetidas como ejemplo se tiene entre otros los siguientes:

## CUADRO 24

110

"Al rescate de la moral y la ética pública"

**ELEMENTOS DE MENOR CUANTÍA DEPRECIADOS**

Miles de pesos

PLACA	ELEMENTO	COSTO HISTORICO
<b>163709</b>	<b>MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA</b>	
F1806	ESCRITORIO	164.160
F1728	ESCRITORIO	164.160
4833	ESCRITORIO	30.000
3713	MESA	4.210
4885	MESA	10.000
7731	SILLA	108.560
7654	SILLA	108.560
5816	SILLA	55.000
774	SILLA	1.200
7683	SILLA	108.560
7662	SILLA	108.560
5813	SILLA	55.000
156	SILLA INTERLOCUTORA FIJA C/B	760
4840	SILLA INTERLOCUTORA FIJA C/B	10.000
F1789	SILLA INTERLOCUTORA FIJA C/B	51.300
7690	SILLA OPERATIVA	108.560
<b>16650105</b>	<b>MUEBLES Y ENSERES</b>	
1423	ARCHIVADOR	1.500
04307	ARCHIVADOR	15.000
F1577	ARCHIVADOR	164.160
F1743	ARCHIVADOR	117.990
03535	ARCHIVADOR	2.079
F1595	ARCHIVADOR	117.990
05000	BUTACO	1.500
03600	CAJA FUERTE	164.505
03320	ESCRITORIO	21.780
07606	ESCRITORIO	10.000
03222	ESCRITORIO	18.150
F1749	ESCRITORIO	164.160
04839	ESCRITORIO	30.000
07561	ESCRITORIO	10.000
03209	ESCRITORIO	18.150
F1790	ESCRITORIO	164.160
04858	ESCRITORIO	30.000
F1782	ESCRITORIO	164.160
07559	ESCRITORIO	10.000
03272	ESCRITORIO	9.900
F1517	ESCRITORIO	164.160
F1785	ESCRITORIO	164.160
02045	ESCRITORIO	1.505
04895	ESCRITORIO	30.000
04475	ESCRITORIO	82.880
04007	ESCRITORIO	62.455
04881	ESCRITORIO	30.000
03576	ESCRITORIO	34.320
03720	ESCRITORIO	1.505
F1688	ESCRITORIO	114.912
04874	ESCRITORIO	30.000
F0155	ESCRITORIO	21.890
02050	ESCRITORIO	30.000
F1606	ESCRITORIO	164.160
07903	ESCRITORIO	10.000
04916	ESCRITORIO	10.000
04493	ESCRITORIO	83.216
01035	FOLDERAMA	37.312

PLACA	ELEMENTO	COSTO HISTORICO
03143	FOLDERAMA	50.710
03142	FOLDERAMA	50.710
00025	MESA	17.300
01093	MESA	1.610
00939	MESA	13.505
02191	MESA	800
02518	MESA	800
07609	MESA	5.000
00950	MESA	1.610
03305	MESA	8.000
F1619	MESA	49.248
F0094	MESA	34.400
00852	MESA	1.610
01250	MESA	37.500
F0367	MESA	17.600
F1758	MESA	49.248
03583	MESA	13.420
03418	MESA	800
F0411	MESA	44.000
04610	MESA	13.420
04849	MESA	10.000
01325	MESA	900
02377	MESA	1.600
03580	MESA	13.420
04857	MESA	10.000
02840	MESA	13.505
F0412	MESA	17.600
00714	MESA	430
04894	MESA	10.000
00283	MESA	9.135
06093	MESA	78.648
F0916	MUEBLE	54.880
<b>197007</b>	<b>OTROS ACTIVOS - INTANGIBLES - LICENCIAS</b>	
170 Placas	Licencias uso Lotus Notes (c/u)	143.659
90 placas	Teamflow licencia 1 usuarios (c/u)	72.450
20 placas	Lic. Uso biblioteca jurídica (año 2003) c/u	179.571

Fuente: Inventario consolidado de elementos a 31 de diciembre 2009 Dirección de Recursos Físicos y Gestión

**CUADRO 25**  
**ELEMENTOS DE MENOR CUANTÍA PENDIENTES DE DEPRECIAR EN LA VIGENCIA Y CON**  
**PLACA REPETIDA**

Miles de pesos

PLACA	ELEMENTO	COSTO HISTORICO	VALOR DEPRECIACIÓN
36183 (138 placas con este número)	Portateclados (1378 elementos)	80.000	13.816
36187 (5 placas con este número)	Pedestal metálico (5 elementos)	80.000	Depreciados
9482 (19 placas con este número)	PANEL 90X45 (19 elementos)	92.700	20.446
36153 (55 placas con este número)	SILLA S/B (55 elementos)	125.000	20.833
44062 (2 placa con este número)	Superficie 110*60 (2 elementos)	151.560	Depreciados
44115 (4 placas con este número)	Superficie 110*70 (4 elementos)	176.820	Depreciados
44176 (8 placas con este número)	Superficie 150*90 (8 elementos)	293.648	64.358
44177 (8 placas con este número)	Superficie 150*90 (8 elementos)	293.648	64.358
44178 (8 placas con este número)	Superficie 150*90 (8 elementos)	293.648	64.358



PLACA	ELEMENTO	COSTO HISTORICO	VALOR DEPRECIACIÓN
44179 (8 placas con este número)	Superficie 150*90 (8 elementos )	293.648	64.358
44180 (7 placas con este número)	Superficie 150*90 (7 elementos )	293.648	64.358
44181 (8 placas con este número)	Superficie 150*90 (8 elementos )	293.648	64.358
44183 (8 placas con este número)	Superficie 150*90 (8 elementos )	293.648	64.358
44184 (8 placas con este número)	Superficie 150*90 (8 elementos )	293.648	64.358
44185 (8 placas con este número)	Superficie 150*90 (8 elementos )	293.648	64.358
44186 (7 placas con este número)	Superficie 150*90 (7 elementos )	293.648	64.358
44187 (7 placas con este número)	Superficie 150*90 (7 elementos )	293.648	64.358
44188 (5 placas con este número)	Superficie 150*90 (5 elementos )	293.648	64.358
44094 (8 placas con este número)	Superficie 60*90 (8 elementos )	113.670	Depreciados
44095 (8 placas con este número)	Superficie 60*90 (8 elementos )	113.670	Depreciados
45329 a la 45428	Estantes metálicos	303.106	261.298

Fuente: Inventario consolidado de elementos a 31 de diciembre 2009 Dirección de Recursos Físicos y Gestión

Se infringió con lo estipulado en la resoluciones: 356 de 2007, numerales 2.7 y 9.1.1.5, título II capítulo III numerales 14 y 17; 357 de 2008 numerales 1.2, 2.1, 2.2 y el instructivo 6 de 2009 de la Contaduría General de la Nación; 01 de 2001 por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital, en sus numerales; 2.3.1; 2.3.1.5, 2.3.2 y 4.8; adicionalmente, la ley 87 de 1993, artículo 2° literales b), d), e) y g) y el artículo 4° literal i).

Generado por una inadecuada interpretación de la norma puesto que el procedimiento no fue consistente, no se aplicó de manera coherente y uniforme el mismo parámetro para todos los bienes y falencias en la depuración, verificación y control al proceso adelantado por la entidad.

Por consiguiente, no existe certeza del saldo de \$13.269.7 millones reflejado en las cuentas propiedades planta y equipo no explotados (1637) de \$41.9 millones, Muebles enseres y equipos de oficina (1665) en \$2.637.2 millones, Equipos de comunicación y computación (1670) por \$6.438.3 millones e intangibles – licencias de \$4.152.3 millones con incidencia por el saldo presentado en gastos generales - Materiales y suministros (511114) por \$1.861.6 millones; de igual forma, este hecho también incurrió en el saldo de su respectiva depreciación acumulada y su correlativa.

- *Depreciación Acumulada (1685)*: el cálculo acumulado de \$6.918.6 millones; cotejado con la vigencia anterior reflejó un incremento de 18.2%; es decir, \$1.065.7 millones, afectado en parte por la bajas de bienes inservibles (\$661.8 millones) y el incremento (\$686.4 millones) por ajuste en la depreciación de los bienes que se debieron registrar durante el periodo contable adquirido de acuerdo a la cuantía mínima establecida por la Contaduría General de la Nación.

- *Provisión protección para propiedades (1695)*: corresponde a la pérdida del valor económico por el deterioro u obsolescencia de las propiedades que ascendió a \$12.3 millones y comparado con el periodo contable anterior se redujo en \$1.8

millones.

### 3.2.4.3 Hallazgo administrativo.

Al comprobar los saldos del registro contable, el aplicativo Matecarg y el informe de inventario consolidado de elementos de la Subsecretaría de Gestión Corporativa se encontró una diferencia de \$219.8 millones por concepto de depreciación acumulada así:

**CUADRO 26  
COMPARATIVO SALDO DEPRECIACIÓN 2009**

Millones de pesos

ORIGEN DEL SALDO	CÓDIGO CUENTA		TOTALES
	1970	16	
Saldo contable y Matecarg	3.093.0	6.918.6	10.011.6
Saldo consolidado	3.236.3	6.995.1	10.231.4
<b>Diferencia por cuenta</b>	<b>143.3</b>	<b>76.5</b>	<b>219.8</b>

Fuente: Balance de prueba SDP, reporte Matecarg e informe consolidado de inventarios a 2009

Así mismo; la cuenta redes, líneas y cables presenta un costo histórico de \$292.7 millones y su respectiva depreciación acumulada ascendió a \$0.93 miles (vida útil de 25 años); cifra que no es coherente ni consistente por cuanto en la vigencia sólo se registro una pérdida de capacidad de \$0.45 miles, pero de acuerdo al cálculo manual, la depreciación de un solo mes correspondería a \$0.975 miles, por ende la del año será de \$11.7 millones.

Adjuntamente, se reitera lo observado en la vigencia 2008, aunque la fecha de vencimiento de esta acción en el plan de mejoramiento fue prorrogada a diciembre de 2010; al cierre de 2009, se evidenció que el saldo reflejado en el informe del inventario consolidado de elementos por concepto de desvalorizaciones fue de \$7.5 millones mientras que la subcuenta Provisión protección para propiedades fue de \$12.3 millones; así mismo, ocurre con la valorización en el informe fue de \$2.6 millones mientras que el registro contable fue de \$2.7 millones.

Se infringe lo determinado en las resoluciones 356 de 2007, numeral 2.7, 2.8, 2.9.1.1.5, 2.9.2.1; 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, numerales 1.2 en sus literales a), f), g), i); 3.5; 3.8 y 3.15; ley 87 de 1993, artículo 2° literales c); g) y h).

Causado por deficiencias falta de efectividad en la conciliación entre los diferentes reportes de la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental que son el soporte y la base idónea para el registro contable; fallas de control y verificación en los saldos, deficiencias del aplicativo que realiza los cálculos de depreciación; no se cuenta con un sistema único que maneje los inventarios de la entidad y existe demora en la producción del SAE/SAI.

En consecuencia, no es confiable el saldo presentado en la Depreciación Acumulada (1685) \$6.918.6 millones y su correlativa Provisiones, agotamiento, depreciaciones y amortizaciones (3128) por \$2.360.6 millones, como también se genera una incertidumbre de \$4.8 millones en Provisión protección para propiedades (1695) con afectación en su contrapartida provisión para propiedad, planta y equipo (3105) y de \$0.100 miles en otros activos – valorizaciones (1995) y su contrapartida superávit por valorización (3115), determinado por la diferencia entre los reportes antes mencionados; circunstancia que afecta la confiabilidad en garantía de eficiencia, eficacia, economía en el procesamiento y generación de la información.

*Otros Activos (19)*: al cierre del ejercicio presentó un saldo de \$2.818.1 millones, con una participación del 26.2% frente al total de los activos y se encuentra constituida por:

**CUADRO 27  
CONFORMACIÓN DE OTROS ACTIVOS**

Millones de pesos

CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO A 31 DIC. 2009	% PARTIC. OTROS ACTIVOS	% PARTIC. TOTAL ACTIVO
1905	Bienes y Servicios Pagados por Anticipado	52.9	1.9	0.5
1910	Cargos Diferidos	199.9	7.1	1.9
1970	Intangibles	5.655.6	200.7	52.7
1975	Amortización Acumulada de Intangibles (Cr)	-3.093.0	-109.8	-28.8
1999	Valorizaciones	2.7	0.10	0.03
<b>TOTALES</b>		<b>2.818.1</b>	<b>100</b>	<b>26.3</b>

Fuente: Balance de Prueba Estados Contables SDP 2009

La variación del saldo con respecto a la vigencia anterior fue incrementada en \$1.210.5 millones producto del aumento de Bienes y Servicios Pagados por Anticipado; Intangibles; Amortización Acumulada y la disminución de Cargos Diferidos y las Valorizaciones.

De otros activos se señala que las subcuenta más representativa corresponden a los intangibles con una participación del 52.7% y la amortización acumulada con el 28.1% frente al activo total.

- *Intangibles (1970)*: ascendió a \$5.655.5 millones correspondientes a los bienes inmateriales en licencias por \$4.152.3 millones y software de \$1.503.2 millones; con relación al periodo anterior reflejó un aumento de \$2.642.4 millones, resultado por un ajuste de reclasificación de cargos diferidos a licencias por \$1.111.7 millones, la adquisición de sistemas de operación y actualización de licencias de \$113.7 millones, paquetes de software por \$255.7 millones y el ajuste por

reconocimiento de los derechos intangibles que son de la entidad por \$1.161.3 millones.

- *Amortización Acumulada de Intangibles (1975)*: su cálculo acumulado fue de \$3.093.0 millones; comparado con la vigencia anterior se incrementó en \$556.7 millones.

#### 3.2.4.4 *Hallazgo administrativo.*

Mediante el contrato 109 de 2009 celebrado con Procálculo Prosis S.A., se adquirió el servicio de actualización licencias y soporte técnico de los productos ERSI de propiedad de la entidad los cuales no fueron renovados en el inventario las placas asignadas a estos bienes desde el 2006 y 2007 de acuerdo a la vida útil de un (1) año. De igual forma, en el inventario consolidado se detectó que existen licencias desde 1998 que ya se encuentran obsoletas.

Se contraviene lo normado en las resoluciones: 356 de 2007 numerales 2.7 y 2.8, capítulo VI; título II capítulo III numerales 14 y 17; numerales 9, literales 133, 199 y 9.1.1.5 del Plan General; 357 de 2008 numerales 1.2, 2.1, 2.2 de la CGN; 01 de 2001 por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital, en sus numerales 2.3.1; 2.3.2.1, 2.3.20 y 4.9; adicionalmente, la ley 87 de 1993, artículo 2º literales b), d), e) y g).

Originado por debilidades en el manejo, control del inventario de licencias, por no aplicar el procedimiento correspondiente a la actualización de las nuevas versiones y depuración de lo obsoleto; además, de registrarse como un gasto y no como un derecho para la entidad.

En consecuencia, se sobreestimó en \$280.0 millones los gastos por otros materiales y suministros (5111) y se subestimó otros activos- intangibles – licencias (1970); además, de la subestimación en la amortización acumulada (1975) y su correlativa en provisiones, agotamiento, depreciación y amortizaciones (3128). Adicionalmente, se genera incertidumbre en los intangibles (1970) por licencias que ya están obsoletas.

#### 3.2.4.5 *Hallazgo administrativo.*

En atención al cumplimiento de la acción de mejoramiento del hallazgo comunicado por este ente de control a la vigencia 2008; la Secretaría Distrital de Planeación reconoció en sus Activos, a través del procedimiento A-D-166 “Valoración de aplicaciones de software y/o sistemas de información”; catorce (14) aplicativos valorados por \$2.177.4 millones con una vida útil de cinco (5 años) los

cuales fueron ingresados por el valor inicial de \$1.161.4 millones, sin tenerse en cuenta las actualizaciones de \$1.016.0 millones y su periodo adicional de utilización; no se detalló si fueron adquiridos, desarrollados y formados y dependiendo de esto cual fue su método de amortización. A continuación se relaciona su costo histórico y sus adiciones así:

**CUADRO 28**  
**VALORACIÓN DE LOS APLICATIVOS Y/O SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN PRODUCCIÓN**  
Millones de pesos

SISTEMA	PUESTA PRODUCCIÓN	VALOR INICIAL	VALOR ACTUALIZA.	ENTRADA 47 DEL 17-12-2009	VALOR INICIAL + ACTUALIZACIÓN
SAT	01/08/1997	50	19,9	50	19,9
SAPIENS VR. 10	26/01/2006	13,5	25,4	13,5	25,4
PLANOTECA	01/05/2001	14,6	5,9	14,6	5,9
SEGPLAN	30/06/2001	435,5	545,9	435,4	546
SISBEN	01/04/2003	22	321,1	22	321,1
SOPTEC	01/01/2004	21,7	18,7	21,6	18,8
PLUSVALIA	05/04/2004	10,6	14	10,5	14,1
SISTEMADE NOMINAY PERSONAL PERNO	02/01/2005	0	170,6	126,7	43,9
LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN	28/02/2005	17,6	0	17,62	-0,02
DOC MANAGER	20/02/2006	15	0	15	0
SISTEMA DE ARCHIVO –SIAR	23/04/2007		62,21	41,3	20,91
SINU POR III	31/07/2007	267,3	0	267,3	0
MODULO GEOGRAFICO DE SEGPLAN VR. II	31/07/2007	114,6	0	114,6	0
SISTEMA DE INFORMACIÓN ESTADISTICA	15/12/2007	11,2	0	11,2	0
<b>TOTALES</b>		<b>993.4</b>	<b>1.183.7</b>	<b>1.161.4</b>	<b>1.015.9</b>
<b>TOTAL VALOR INICIAL MAS ACTUALIZACIÓN</b>		<b>2.177.4</b>	<b>TOTAL ENTRADAS</b>	<b>1.161.4</b>	
<b>TOTAL DIFERENCIA</b>		<b>1.016.0</b>			

Fuente: Comprobante de entrada almacén No. 47 de diciembre de 2009 y cuadro valoración de los aplicativos y/o sistemas de información en producción del Director de Sistemas.

Adicionalmente, la acción de mejoramiento para el hallazgo 3.6.5 no se evidencia el reconocimiento de los \$158.6 millones del aplicativo SIGLO que sería integrado al Segplan.

Existe inobservancia de lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública, Manual de Procedimientos numerales 3, 6, 7, 9, 9.1.18 y 9.2.1; resoluciones 356 de 2007, título I capítulo II y título II capítulo VI; 357 de 2008, numeral 1.2; 2.1; 3.2 y 3.3; 001 de 2001, por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital en los numerales 1.2, 2.3.2.1, 3.2.20 y 4.9; Resolución reglamentaria 029 de la Contraloría de Bogotá. Como también la ley 87 de 1993, artículos: 2 literales b), e), y h); 4 literales b), e), i) y l).

Producido por no incluirse en el costo histórico el valor de las actualizaciones en la medida en que se desarrollaron y utilizaron las nuevas versiones o los software que formaron parte de los aplicativos y así aumentar su vida útil; tampoco estableció de manera explícita cuales fueron los sistemas adquiridos, desarrollados y formados, cual fue su método de amortización, las razones para estimar su vida útil, que tiempos comprende y los criterios de reconocimiento, valoración que soportaron el procedimiento A-PD-166 “valoración de aplicaciones de software y/o sistemas de información” que son la evidencia indispensable para efectuar los registros contables.

También existen falencias en el procedimiento puesto que no tiene contemplada las normas que rigen sobre el tema de intangibles establecidas por la Contaduría General de la Nación y el Distrito, no se establecen criterios de amortización y la duración de sus derechos. Igualmente, no existe una política relacionada con el manejo y el reconocimiento de los intangibles que establezca criterios técnicos para su valoración, actualización el método y razones para determinar su vida útil cuando son finitas o indefinidas entre otros.

En consecuencia, se generó incertidumbre en los Intangibles (1970) por el orden de \$2.336.0 millones y en el Capital Fiscal (3105) de \$44.508.4 millones; por las falencias antes descritas que soportaron el registro contable. De igual manera, se tiene incidencia en la Amortización Acumulada de Intangibles (1975) y su contrapartida Provisiones, agotamiento, depreciación y amortizaciones (3128). Hecho que afecta la razonabilidad de las cuentas del Activo y el comportamiento del Patrimonio.

#### *Pasivo*

Las obligaciones ascendieron a \$16.258.1 millones, con una reducción de 41.6% expresado en \$11.598.5 millones con relación al 2008 (\$27.856.6 millones); ocasionado substancialmente por el comportamiento de las cuentas por pagar y los pasivos estimados. Los pasivos se constituyen en:

**CUADRO 29  
COMPOSICIÓN DEL PASIVO**

		Millones de pesos
<b>CUENTA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>SALDO</b>
24	Cuentas por Pagar	268.6
25	Obligaciones Laborales	4.881.4
27	Pasivos Estimados	11.108.1
<b>TOTAL</b>		<b>16.258.1</b>

Fuente: Estados Contables y balance de prueba 2009 SDP.

Se tiene que las cuentas por pagar participan del 1.7%, las obligaciones laborales y de seguridad social del 30.0% y los pasivos estimados representan el 68.3% del pasivo total.

*Pasivos Estimados (27):* reflejó una disminución del 42.9%; es decir, \$8.357.5 millones; su saldo corresponde al reconocimiento de las obligaciones originadas por circunstancias ciertas, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro, su registro corresponde a fallos judiciales en contra del Departamento Administrativo de Planeación Distrital DAPD y actual Secretaría Distrital de Planeación SDP, proferidos por los jueces, los mandamientos ejecutivos, conciliaciones administrativas y otras órdenes judiciales, impartidas a favor de terceros, derivadas de litigios o demandas de carácter laboral, administrativo, entre otros.

Su valoración fue de \$11.108.1 millones, representa dos (2) acciones de grupo por \$6.773.4 millones, veinte (20) acciones populares por \$14.9 millones, cinco (5) de nulidad simple sin cuantía, tres (3) de nulidad de restablecimiento por \$4.140.8 millones, uno (1) de reparación de \$179.0 millones y tres (3) acciones de tutela sin cuantía para un total de 34 procesos.

#### 3.2.4.6 Hallazgo administrativo:

Se detectó que existe la acción popular No. 2004-0092, que no se encuentra identificada, valorada, registrada ni mitigada en las obligaciones contingentes y en las cuentas de orden, más aun cuando existe un fallo del Honorable Consejo de Estado del 16 de agosto de 2007, en donde condenó a la Secretaria Distrital de Planeación para que pague a título de indemnización de perjuicios, a favor de la comunidad, la totalidad de los costos ambientales causados por el daño generado en el “humedal El Burro” ya que por silencio administrativo se permitió la urbanización de este; el término de cumplimiento del fallo es a 31 de julio de 2010.

No se cumple regulado en el Régimen de Contabilidad Pública numerales 3; 6; 7; 8; 9; 9.1.2.6; resoluciones: 356 de 2007, numeral 2.7 y 2.8; título I capítulos II y título II capítulo V; 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación numerales 1.2. literales b), c), g), h), i) y k); 2.1, 2.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.10, 3.15 y 3.19; 397 de 2008 de la SDH ; ley 87 1993 en su artículo 2º literales a), b), e), f) y g) artículo 4º literales b) y e).

Causado porque no se generaron mecanismos ni estrategias y/o apropiaciones de recursos que son necesarios para mitigar el impacto en las obligaciones contingentes a cargo de la entidad, quien debió adelantar su registro. Debilidades en la información y seguimiento de las obligaciones con el fin de mantener

actualizado los datos necesarios de forma oportuna para que estos insumos sean canalizados, procesados y registrados adecuadamente.

Por consiguiente, se generó incertidumbre en provisiones para contingencias (2710) por \$11.108.1 millones y su contrapartida gasto provisión para contingencias (5314) de \$4.746.9 millones, por cuanto no se reconoció ni valoró la provisión al proceso 2004-0092, ya que existe un riesgo latente de impacto negativo y que puede ser representativo para las finanzas del Distrito. De igual forma, no se reconoció en las cuentas de orden acreedoras por responsabilidades contingentes y de control.

Este hecho incidió en el reconocimiento de las cuentas por pagar – créditos judiciales (2460), donde se registra el valor de las obligaciones por concepto de fallos en contra, debidamente ejecutoriados, situación que afecta el patrimonio de la entidad.

#### *Patrimonio*

Corresponde a la totalidad de propiedades, bienes, derechos y obligaciones, que sirven para el cumplimiento del quehacer institucional, su protección busca que los que los recursos del Estado sean administrados de manera eficiente y responsable. En esta cuenta se refleja el resultado de la información financiera y su variación a lo largo del ejercicio contable; se encuentra conformada por:

**CUADRO 30  
COMPOSICIÓN PATRIMONIO**

Millones de pesos

Código	DESCRIPCIÓN	SALDO A 31 DIC- 2009	% PARTICI.
31	Hacienda Pública	- 5.522.2	100
3105	Capital Fiscal	44.508.4	806.0
3110	Resultado del Ejercicio	-47.672.8	-863.3
3115	Superávit por Valorización	2.7	0.05
3128	Provisiones, agotamiento, depreciaciones y amortizaciones	- 2.360.6	-42.7

Fuente: Balance de prueba SDP 2009

Su capital líquido o neto ascendió a -\$5.522.2 millones, confrontado con el saldo de 2008 reflejó un aumento de \$13.730.2 millones, producto del: incremento de capital fiscal en \$6.594.8 millones y déficit del ejercicio en \$7.981.4 millones y la disminución en superávit por valorización de \$8.2 millones, el patrimonio público incorporado de \$158.6 millones y el efecto de las provisiones, agotamiento, depreciaciones y amortización en \$679.1 millones.

La cuenta de mayor importancia en el patrimonio es el Capital Fiscal presentó un



saldo de \$44.508.4 millones y esta a su vez se encuentra integrada substancialmente por las subcuentas: DAPD en -\$101.046.1 millones; operaciones de Enlace Gobierno General por \$63.770.1 millones, inversión social diferida de -\$20.805.9 millones y Cierre operaciones enlace otros periodos de \$105.716.2 millones.

### *Estado de Actividad Financiera, Económica y Social*

- *Ingresos*: es de señalar que la Secretaría Distrital de Planeación no tiene ejecución presupuestal activa, los ingresos de \$3.128.3 millones que provienen esencialmente de \$3.099.9 millones por ajustes en recuperaciones provenientes de provisiones sentencias y conciliaciones, gastos de inversión, personal, baja de bienes, reposición planta y equipo y por indexaciones; entre otros. Los ingresos con relación al año anterior se disminuyeron en 64.8% reflejados en \$5.764.6 millones.

#### *3.2.4.7 Hallazgo administrativo.*

Durante la vigencia se registraron ingresos extraordinarios por recuperación de \$13.104 7 millones por concepto de actualizaciones mediante la aplicación de la metodología de valoración para las obligaciones contingentes, pero al cierre de la vigencia se efectuó un ajuste por \$10.126.3 millones para ser reflejado como un menor valor del gasto en ajuste de ejercicios anteriores – provisión para contingencias, hecho que no lo establece el procedimiento y no se encuentra debidamente soportado.

Situación que contraviene lo normado en el Régimen de Contabilidad Pública título II numerales 2, 3, 5, 6 y 9.2.1; resoluciones: 356 de 2007, numeral 2.7 y 2.8; título I capítulos II y título II capítulo V; 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación numerales 1.2. literales b), g), h), i) o) y q); 2.1, 2.2, 3.5, 3.7 y 3.10; 397 de 2008 de la SDH literal e.; ley 87 1993 en su artículo 2º literales e), f) y g) artículo 4º literales e) y l).

Producido por inadecuada interpretación del procedimiento para el registro contable de las obligaciones contingentes y debilidades en los soportes de forma que la información registrada sea susceptible de verificación y comprobación. Por tanto, se subestimó los ingresos extraordinarios (4810) y se registró como un menor valor del gasto por ajuste de ejercicios anteriores (5815) los \$10.126.3 millones, aunque su efecto es cero, se incidió en la presentación de los estados contables en garantía de una adecuada interpretación de las transacciones.

- *Gastos*: el total fue de \$50.801.1 millones integrados por: Gastos de

Administración que apoyan el cumplimiento de la misión en \$29.205.8 millones, con una participación frente al total de las erogaciones del 57.5%; la Provisión, agotamiento, depreciaciones y amortizaciones fue de \$4.746.9 millones con el 9.4%; por desembolsos de los proyectos de inversión como Gasto Público Social por \$28.086.9 millones con el 55.3% y Otros Gastos de naturaleza crédito \$-11.238.5 millones, con el 22.1%, donde se reflejan especialmente los créditos judiciales, ajustes de ejercicios anteriores y otros gastos ordinarios.

Al efectuar la comparación con el año anterior se observó que el Gasto se redujo en \$13.746.1 millones, producto del aumento de los desembolsos de administración en \$4.154.9 millones y el gasto publico social en \$9.012.7 millones y la disminución en provisión, agotamiento, depreciaciones y amortizaciones en \$14.731.1 millones y un menor valor de otros Gastos en \$12.182.6 millones.

- *Gasto público social (55)*: fue de \$28.086.9 millones, corresponde a los recursos desembolsados por concepto de proyectos de inversión tendientes a la consecución de las metas propuestas en el Plan de Desarrollo. Se reflejó un incremento de \$9.012.7 millones equivalentes al 47.3%, su contribución con relación al total del gasto fue del 55.3%.

#### *Cuentas de orden*

- *Cuentas de Orden Deudoras (8)*: los \$386.8 millones corresponden a hechos o circunstancias que generan incertidumbre sobre posibles derechos que lograrán afectar la estructura financiera del SDP, como son el registro de Litigios y Demandas administrativas por \$350.2 millones y responsabilidades por \$36.5 millones.

#### *3.2.4.8 Hallazgo administrativo.*

No se encontraron registrados en las cuentas de Derechos Contingentes los siguientes procesos de acción de repetición, los cuales están detallados en la relación de procesos judiciales (Sivicoj), cuadro conciliación contable y el reporte Siproj Web suministrado por la Secretaría:

**CUADRO 31  
ACCIONES DE REPETICIÓN**

No. PROCESO	DEMANDADO	Millones de pesos
		VALOR
2008-00026	Barco De Botero María Carolina	336.677.7
2009-00360	Barco De Botero María Carolina	28.6
2008-00739	Forero Gómez Juan Francisco	347.3
2009-00361	Forero Gómez Juan Francisco	35.1
2009-00062	No esta Diligenciado	367.7

<b>TOTAL</b>	<b>337.456.4</b>
--------------	------------------

Fuente: Cuadro de conciliación contable; reporte de procesos Siproj Web e Relación de procesos Sivicof a 2009.

Sin embargo, se detectó que fueron reveladas siete (7) acciones de repetición en las cuentas Responsabilidades contingentes – litigios y demandas; de igual forma, se registró por este concepto \$151.1 millones en las cuentas Acreedoras por Contra (9915) y su contrapartida en Otras Cuentas Acreedoras de Control (9390).

Se trasgredió lo regulado en el Régimen de Contabilidad Pública, Manual de Procedimientos resoluciones: 356 de 2007, numeral 2.7, capítulo V; 357 de 2008, numerales 1.2. literales a), d), f) y g); 2.1.1; No. 000397 de 2008 de la SDH, Procedimiento para el registro contable de las obligaciones contingentes y embargos judiciales; ley 87 de 1993 en su artículo 2° literales e) y f) artículo 4° literales b) y l). Ocasionado por debilidades en el reconocimiento y revelación de los procesos judiciales; falencias en el registro y presentación de los hechos que generan incertidumbre sobre un posible derecho, fallas de control y verificación en garantía de la aplicación de los procedimientos.

Por ende, se subestimó en cuantía aproximada de \$337.456.4 millones los Derechos Contingentes - Litigios y Demandas (8120) y su correlativa Derechos Contingentes por Contra (8905) y se sobreestimó en \$151.5 millones las cuentas Acreedoras de Control por Contra (9915) y su contrapartida Acreedoras de Control (9390).

*Cuentas de Orden Acreedoras (9):* el monto de \$1.551.613.5 millones se conformó en \$384.170.0 millones por Responsabilidades Contingentes (91) donde se registra la última valoración de los actos procesales de litigios o demandas formulada por el Sistema Siproj Web y Acreedoras de Control (93) por \$1.167.443.5 millones en el que substancialmente revela la pretensión inicial de los procesos en contra de la entidad que pueden llegar afectar la estructura financiera; estos dos saldos se incrementaron con relación a la vigencia anterior en \$614.729.9 millones y \$114.825.3 millones respectivamente; es decir, el 111.2% y el 42.6%.

#### 3.2.4.9 Hallazgo administrativo.

En las subcuentas Acreedora de Control por Contra y otras Cuentas Acreedoras de Control, se registró un menor valor por un saldo neto de \$327.5 millones; resultado de la no actualización de siete (7) procesos por \$479.1 millones y el registro de acciones de repetición en \$151.5 millones.

También se maneja un reporte de procesos activos judiciales para el DAPD y otro para la SDP, donde se detectó que existen cuatro procesos repetidos los cuales

se reflejaron en los registros contables:

**CUADRO 32  
PROCESOS EN CONTRA DE LA SDP**

No. proceso	Demandante	Valor original	Millones de pesos
			Valoración
2007-00614	NERY ALBA MERCEDES	0	0
2009-00195	GUEVARA QUIMBAYA RAMON	0.994	0.348
2006-01010	CHOLOMA LTDA.	1.250.9	507.2
2007-00059	TECNOLOGIA INMOBILIARIA S.A. TECNI S.A.	62.269.0	15.552.7
<b>Totales</b>		<b>63.520.9</b>	<b>16.060.2</b>

Fuente: soportes contables de los procesos en contra de la DAPD y la SDP a 06-01-2010.

De otra parte, se observó que no fueron canceladas las cuentas de orden Acreedora de Control por \$10.7 millones y Responsabilidades Contingentes - Litigios y Demandas en \$6.5 millones; producto del acatamiento de la sentencia del Juzgado Once Administrativo de Bogotá del expediente 2008-00660, que mediante resolución 14438 de 2009 autorizó y ordenó el pago de \$17.3 millones por la liquidación correspondiente al descuento del valor del contrato de prestación de servicios 01-303-de 2006, que no fue liquidada en la sentencia del 8 de julio de 2004, ejecutoriada el 7 de mayo de 2007, ordenada mediante resolución No. 609 de agosto de 2007, ya que la entidad se baso en el Concepto Jurídico No. 23 de la Secretaria General de la Alcaldía de Bogotá.

Referente a los procesos de pasivos estimados en los reportes contables se tiene un total de treinta y un (31) proceso con fallo desfavorable y según la auditoria son treinta y cuatro (34), faltó revelar tres (3) acciones de tutela sin cuantía.

Se trasgredió lo regulado en el Régimen de Contabilidad Pública, Manual de Procedimientos resoluciones 356 de 2007, numeral 2.7, capítulo V; 357 de 2008, numerales 1.2. literales a), d), g) y j); 2.1.1 y 3.6; resolución SDH No. 000397 de 2008 Procedimiento para el registro contable de las obligaciones contingentes y embargos judiciales; ley 87 de 1993 en su artículo 2º literales b), c), d), e) y f) artículo 4º literales b) y l).

Causado por dificultad en el control debido a la cantidad de procesos en contra ya que se tienen por el DAPD y la SDP; por la no actualización de ocho (8) procesos, debilidades en el reconocimiento adecuado de los procesos judiciales que requieren ser controlados y fallas de conciliación.

En consecuencia, se sobreestimó en doce (12) procesos las subcuentas Acreedora de Control por Contra (9915) y otras Cuentas Acreedoras de Control (9390), por el orden de \$63.204.2 millones y las Responsabilidades Contingentes - Litigios y Demandas (9120) y su contrapartida Responsabilidades Contingentes por contra (9905) en \$16.066.3 millones. Este hecho también repercutió en el

número y valor de las acciones a favor de la entidad en los Derechos Contingentes litigios y demandas (8120) y su correlativa Derechos contingentes por Contra (8905), como también la revelación en las notas a los estados contables.

### 3.2.4.10 Hallazgo administrativo

Se detectó que existen diferencias entre la relación de procesos judiciales presentada en la cuenta anual SIVICOF, los reportes suministrados por la Oficina Asesora Jurídica, los de procesos activos contables y la información registrada en los auxiliares, así:

**CUADRO 33  
COMPARATIVO DE INFORMACIÓN  
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS**

Millones de pesos

REPORTE CONTABLE PROCESOS ACTIVOS		REPORTE SIVICOF		REPORTE SIPROJ WEB (JURÍDICA)		REIGISTRO ESTADOS CONTABLES	
No.	Valor	No.	Valor	No.	Valor	No.	Valor
7	337.608.0	6	1.148.0	6	337.552.8	3	350.2

**CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS**

TIPO DE PROCESO	REPORTE CONTABLE PROCESOS ACTIVOS		REPORTE SIVICOF		REPORTE SIPROJ WEB (JURÍDICA)
	No.	Valor	No.	Valor	No.
Civiles Ordinarios	1	65.0	0		0
Conciliación Extra Judicial	13	269.164.4	0		0
Fuero Sindical	1	6.0	0		0
Contractuales	2	95.7	0		0
Nulidad Simple	16	0	12		11
Nulidad y Restablecimiento	47	526.780.7	38	539.486.0	37
Proceso Penal	1	0	3	17.0	3
Reparación Directa	30	339.266.7	22	370.745.0	24
Restitución inmueble	1	0	0	0	0
Revisión Acción de Tutela	1	0	0	0	0
Acción de cumplimiento	3	0	1	0	2
Acción de Grupo	22	31.723.2	8	25.075.2	8
Acción Popular	114	579.7	30	167.9	28
Acción de Tutela	112	0	0	0	0
<b>SUBTOTALES</b>	<b>364</b>	<b>1.167.755.0</b>	<b>114</b>	<b>935.491.1</b>	<b>113</b>
<b>TOTAL REGISTRADO 9915 Y 9390</b>		<b>1.167.427.4</b>			
Acciones de Repetición	7	337.608.0	6	1.148.1	6
<b>TOTAL VALOR SIVICOF</b>	<b>370</b>	<b>1.505.363.0</b>		<b>936.639,2</b>	

Fuente: cuenta anual SIVICOF, cuadro conciliación contable, Relación procesos Jurídica – Siproj y auxiliar contable a 2009 SDP.

Adicionalmente, el área encargada de registrar las obligaciones contingentes, no tiene identificado, valorado, registrado ni mitigada la acción popular No. 2004-00992.

No se cumple lo establecido en la Ley 42 de 1993 artículo 15, Resolución Reglamentaria No. 034 de 2009 de la Contraloría de Bogotá, resoluciones: 356 de

2007, numerales 2.6 y 2.7, Título II del capítulo V; 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación numerales 1.2. literales b), c), g), h) y k); 2.2, 3.3, 3.10, 3.15 y 3.19; 397 de 2008 de la SDH ; leyes 42 en su artículo 15 y 87 de 1993 en su artículo 2º literales b), d), e) y g) artículo 4º literales b).

Producido porque no existe uniformidad en la información, a pesar de tenerse una sola herramienta (Siproj Web), ya que los reportes emitidos por el área jurídica tiene diferencias con el registrado contablemente; así mismo, existen debilidades en el reconocimiento y verificación de la información por quienes ejecutan procesos diferentes al contable que tienen la responsabilidad de entregar insumos procesados adecuadamente.

En efecto, se subestimó las cuentas de orden acreedoras por responsabilidades contingentes y de control por no registrar todos los procesos en contra. Así mismo, la información no brinda la confiabilidad necesaria para que los usuarios tengan una adecuada interpretación cuantitativa y cualitativa de las operaciones, lo que permite hacer un seguimiento, evaluación y un mejor análisis de los hechos que pueden llegar a afectar el patrimonio de la entidad.

#### *3.2.4.11 Hallazgo administrativo.*

En los cuadros anexo a las notas de los estados contables se presentó un porcentaje de variación de las cuentas errado, puesto que este fue calculado con la variación absoluta tomado como referencia la vigencia terminada debiéndose tomar el año anterior a esta.

Se infringe lo contemplado en el Plan General de Contabilidad Pública numerales 9.3.1.5, 9.3.4.6, 2.7 características cualitativas de la información pública – relevancia, Comprensibilidad, verificabilidad; entre otros; resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación numerales 1.2 literal g), j) y 2.1.2; ley 87 de 1993 artículo 2º literal g).

Causado por debilidades en los controles precedentes al emitir una información, en la verificación, comprobación, consistencia y confiabilidad, previa revelación de los informes y reportes contables.

Por ende, los cuadros anexos de las notas a los estados contables y su análisis no brindan una información confiable adicional que permita identificar y evaluar los cambios observados en la estructura de las cuentas necesaria para que los usuarios tengan una adecuada interpretación cuantitativa y cualitativa de las operaciones, o para hacer un seguimiento y un mejor examen de los hechos financieros, económicos y sociales.

Sistema de Control Interno Contable:

La evaluación al sistema de control interno contable se efectuó conforme lo dispuesto en la Ley 87 de 1993, resolución 357 de 2008 que adoptó el procedimiento de control interno contable emitida por el Contador General de la Nación y Resolución Orgánica 5993 de 2008 de la Contraloría General de la República, a través de pruebas en los registros de contabilidad, revisión del cuestionario de control interno contable y demás procedimientos que se consideraron necesarios en cada circunstancia.

**CUADRO 34  
INFORME CONTROL INTERNO CONTABLE**

<b>ETAPA DE RECONOCIMIENTO</b>	
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	
<b>FORTALEZAS</b>	<b>DEBILIDADES</b>
Se evaluó la implementación y efectividad de la información en el modelo estándar de control interno colombiano MECI: 1000:2005	No existe un adecuado reconocimiento de las propiedades, planta y equipo, intangibles, obligaciones contingentes, otros ingresos extraordinarios y cuentas de orden, de acuerdo a los hallazgos comunicados en la evaluación de los Estados Contables, situación que afecta el patrimonio de la entidad.
El área contable en su estructura organizacional hace parte de la Dirección de Gestión Financiera que pertenece a la Subsecretaría de Gestión Corporativa, adecuada para la administración del Sistema de Contabilidad Pública.	Fallas de comunicación por los responsables de los demás procesos que se relacionan con la contabilidad en garantía de una gestión eficiente en la revelación de los recursos.
Se asegura la obtención de la información contable con destino a los diferentes usuarios internos y externos.	Falencias en la información que se produce en las diferentes dependencias que son la base para reconocer contablemente los hechos logrando oportunidad y confiabilidad en los registros, como es el caso de los Depósitos entregados en Garantía; Ingresos por sanciones, faltas disciplinarias; Propiedades, planta y equipo; Intangibles y Obligaciones Contingentes.
Las personas que integran el área contable reciben capacitaciones por la Contaduría General de la Nación y la Secretaría Distrital de Hacienda.	Se detectó falencias en la descripción de los documentos soporte de acuerdo al hallazgo comunicado la cuenta ingresos extraordinarios.
Existe compromiso del personal que pertenece al área contable.	El proceso contable, se ve afectado por el alto volumen de procesos en contra de la entidad ya que se tienen que estar actualizando continuamente de forma individual y su registro es manual.
El área contable adelanta revisiones y evaluaciones periódicas a su proceso.	No se aplicó de manera uniforme el procedimiento para el reconocimiento y revelación de los elementos de menor cuantía y su depreciación.
	Falencias en el control de las licencias y en el procedimiento de "Valoración de aplicaciones de software y/o sistemas de información", de acuerdo a los dos hallazgos comunicados en el tema de Intangibles.
	No existe una política relacionada con el manejo y reconocimiento de los intangibles.
	La ausencia de los controles necesarios para la recepción de los documentos que se generaron en otras entidades, repercutieron en la ejecución del proceso contable como fue el tema de los Depósitos entregados en garantía.
	Fallas de autocontrol en las dependencias que suministran

FORTALEZAS	DEBILIDADES
	los insumos al proceso contable en garantía de una información oportuna y confiable.
	No se cuenta con manual de procedimientos para el manejo de la cuentas cero, de los ingresos no tributarios por concepto de sanciones, faltas disciplinarias, recuperaciones; entre otros.
	No existe un sistema integrado de información, lo que genera duplicidad en el trabajo y riesgos de transcripción.
<b>CLASIFICACIÓN</b>	
Se elabora la codificación según el catálogo de cuentas ajustado a la última versión de la Contaduría General de la Nación.	Debilidades en la clasificación de las cuentas según lo observado en propiedades, planta y equipo, actualización de licencias, pasivos estimados, ingresos extraordinarios, y cuentas de orden deudoras y acreedoras.
Se adelanta periódicamente conciliaciones con los saldos de reciprocidad con otras entidades públicas, operaciones de enlace. Internamente se concilia con presupuesto, almacén, órdenes de pago, entre otras.	La entidad no cuenta con un sistema único de información financiera para el registro y control de las operaciones.
Se realizó la toma física de inventarios y se replaquetearon los bienes.	Falencias de conciliación con los procesos judiciales de acuerdo a lo observado en los pasivos estimados y las cuentas de orden.
La Secretaría de Hacienda facilita una matriz donde se bloquean las cuentas contables que no utiliza la administración central.	Incorrecta interpretación sobre lo establecido por la Contraloría General de Nación y el Manual de procedimientos administrativos y contables para el manejo y control de bienes de las entidades distritales en lo concerniente a elementos de menor cuantía.
	Prórroga para la legalización de los convenios internacionales.
	Se presentan en el inventario, intangibles obsoletos.
<b>REGISTROS Y AJUSTES</b>	
Se comprobó la existencia de los libros de contabilidad y su adecuada oficialización de acuerdo a lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública.	Existen riesgos por cuanto no son registrados ni ajustados algunos eventos que pueden afectar la situación económica y financiera de la entidad, como se observó en las cuentas Deudores, intangibles, pasivos estimados y cuentas de orden.
Las cifras registradas en los libros de contabilidad corresponden a la información registrada en los comprobantes y soportes.	Se presentaron debilidades en la aplicación de normas para el caso de las propiedades, planta y equipo; intangibles; obligaciones contingentes e ingresos extraordinarios.
De acuerdo al tema se realizan, conciliaciones mensuales o trimestrales con tesorería, operaciones de enlace, presupuesto, nómina, almacén; entre otros.	No es confiable el cálculo de la depreciación de las propiedades, planta y equipo tal como se evidenció en hallazgo donde relacionó el tema de Redes, líneas y cables.
Los soportes contables corresponden a un orden cronológico.	Se presentan discrepancias entre los dos reportes que soportan el proceso contable como son el informe consolidado y el aplicativo matecarg ya que existen diferencias en los saldos de depreciación acumulada, provisión protección propiedades y valorizaciones.
Se procura una adecuada organización y archivo de los soportes documentales.	Falencias en los flujos de información que soportan los registros contables tal como se observó en depósitos entregados en garantía y procesos judiciales.
En el 2009 fueron migrados al aplicativo Sapiens los archivos planos de órdenes de pago (Opget) y registros presupuestales (Predis).	La información se realiza en gran parte de forma manual, lo que no garantiza la eficiencia, eficacia y economía en el procesamiento y generación de la información.
	No se encuentra implementado un aplicativo integrado que maneje el inventario de devolutivos puesto la depreciación, amortización, valorización y desvalorización se realiza de manera independiente por otra aplicación, ocasionando una serie de verificaciones, riesgos y mayor carga de trabajo.
	Deficiencias en la descripción del código contable relacionadas en los comprobantes de salida de elementos.
	Fallas en la depuración de los inventarios porque se encuentran elementos con la misma placa.



FORTALEZAS	DEBILIDADES
<b>ETAPA DE REVELACION</b>	
<b>ELABORACIÓN DE ESTADOS CONTABLES Y DEMÁS INFORMES</b>	
Se prepara el suministro oportuno de la información contable a la alta dirección, a la Secretaría Distrital de Hacienda y a los organismos de control y vigilancia.	Debilidades de cálculo y verificación de los porcentajes presentados en los cuadros anexo a las notas de los estados contables por cuanto su análisis no se ajusta a la verdadera variación.
El informe de los estados contables fue remitido a tiempo a la Contraloría de Bogotá.	No es óptimo el flujo de la información entre dependencias lo que generó inconvenientes las cuentas depósitos entregados en garantía, obligaciones contingentes y cuentas de orden.
Los libros de contabilidad son elaborados y diligenciados de conformidad con los parámetros establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública.	Fallas en la presentación del saldo inicial de la provisión para contingencias – administrativas por cuanto no se realizó mantenimiento, actualización y parametrización del aplicativo Sapiens.
Los montos presentados en los estados contables y demás informes concuerdan con los saldos reflejados en los libros de contabilidad.	No opera un sistema integrado de información financiera, se tienen aplicativos independiente; por tanto, existe el riesgo por redigitación y el tiempo de esta labor se requiere para un mejor análisis de la información procesada.
Se publica el balance general y del estado de actividad financiera, económica, social y ambiental en la página web.	Existen diferencias con la información sobre procesos judiciales presentada en el Sivicof, la suministrada por la Oficina Asesora Jurídica, los soportes contables de procesos activos y los registrados en los auxiliares contables.
<b>Análisis, Interpretación y comunicación de la información:</b>	
Se presenta oportunamente la información contable al Director, a la Secretaría Distrital de Hacienda y a los demás organismos de vigilancia y control.	Ausencia de indicadores que midan los resultados de sus actuaciones y operaciones donde señale lo que esta ocurriendo con la información y sea útil para la toma de decisiones.
El responsable del sistema contable prepara los informes y reportes necesarios para ser aprobados por el Representante Legal.	Falencias en la presentación de la información rendida en el Sivicof con el tema de procesos judiciales.
Adecuada aprobación de los Estados Contables.	Demora en la implementación del aplicativo de inventarios SAE/SAI.
Como herramienta de gestión se genera y reporta el Boletín de Deudores Morosos del Estado para ser remitido a la SDH.	Deficiencias del aplicativo que realiza los cálculos de depreciación y no se cuenta con un sistema único que maneje los inventarios de la entidad.
Se presentan informes contables con cifras homogéneas a los diferentes usuarios de la información.	Debilidad en el análisis de las cifras de los estados contables por cuanto el porcentaje de variación de las cuentas no fue bien calculado.
	La información contable no es utilizada como herramienta para la toma de decisiones y la optimización de la administración de los recursos.
	Debilidades en la publicación mensual del balance general y el estado de actividad financiera, económica, social y ambiental.
	No se informa al proceso contable sobre las condenas en contra de la entidad, afectando su reconocimiento y apropiación.
<b>ACCIONES IMPLEMENTADAS</b>	
La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a los planes de mejoramiento, evaluó el mapa de riesgos existentes y acompañó en la identificación de nuevos riesgos.	Existen falencias de implementación del procedimiento A-PD-166 “valoración de aplicaciones de software y/o sistemas de información” de acuerdo a los comunicado en el hallazgo de intangibles.
Se creo y reglamento el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable con la Resolución No. 0583 de 2009.	Se esta implementando otro aplicativo que unifique la base de datos matecarg y el inventario consolidado, existiendo el compromiso de poner el producción el SAE/SAI.
Se actualizó el mapa de riesgos para la Dirección de Gestión Financiera.	Se procesa en forma manual la información relacionada con la administración de los inventarios, situación que genera riesgo de afectar o impedir el logro de una información contable segura, confiable y útil.
Se dinamizo la cultura de autocontrol mediante capacitación	Se implemento la reclasificación y depreciación de los

FORTALEZAS	DEBILIDADES
y divulgación del tema relacionado con la administración de riesgos.	bienes de menor cuantía pero no fue aplicada la norma de manera uniforme.
Se realizó auditoría interna de calidad articulado con el Sistema de Gestión de Calidad y el MECI.	Falencias en la depuración del inventario físico porque se presentan elementos con placas repetidas y licencias obsoletas.
Se diseñó una cartilla del Sistema de Gestión de Calidad y se publicó en Doc Manager, que contiene generalidades del MECI y del plan integral de gestión pública.	Las normas relacionadas en el proceso A-CA-004 del procedimiento A-PD-048, A-PD-045 Y A-PD-166 no se encuentran actualizadas y no se tiene en cuenta las disposiciones de la Contaduría General de la Nación.
Se actualizaron varios procedimientos y formatos entre ellos: comprobantes de entrada y salida de almacén, registro procesos judiciales, Administración de Recursos Físicos, tecnológicos y de servicio Generales, reconocimiento y reflejo contable de la ejecución de los proyectos financiados con recurso reembolsable no reembolsable y de contrapartida.	
La Dirección de Gestión Financiera cuenta con un plan operativo anual detallado por actividad.	
Con apoyo de la SDH y la Dirección de sistemas esta implementando el aplicativo SI CAPITAL, para la integración de los sistemas de información financiera.	

Fuente: Evaluación Control Interno Contable 2009

En conclusión, el sistema de control interno contable es calificado como deficiente; debido a que su efectividad se afectó por los hallazgos presentados en la evaluación de los Estados Contables; por tanto, no es confiable.

### 3.2.5 Evaluación de la Gestión Ambiental:

El capítulo desarrolla la auditoría ambiental aplicada en la SDP<sup>28</sup>, verificando la gestión desarrollada durante la vigencia 2009. Esta auditoría a la Gestión Ambiental se divide en dos:

- Plan de Gestión Ambiental Interna (Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA)
- Plan de Gestión Ambiental Externa.

Dentro de la verificación Plan de Gestión Ambiental Interna (Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA) se verificó la gestión que desarrolló durante el año 2009 analizando los componentes generales, hídrico (vertimientos), atmosférico (ruidos y emisiones), energético y de residuos sólidos. Para cada componente se revisó la normatividad aplicada, programas de ahorro, uso eficiente, mediciones, capacitaciones y acciones de mitigación. De igual forma para tal fin se apoyo en la información enviada en el Formato CBN-1111. En la verificación del Plan de Gestión Ambiental Externa se observaron los proyectos 305, 306, 308, 311 y 531, y se incluyó la información contenida en el formato CBN-1112 y la matriz PACA 2009.

<sup>28</sup> Secretaría Distrital de Planeación

### *Plan de Gestión Ambiental Interna 2009*

En la política ambiental interna la SDP<sup>29</sup> se compromete a llevar a cabo un proceso de mejoramiento continuo al sistema de gestión ambiental, mediante la promoción de estrategias dirigidas a: generar conciencia ambiental para los funcionarios de la entidad, el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, y/a prevenir los impactos ambientales asociados con las actividades diarias de la entidad y de esta manera contribuir con la protección del medio ambiente del Distrito Capital. De igual forma dentro de sus objetivos de ecoeficiencia están:

- Crear una conciencia ambiental en el personal de la SDP, con la organización y el funcionamiento eficiente del Plan Institucional de Gestión Ambiental, que se propone minimizar los impactos ambientales generados desde y por la institución.
- Mejorar la situación ambiental interna de la SDP.
- Formular, e implementar programas tendientes al uso eficiente de recursos y al manejo adecuado de los residuos.
- Crear campañas encaminadas a sensibilizar en el tema ambiental al personal de la SDP.

La SDP en el Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA, concertado con la Secretaría Distrital de Ambiente el 22 de junio de 2007 mediante radicado 2007ER25605 busca que la SDP sea una institución pionera y ejemplar en el cumplimiento de normas ambientales a partir de la observancia del deber ser y de la consolidación de una cultura ambiental en todos los funcionarios, para que este se traduzca en una adecuada gestión ambiental interna y externa.

En cumplimiento del PIGA, durante el 2009 se inició con una reunión el 20 de febrero de 2009 la cual dentro de sus objetivos era presentar el plan de acción anual para la implementación el Plan Institucional de Gestión Ambiental (nivel interno y externo) y aprobar los planes de acción anual para la implementación del PIGA. Posteriormente el 14 de julio y 14 de octubre, se programó el seguimiento al los Planes de Acción del PIGA en las cuales se informa el estado de avance de la implementación del mismo y compromisos

La evaluación ambiental de la SDP (de acuerdo al formato de calificación de la Gestión Ambiental Interna suministrada por la Dirección de Medio Ambiente de la Contraloría de Bogotá) arrojó los siguientes resultados:

#### **CUADRO 35 TABULACIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE LA GESTION AMBIENTAL INTERNA DE LA SDP.**

---

<sup>29</sup> Secretaría Distrital de Planeación

ANÁLISIS	MÁXIMO PONDERADO	ASIGNADO
Implementación de un Sistema de Gestión Ambiental- SGA (1.1).	4	0
Determinación de objetivos y metas ambientales internas (1.7).	4	4
Plan Institucional de Gestión Ambiental-PIGA (1.8.)	8	8
Identificación de impactos ambientales internos generados por sus procesos y actividades (1.9).	8	8
Requisitos ambientales exigidos en los procesos de compra (1.10).	4	0
Actividades desarrolladas para el mejoramiento ambiental interno (1.11).	4	4
Accidentes ambientales y/o laborales y mejora del ambiente interno (1.12).	8	0
Gastos de inversión y funcionamiento dirigidos a la gestión ambiental interna (1.13).	8	8
Componente agua: Programa para el ahorro y uso eficiente del agua.	8	8
Vertimientos de tipo industrial (2.4).	4	4
Componente atmosférico (3).	8	4
Generación de ruido (3.3).	4	2
Componente energético (4).	8	4
Residuos sólidos (5).	8	4
Generación de residuos peligrosos (5.3).	8	4
Total	100	62

Fuente: Dirección Ambiente – contraloría de Bogotá.

### ➤ *Componente general*

El presupuesto asignado a las inversiones ambientales internas durante la vigencia 2009 fue de \$176.1 millones según datos proporcionados en el formato CBN-1111- Gestión Ambiental Interna.

En el 2009 se adelantaron entre otras las siguientes actividades de trabajo en los pisos 5, 8, 13,16, supercade, sótano y sede en Puente Aranda:

- Se mejoraron las condiciones de los puestos de trabajo readecuando paneles y ubicando mejor las áreas. Instalación 24 nuevos puestos de trabajo. Reparación de goteras del piso 16 impermeabilizando el área afectada, pintura en baños, cambio de bombillos y limpieza de lámparas, tubos fluorescentes y el acrílico que funcionan como tapa de

las mismas, e instalación de las redes eléctricas de voz y datos, se mejoraron los puntos de red eléctrica en los puestos provisionales, mantenimiento de instalaciones hidrosanitarias de la entidad.

- En el Super CADE se realizó el mantenimiento de los archivos rodantes y escaleras de pasos, mantenimiento de sillas y mesas, cambio bombillos de la biblioteca, archivo, planoteca y correspondencia; adecuación 3 nuevos puestos de trabajo en el área de Biblioteca y uno en el archivo de la rotonda
- En el sótano se realizó el traslado de los archivos de gestión de las siguientes Direcciones: Subsecretaría Jurídica Dirección de Planes de Desarrollo y Fortalecimiento Local, Dirección de Sisben, Dirección de Ambiente y Ruralidad, Dirección de Operaciones Estratégicas y Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios
- Se adecuaron bodegas temporales para los archivos de gestión realizando trabajos de carpintería garantizando la seguridad de las mismas, a través de la instalación de chapas; se adecuaron puestos de trabajo para la empresa de mensajería, así como para la Dirección de Gestión Humana, Programa de Oficina sin Papel y Humedales, algunos de ellos con puntos de red de voz y datos provisionales; se adecuaron bodegas para el área de transporte y mantenimiento y se pintaron las áreas de acceso e interiores
- En el Archivo Especializado ubicado en Puente Aranda a través de un contrato de arrendamiento del predio ubicado en la calle 18 A No 62 47, se traslado el archivo especializado de predios ubicado anteriormente en el barrio Siete de Agosto. En éste espacio se ubicaron 1.292 estantes y 11.500 metros lineales de archivo, así como mobiliario de oficina y el Almacén. Para la ubicación de este archivo se realizó la compra de estantes rodantes, la adecuación de estantería fija a rodante en el primer piso y de estantería fija en el segundo piso, Se realizó la compra e instalación de un sistema de ventilación para los archivos, adecuación de puestos de trabajo y redes eléctricas de voz y datos para: el archivo especializado, área POT, atención al usuario, área de manipulación de archivo, jurídica y área de Cartografía
- Se apoyó a la Dirección de Sistemas en la obra civil de instalación de fibra óptica, Internet y ubicación del sistema de seguridad en puertas de acceso.

- Se gestionó ante la Unidad de Mantenimiento Vial - UMV y el IDU la pavimentación de la calle 18.

Adicionalmente entre otras actividades:

- Se realizó el contrato de insumos de mantenimiento.
- Se adquirió un contrato para el suministro de materiales de protección para los funcionarios de la entidad.
- Se actualizaron los planos de los diferentes pisos de la SDP.
- Se verificó el estado actual de los puestos de trabajo y las dependencias en cada uno de los pisos de la entidad..
- Se efectuó la recarga y compra de extintores.
- Se realizó la adecuación de oficinas en Puente Aranda.
- Capacitación en manejo de extintores y seguridad industrial.
- Se realizó el mantenimiento a 20 sillas y 4 mesas para CTP.
- Se pintaron las recepciones existentes en cada uno de los pisos de la SDP.
- Se atendieron más de 2.700 solicitudes de mantenimiento realizadas por los funcionarios.
- Se extendió el cableado eléctrico de los pisos 13, 8, y 5 para regularizar los puntos temporales

➤ *Componente Hídrico.*

Para este componente se propusieron realizar las siguientes actividades enmarcadas en los planes de acción del PIGA interno:

1. Documento para registro de consumo de servicios públicos
2. Campañas de sensibilización y sobre uso eficiente del agua a través de intranet, cartelera, avisos en baños y correos.
3. Mantenimiento de los baños de los pisos de la entidad.
4. Detectar fugas y goteos

Se observó que al igual que en la vigencia 2008, para el 2009 no se tienen identificadas las necesidades reales de agua. Aún así se realizaron campañas de sensibilización y capacitación acerca de la reducción del consumo de servicios públicos. En los baños de las diferentes sedes se cuenta con publicidad alusiva al ahorro del agua y al uso correcto de los mismos.

En términos generales las instalaciones de baños y cocinas son aceptables. El agua que se consume en la SDP es para el aseo de las instalaciones, la preparación de bebidas, el uso de baterías sanitarias y el aseo personal.

A continuación se presenta el consolidado del consumo de agua y aseo durante la vigencia en las sedes de la entidad.

**CUADRO 36**  
**CONSUMO DE AGUA Y ACUEDUCTO AÑO 2009**  
**EDIFICIO UBICADO EN LA CARRERA 30 25-90**

PERIODO FACTURADO	METROS CUBICOS	VALOR (millones de pesos)
29/10/2008 al 24/12/2008	1274	\$ 4.42
25/12/2008 al 24/02/2009	768	\$ 2.65
25/02/2009 al 24/04/2009	652	\$ 2.34
25/04/2009 al 24/06/2009	754	\$ 2.69
25/06/2009 al 21/08/2009	594	\$ 2.19
22/08/2009 al 21/10/2009	694	\$ 2.54
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 16.84</b>

Fuente: Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental. SDP

**CUADRO 37**  
**CONSUMO DE AGUA Y ACUEDUCTO AÑO 2009.**  
**CARRERA. 19 No. 65-54. Calle 18ª No. 62-47/49.**

PERIODO FACTURADO	METROS CUBICOS	VALOR (pesos)
03/12/2008 al 30/01/2009	25	\$ 159.010.00
31/01/2009 al 31/03/2009	24	\$ 156.150.00
16/03/2009 al 14/05/2009	150	\$ 831.440.00
15/05/2009 al 23/06/2009	153	\$ 563.410.00
24/06/2009 al 22/08/2009	170	\$ 625.590.00
23/08/2009 al 22/10/2009	195	\$ 714.700.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 3.050.300.00</b>

Fuente: Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental. SDP

En el cuadro anterior se aprecia un aumento considerable en el cambio de sede de más de 120 m3 de agua.

En el siguiente cuadro, se presenta el consolidado de consumo de agua en la entidad, este se realiza en la sede principal CAD y 7 de agosto (2 periodos) y posteriormente el consumo en la nueva sede de Puente Aranda.

**CUADRO 38**  
**CONSUMO TOTAL DE AGUA Y ACUEDUCTO SDP AÑO 2009**

PREDIO	VALOR (millones de pesos)
KR 30 24-80	\$ 16.84
KR 19 65-54	\$ 3.05
<b>TOTAL</b>	<b>\$19.89</b>

Fuente: Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental. SDP

A continuación se observa en el cuadro el consumo total de agua reportado en el

formato CBN -1111 denominado "Gestión Ambiental Interna"; este muestra el consumo de agua para la vigencia 2007, 2008 y 2009 en el cual se nota la reducción para la vigencia 2009 en 174,75 metros cúbicos y por tanto muestra un ahorro importante de \$6´13 millones de pesos.

**CUADRO 39**  
**CONSUMOS DE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS**

AÑO	CONSUMO PROMEDIO ANUAL M <sup>3</sup>	DIFERENCIA ANUAL M <sup>3</sup>	VR/AÑO MILLONES DE \$	DIFERENCIA ANUAL MILLONES DE \$
2007	532,8571	-	\$ 23.87	
2008	632,9167	-100,0596	\$ 26.02	2.14
2009	458,1667	174,75	\$ 19.89	-6.13

Fuente: Formato CBN -1111: Gestión Ambiental Interna 2009

A continuación se presentan los consumos de aseo de las sedes central y del archivo central por un total de \$ 9.8 millones.

**CUADRO 40**  
**CONSUMO DE ASEO AÑO 2009.**  
**Carrera 30 N° 24-90.**

Periodo de	Hasta	Metros Cúbicos	Valor (en millones de pesos)
01/11/2008	31/12/2008	15.89	\$ 1.44
01/01/2009	28/02/2009	15.89	\$ 1.40
01/03/2009	30/04/2009	15.89	\$ 1.46
01/07/2009	31/08/2009	15.89	\$ 3.04
01/09/2009	31/10/2009	15.89	\$ 1.49
<b>Total</b>			<b>\$ 8.83</b>

Fuente: Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental. SDP

**CUADRO 41**  
**CONSUMO DE ASEO AÑO 2009.**  
**Archivo Central Calle 18 N° 62-47/49.**

Periodo de	hasta	metros cúbicos	Valor (en pesos)
16/03/2009	15/05/2009	0	\$ 96.000.00
16/03/2009	15/05/2009	2.46	\$ 230.790.00
01/09/2009	31/10/2009	11.93	\$ 658.900.00
<b>Total</b>			<b>\$ 985.690.00</b>

Fuente: Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental. SDP

En la vigencia 2008 el total de lo pagado por concepto de aseo fue de \$6´988.260, lo cual nos indica que para la vigencia 2009 el aumento fue de un 26.4% respecto al año anterior.

➤ *Componente atmosférico*

La SDP no posee equipos que generan emisiones, pero si posee un parque



automotor compuesto de 13 camperos 4x4, 3 camionetas doble cabina y una camioneta, todos los vehículos utilizan de combustible gasolina y todos cumplen con la revisión técnico mecánica y de gases, contribuyendo así a la disminución de la contaminación atmosférica.

Para la vigencia 2009 la entidad no realizó ningún monitoreo del aire y el ruido de la entidad, este se enfocó básicamente en las siguientes actividades.

- Promover el uso de la ventilación natural.
- Dar a conocer a los funcionarios la zona de fumadores.
- Realizar la revisión Técnico mecánica y de gases del parque automotor.

➤ *Componente energético.*

Dentro de los programas y acciones para el uso eficiente y ahorro de energía se identificaron las siguientes actividades dentro de los planes de acción.

1. Limpieza de lámparas, tubos fluorescentes y acrílicos que funcionan como tapa de las mismas
2. Programar el lavado de ventanas.
3. Coordinar con la vigilancia el apagado de los sectores que estén libres de funcionarios en las horas de la noche
4. Promover el hábito de apagar los monitores cuando se retira a almorzar o del puesto de trabajo.

**CUADRO 42  
CONSUMO DE LOS ÚLTIMOS AÑOS**

<b>AÑO</b>	<b>CONSUMO PROMEDIO ANUAL KW</b>	<b>DIFERENCIA ANUAL KW</b>	<b>VR/AÑO MILLONES DE \$</b>	<b>DIFERENCIA ANUAL MILLONES DE \$</b>
2007	18513,325	-	150.02	-
2008	32305,04167	13791,7167	175.11	25.09
2009	30621,28	-1683,76167	193.43	18.32

Fuente: Formato CBN -1111: Gestión Ambiental Interna 2009.

El cuadro anterior muestra una rebaja del consumo anual en 1684 KW, pero un aumento de \$18´3 millones de pesos lo que nos muestra un ahorro del 5.21% en cuanto a consumo pero los costos por KW son mayores por tal razón el aumento en la facturación. En comparación con la relación de las vigencias 2007 y 2008 (aumento del 74.5%) en donde hubo un considerable aumento, se nota el esfuerzo y los resultados de las campañas realizadas por la SDP para el 2009.

➤ *Componente residuos sólidos.*

Para este componente se reportaron las siguientes actividades:

- Campañas de capacitación y sensibilización sobre la reducción y uso eficiente de los residuos.
- Visitas a los puestos de trabajo para incentivar (mejorando lo evidente) limpiar, clasificar y desechar.
- Organización de archivos de gestión.
- Separación en la fuente de los residuos sólidos.
- Oficina sin Papel.
- Formulación e identificación de la herramienta.
- Revisión de procedimientos y desarrollo de la herramienta.
- implementación en las primeras oficinas.

Los residuos sólidos producidos de acuerdo con las actividades que se realizan en la entidad son: papel de archivo, vidrio, plástico, cartón, plegadiza, aluminio (envases), cartuchos de impresora, tubos fluorescentes y balastos los cuales son almacenados, pesados y clasificados por sus características.

En toda las instalaciones de la SDP se cuenta con canecas, debidamente clasificadas y marcadas, indicando el tipo de residuos que se debe depositar: “papel – cartón”, “vidrio”, “plástico” y “basura”; así mismo, las impresoras y fotocopiadoras utilizan ambas caras del papel.

**CUADRO 43**  
**TIPO DE RESIDUOS SÓLIDOS SDP 2009**

	Kilos Reciclables (Kg.)	Kilos No Reciclables (Kg.)	total
Ene-09	635	497	1132
Feb-09	706	628	1334
Mar-09	675	534	1209
Abr-09	642	567	1209
May-09	686	548	1234
Jun-09	630	473	1103
Jul-09	632	652	1284
Ago-09	638	545	1183
Sep-09	769	663	1432
Oct-09	762	609	1371
Nov-09	815	588	1403
Dic-09	935	634	1569
<b>Subtotales</b>	<b>8525</b>	<b>6938</b>	
<b>TOTAL</b>			<b>15463</b>

Fuente: Formato CBN -1111: Gestión Ambiental Interna 2009.

**CUADRO 44**  
**TIPO DE RESIDUOS SÓLIDOS SDP 2008-2009.**

	Reciclables Kg.	No Reciclables Kg.	Total
2008	5.328	8.274	13.602
2009	8525	6938	15463

Fuente: Dirección de recursos físicos y gestión documental. SDP, PIGA 2008, Formato CBN -1111: Gestión Ambiental Interna 2009.

En el cuadro Tipo de Residuos sólidos 2008-2009 se observa un crecimiento del 13.7% de residuos sólidos, aunque al mismo tiempo disminuyó el material no reciclable.

Debido a que la SDP se encuentra ubicada en el edificio del Centro Administrativo Distrital y hay un solo centro de acopio de almacenamiento de los residuos, no se puede evidenciar cuanto papel, plástico y vidrio son generados por la entidad ya que este centro de acopio recibe todos los residuos del edificio. (Misma observación de la vigencia 2008).

**CUADRO 45**  
**RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS SDP 2009.**

AÑO	VOLUMEN ANUAL GENERADO M3.	DIFERENCIA ANUAL GENERADO KG.	VR/ANUAL CANCELADO POR RECOLECCIÓN MILLONES DE \$	DIFERENCIA ANUAL MILLONES DE \$
2007	3,7185	-	\$ 4.89	-
2008	5,52125	1,80275	\$ 6.23	\$ 1.34
2009	11,73	6,20875	\$ 9.82	\$ 3.58

Fuente: Formato CBN -1111: Gestión Ambiental Interna 2009.

Dado que los residuos peligrosos generados en la entidad son cartuchos y tonner de impresoras, estos son entregados a la fundación del quemado, por lo cual la entidad no recibe dineros por la entrega de estos. En el siguiente cuadro podemos observar la disminución del volumen generado con respecto al año anterior, pero no se puede medir ya que no hay comparación por ejemplo con el volumen comprado. Para tal fin se recomienda que para la vigencia 2010 se den los datos del volumen anual generado comparado con el volumen comprado y así generar mecanismos de seguimiento de la actividad y poder realizar una evaluación objetiva.

**CUADRO 46**  
**RESIDUOS PELIGROSOS**

	VOLUMEN ANUAL GENERADO	DIFERENCIA ANUAL GENERADO	VR/ANUAL CANCELADO POR LA RECOLECCIÓN Y/O TRATAMIENTO MILES \$	DIFERENCIA ANUAL MILES DE \$
--	------------------------	---------------------------	--	------------------------------

2007	-	-		
2008	385	-	0	0
2009	301	-84	0	0

Fuente: Formato CBN -1111: Gestión Ambiental Interna 2009.

### 3.2.5.1 Hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria:

Fue suscrita la orden de compra venta 029 de 2009, cuyo objeto es la “Adquisición de software para el control contable de impresiones”, perteneciente al Proyecto No. 181, cuyo valor ascendió a \$6.474.424 incluido IVA, con CMX LTDA, por un plazo de ejecución de dos (2) meses.

Mediante memorando No. 3-2009-20132 del 10 de diciembre de 2009, la Dirección de Sistemas dentro de otros aspectos, emite un concepto técnico que a la letra dice: **“El software Print Manager Plus es una herramienta que permite la administración y captura de la información que pasa a través del servidor de impresión de la SDP, la almacena en una base de datos y posteriormente permite generar reportes detallados o generales de la operación y producción de las impresoras, lo anterior con el fin de contribuir tecnológicamente a la meta “disminuir en un 10 \* 100 a 31 de diciembre de 2009, el número de impresiones y fotocopias que se efectúa en cada una de las áreas con el fin de contribuir a la implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental”, (resaltado fuera de texto).**

El hallazgo administrativo para este organismo de control, radica, en que estaba previsto, que para el 31 de diciembre de 2009, debía haberse evidenciado una reducción del 10% del consumo del papel en la SDP, derivado del bajo consumo de impresiones y fotocopias, circunstancia que no se registró, por cuanto la adquisición de este software, no permitirá reducir el consumo del papel, pues es la toma de decisiones la que con base en los reportes generados pueda tomar la administración. El hecho de no cumplir con el objeto contractual, deriva en el desacato al principio de eficacia, en contraposición igualmente el Artículo 3 y Artículo 26, numeral 1 de la ley 80 de 1993.

Como hecho notorio, se destaca no solo que no se alcanzó el propósito de la orden precitada, por lo ya expuesto, sino que el consumo del papel registro un crecimiento de 26% de diciembre de 2009 a enero del 2010, información que fue reportada mediante oficio 2-2020-13039 del 15 de marzo de 2010.

El origen de esta falencia radica en la débil identificación de las necesidades a satisfacer por parte de las diferentes áreas de la SDP, circunstancia que se realiza más por cumplir un compromiso exigido en materia contractual, que por la adecuada identificación de las necesidades.

Este organismo de control no justifica de ninguna manera la adquisición de este software y menos aun el propósito del mismo, cuando lo único que se requería era conocer por áreas, el consumo de papel en un periodo determinado, identificar tendencias y tomar decisiones que garantizaran la reducción de las impresiones y fotocopios, en aras de contribuir a la implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental, lo anterior, en contravención al principio de economía expresado en la Constitución Política de Colombia.

La compra del software es para este equipo auditor un hecho antieconómico que adicional al valor de compra, ha venido comprometiendo recursos en horas/hombre, horas/máquina, operación, capacitación y en general la logística necesaria para su producción, incluido papel adicional, sin contar el alto costo de oportunidad en la distribución de los recursos que se han dejado de invertir en atender otro tipo de necesidades prioritarias.

De otra parte, la SDP desde la vigencia 2008 gestó el programa de Oficina sin papel con la pretensión de poner a la vanguardia dentro de la administración distrital, el aprovechamiento y uso efectivo de las tecnologías de la información y la comunicación, además de disminuir el impacto negativo en el medio ambiente y en la ecología, a cambio de la utilización indiscriminada del soporte documental en papel. Este programa podía haber asumido este propósito sin que la entidad hubiese incurrido en mayores gastos.

La Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental puede perfectamente asumir la actividad de controlar, generar estadísticas y propuestas a la alta dirección a efectos de tomar decisiones para la reducción del consumo del papel.

Las consecuencias de la falencia precitada, deriva entre otras, en gastos innecesarios de funcionamiento, sanciones legales y/o fiscales, incumplimiento de los propósitos programados, entre otras.

#### *Plan de Gestión Ambiental Externa 2009*

El Acuerdo 19 de septiembre 9 de 1996, ubica a la SDP al grupo uno de las entidades del SIAC, que son las entidades encargadas de dirigir, planificar, normatizar o controlar, la gestión ambiental del Distrito Capital y mediante el artículo 8 define su principal función como integrante del SIAC que es la incorporación de consideraciones ambientales en los procesos de zonificación y reglamentación de los usos del suelo y del espacio público en el Distrito Capital.

Mediante el Plan de Acción Cuatrienal Ambiental -PACA la Secretaría Distrital de

Planeación define sus proyectos y actividades de carácter ambiental que desarrollará la entidad, durante la vigencia 2008 – 2012, con la finalidad de dar cumplimiento a los compromisos y propósitos ambientales, del Plan de Gestión Ambiental PGA 2008-2038.

La conformación del PACA busca la compilación de información relacionada con la inversión ambiental realizada por las entidades del Distrito, de conformidad con lo el Acuerdo 9 de 1990, el cual estipula que las entidades del Distrito deben destinar entre el 0.5% y el 3% de los recursos en inversión ambiental.

Las acciones de gestión ambiental de la SDP es la inclusión de los componentes de la Estructura Ecológica Principal dentro de los instrumentos de planificación que son responsabilidad de la SDP, como son:

1. Sistema de Áreas Protegidas del Distrito Capital
2. Parques urbanos.
3. Corredores ecológicos
4. Área de Manejo Especial del Río Bogotá

El objetivo de la evaluación de la Política Pública Distrital Ambiental busca establecer el avance de los compromisos adquiridos en materia ambiental en el 2009. Así es como partimos de los formatos CBN-1112 en donde se relacionaron los proyectos de inversión con que cuenta la entidad, y para este nivel se observó lo siguiente:

**Formato CBN-1112: Información Gestión Ambiental Institucional Externa Proyecto 305. Formulación y seguimiento a los instrumentos de planeamiento y gestión territorial para el suelo urbano y de expansión.**

META	MAGNITU D 2009	AVANC E 2009	AVANCE
Adoptar 2 planes parciales de iniciativa privada en el marco de los planes de acción de la operación estratégica centro y la centralidad calle 72.	0.5	0	A 31 de Diciembre de 2009, se cuenta con dos planes parciales de renovación urbana en proyecto de Decreto para su adopción, estos corresponden a la favorita y la sabana. De igual forma los planes parciales:
Actualizar y articular 54 UPZ de consolidación a las directrices de los Planes Maestros de Equipamientos.	8	8	Para la vigencia del 2009 se programaron y revisaron 8 UPZ, las cuales dentro del proceso de la revisión esta inmerso la Estructura Ecológica Principal (Sistema de áreas protegidas, parques urbanos, corredores ecológicos y áreas de manejo especial del río Bogotá).

Viabilizar 500 Hectáreas Adicionales de suelo de desarrollo, mediante adopción de planes parciales de desarrollo.	106	447	A 31 de diciembre de 2009 se adoptaron 6 planes parciales: *Plan Parcial Altamira, Decreto 333 de 04 de agosto de 2009. *Plan Parcial Tres Quebradas, Decreto 438 de 28 de septiembre de 2009 *Plan Parcial Los Cerezos, Decreto 566 de 23 de diciembre de 2009. *Plan Parcial El Ensueño, Decreto 595 de 29 de diciembre de 2009. *Plan Parcial Bolonia, Decreto 596 de 29 de diciembre de 2009. *Plan Parcial La Pradera, Decreto 597 de 30 de diciembre de 2009. *Se incorporaron al suelo urbano un total de 447,25 hectáreas. *Se incorporaron un total de 94,09 hectáreas para la Estructura Ecológica Principal.
---	-----	-----	---

Fuente: Formato CBN -1112: Gestión Ambiental Interna 2009 y matriz PACA 2009.

El documento electrónico CBN -1112 reportado y relacionado con el proyecto 305 carece de la información relativa a “*avance % físico*”, de igual forma en la primera meta según avance descrito en este mismo documento solamente hay proyectos de decreto lo cual indica que no se han adoptado los dos planes parciales, situación confirmada con el avance reportado en la matriz PACA 2009.

Para la segunda meta según avance descrito en este mismo documento solamente hay proyectos de decreto de las 8 UPZ cuando la meta era actualizar y articular 8 UPZ. Incluso se ajusto el indicador el cual quedo de la siguiente manera: N° de Proyectos de Decreto de UPZ a Actualizar/ N° de UPZ Programadas, el cual no concuerda con la meta establecida.

Lo anterior, derivó en un hallazgo que se plasma en el capítulo de control Interno del informe derivado de la presente auditoria.

**Formato CBN-1112: Información Gestión Ambiental Institucional Externa Proyecto 306. Articulación, seguimiento e instrumentación a las políticas y proyectos relacionados con los sistemas generales de la ciudad.**

META	MAGNITUD 2009	AVANCE 2009	AVANCE
Generar y adecuar 105 Hectáreas de espacio público, a través de los instrumentos de planeación y de los mecanismos de gestión del suelo.	30	73,86 Has	Se generaron 73,86 Has de espacio público a través de los instrumentos de planeamiento y mediante los mecanismos de gestión del suelo.
Diseñar 58 parques nuevos, a través de Planes Directores de Parques	9	9	Se diseñaron cuatro (4) parques a través de plan director de los cuales tres (3) son zonales y uno (1) metropolitano. Los cinco (5) restantes se encuentran en revisión en la Dirección de análisis y conceptos jurídicos

Implementar 1 sistema distrital de equipamientos.	1	0	Se definieron las directrices de ordenamiento del Sistema Distrital del Equipamientos, en desarrollo de la estructura funcional, ecológica principal y de servicios del modelo de ordenamiento territorial, que incluyan instrumentos de gestión urbana, de suelos, económico-financiero y estructuración de la información georeferenciada de equipamientos para la provisión de equipamientos en el área rural del Distrito. Instauración Mesa Técnica con la DPAE para la redefinición de lineamientos técnicos del componente ambiental para el manejo y prevención de riesgos para los Planes Maestros por Adoptar.
---	---	---	--

Fuente: Formato CBN -1112: Gestión Ambiental Interna 2009 y matriz PACA 2009.

El documento electrónico CBN -1112 reportado y relacionado con el proyecto 306 carece la información relativa a “*avance % físico*”.

Para la segunda meta el avance fue del 45% y no del 100%, ya que aparece 9 en el avance para el 2009. Esto a razón que los cinco (5) restantes se encuentran en revisión en la Dirección de análisis y conceptos jurídicos.

Para la tercera meta el avance fue de 0%, ya que no se ha implementado ésta.

**Formato CBN-1112: Información Gestión Ambiental Institucional Externa Proyecto 308. Formulación y seguimiento a los instrumentos de planeación para el desarrollo rural sostenible en el Distrito Capital.**

META	MAGNITUD 2009	AVANCE 2009	AVANCE
Reglamentar 18 áreas mediante instrumentos de planeamiento del suelo rural.	4.25	0	<ul style="list-style-type: none"> <li>•UPR Norte: Se cuenta con documento técnico de soporte y propuesta de articulado. Actualmente se ajusta la cartografía de cara a la declaratoria de la futura Reserva Forestal Regional del Norte, la cual se suspendió dos meses por solicitud de la Procuraduría.</li> <li>•UPR Sumapaz: El proyecto del decreto se encuentra radicado en las entidades que tienen injerencia directa en el tema. Se recibieron las observaciones y se encuentra en ajuste para la radicación oficial en la Alcaldía Mayor. El retraso ha sido causado fundamentalmente por razones de orden público que han impedido la socialización del documento.</li> <li>•UPR Río Blanco: Se lleva a cabo la formulación y consolidación del documento técnico soporte el cual se encuentra en su fase final para, así, proceder a la socialización con el equipo de trabajo, sin embargo, los problemas de orden público ha retrasado el trabajo de campo y dificultado la participación de la comunidad en el proceso. Respecto de los Planes de Mejoramiento de los centros poblados La Unión, Nazareth, Pasquilla, San Juan, Mochuelo Alto y Betania, el proceso de formulación y consolidación, se hará en consonancia con un instrumento de superior jerarquía que reglamentará los seis centros poblados del Distrito Capital, toda vez que se requiere un decreto que generalice las condiciones para la reglamentación. Actualmente, este documento se encuentra en revisión jurídica.</li> </ul>



Realizar 10 Acciones para contener la conurbación sobre los bordes rurales	4	4
Atender al 60% de las veredas del D.C., a través de la Política Pública de Ruralidad	22	22

Fuente: Formato CBN -1112: Gestión Ambiental Interna 2009 y matriz paca 2009.

El documento electrónico CBN -1112 reportado y relacionado con el proyecto 308 carece la información relativa a “*avance % físico*”.

En la matriz PACA 2009 para la primera meta el avance fue de 0% y para la segunda meta y tercera meta se coloca de avance del 100% y no se soporta en la columna de avance indicando las acciones para contener la conurbación sobre los bordes rurales para el caso de la segunda meta y que veredas fueron atendidas para la tercera meta. Adicionalmente se afirma lo siguiente “*Los recursos correspondientes al proceso 451 fueron trasladados para atender los requerimientos para el estudio de compensación del humedal el Burro, los recursos correspondiente a dicho objeto correspondía a \$89.606.102*”. Quiere decir esto que incumplió la meta preestablecida.

### Formato CBN-1112: Información Gestión Ambiental Institucional Externa Proyecto 311. Calidad y Fortalecimiento Institucional.

META	MAGNITUD 2009	AVANCE 2009	AVANCE
Mejorar 5 procesos de apoyo de la SDP	1		El objetivo del proceso de soporte legal se centra en la consolidación de un sistema jurídico de la entidad y para ello cada una de las Direcciones que integran la Subsecretaría Jurídica, dentro del ámbito de las competencias propias, ha propiciado mejoras a sus procedimientos, buscando alternativas que permitan unificar criterios jurídicos en la entidad no sólo en la elaboración de los actos administrativos sino en la defensa judicial. Así mismo, se han consolidado bases de información de conceptos y acciones judiciales (SIPROJ-WEB) que permiten contar con información al día y confiable para direccionar de manera oportuna y expedita las actuaciones de la entidad y los distintos procesos judiciales en los que debe intervenir la Secretaría. De otra parte, continua el apoyo en el desarrollo temático de la norma urbana no sólo en materia conceptual sino en la proyección de decisiones de los recursos y trámites de vía gubernativa. Del anterior ejercicio se ha evidenciado la necesidad de modificar el proceso de soporte legal con el fin de que sea transversal a toda la entidad, así como la unificación de procedimientos.

Fuente: Formato CBN -1112: Gestión Ambiental Interna 2009 y matriz PACA 2009.

En el documento electrónico reportado CBN-1112 no se incluyo la información relativa a “*avance % físico*”, de igual forma no hay indicadores, ni avances en la matriz PACA 2009.

**Formato CBN-1112: Información Gestión Ambiental Institucional Externa  
Proyecto 531. Articulación de las políticas socioeconómicas en los  
instrumentos de planeación en el Distrito Capital**

META	MAGNITUD 2009	AVANCE 2009	AVANCE
Lograr inversión para 4 áreas de oportunidad de la ciudad en el marco de los planes de acción de las operaciones estratégicas o las centralidades	1		La formulación de las operaciones adelantadas para las cuatro áreas son las siguientes: <u>Anillo de Innovación</u> , existen cuatro áreas estratégicas, una de ellas será destinada a un Parque Ecoeficiente: Dirigida a consolidarse como un parque industrial ecoeficiente de alta calidad a nivel nacional e internacional con producción limpia. <u>Corabastos</u> : Construcción de la plataforma de abastecimiento para la ciudad y en lo ambiental la recuperación ambiental del humedal La Vaca y generación de espacio público y localización de equipamientos asociados al mismo. <u>Aeropuerto</u> : Se realizó el documento de diagnóstico y propuestas de la Estructura Ecológica Principal, elaborado a partir de la revisión y validación de la información del componente ambiental del Documento Técnico de Soporte DTS para la formulación del Plan de Ordenamiento Zonal de esta operación. Se tuvo en cuenta el documento "Proyecto de Adecuación Hidráulica y Recuperación Ambiental del río Bogotá Evaluación Ambiental Preliminar" elaborado por la oficina FIAB de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR y que fue entregado a la Dirección de Operaciones Estratégicas. <u>Macroproyecto del río Tunjuelo</u> : En el marco del Memorando de Entendimiento y dado el evento de Villa Jackie, la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias puso en conocimiento de los miembros de la Mesa de Trabajo los antecedentes del evento, el manejo de la emergencia, la necesidad de proveer los insumos técnicos que pueda proporcionar el Distrito que coadyuven en la investigación de responsabilidades abierta por la autoridad minera. A esta Mesa en particular asistieron el Ministerio de Defensa, Ejército Nacional de Colombia, Ministerio de Minas y Energía, Secretaría Distrital de Hábitat, Secretaría Distrital de Planeación, Secretaría de Gobierno, Secretaría Distrital de Movilidad y la Dirección de prevención y Atención de Emergencias. LA SDP, ha estado coordinando y estando pendiente de cada uno de los temas y problemáticas sobre la cuenca y los mineros como parte de la OE Tunjuelo

Fuente: Formato CBN -1112: Gestión Ambiental Interna 2009 y matriz PACA 2009.

En el documento electrónico CBN-1112 reportado a esta Auditoría se aprecia que no se relaciona la información relativa a "avance % físico". Igualmente no fue reportado el avance en la matriz PACA 2009.

Se observa que la meta del proyecto 531 se encuentra en etapa de formulación como se confirma en la columna de "avance" del documento electrónico CBN-1112, igualmente en la columna "observaciones a 31 de diciembre de 2009".

El cumplimiento del aporte de los proyectos de la SDP al Plan de Gestión Ambiental Distrital, se verificó a través de los proyectos 305 Formulación y seguimiento a los instrumentos de planeamiento y gestión territorial para el suelo urbano y de expansión, 306 Articulación, seguimiento e instrumentación a las políticas y proyectos relacionados con los sistemas generales de la ciudad, 308 Formulación y seguimiento a los instrumentos de planeación para el desarrollo rural sostenible en el Distrito Capital, 311 Calidad y Fortalecimiento Institucional y 531 Articulación de las políticas socioeconómicas en los instrumentos de

planeación en el Distrito Capital, generando a continuación los cuadros de calificación de la Gestión Ambiental externa de los proyectos ambientales y no ambientales.

**CUADRO 47**  
**TABULACIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE LA GESTION AMBIENTAL EXTERNA DE LA SDP**  
**PROYECTOS AMBIENTALES**

ANÁLISIS	MÁXIMO PONDERADO	ASIGNADO	OBSERVACIONES
Análisis en proyectos de carácter ambiental, el nombre; relación con PPDD 2008-2012 (Programa, objetivo estructurante, proyecto); presupuesto; problemática a solucionar: descripción y solución a la problemática; objetivo general-específicos; líneas acción/ componentes de proyecto; actividades; metas (Plan de desarrollo y metas de proyecto o intermedias). Conforme a la ficha EBI-D. (Numeral 1 del documento CBN-1112).	50	15	
Evaluación de resultados Vrs. Inversión (Numeral 1 del documento CBN-1112).	50	25	
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>40</b>	

Fuente: Dirección Ambiental Contraloría de Bogotá.

**CUADRO 48**  
**TABULACIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE LA GESTION AMBIENTAL EXTERNA DE LA SDP**  
**PROYECTOS NO AMBIENTALES.**

ANÁLISIS	MÁXIMO PONDERADO	ASIGNADO
Análisis en proyectos que no tienen la connotación ambiental el fin, motivo o requerimiento por el cual éste incorpora metas y actividades de orden ambiental como parte de éste y conforme a ellos evalúe su eficacia. (Numeral 2 del documento CBN-1112).	50	15
Evaluación de resultados versus Inversión (Numeral 2 del documento CBN-1112).	50	25
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>40</b>

Fuente: Dirección Ambiental Contraloría de Bogotá.

En conclusión, de conformidad con el análisis efectuado a los resultados de cada componente se evidencia insuficiente gestión ambiental a nivel interno, reflejada

en la tabulación de la calificación que para el 2008 de 58,10 considerada como insuficiente y que escasamente subió a 62 para la vigencia 2009.

De otra parte la calificación de la gestión ambiental externa tanto de los proyectos ambientales como no ambientales es de 40 sobre 100, en razón a que los objetivos y metas establecidas en proyectos ambientales y no ambientales muestran avance presupuestal pero un bajo avance físico, presentando retrasos en el cumplimiento de las metas programadas, planeadas y establecidas en la ficha EBI-D.

### 3.2.6 Acciones ciudadanas y derechos de petición:

Se evaluó la oportunidad y efectividad de las respuestas de los DPC y PQR, atendidos por la SDP para establecer y determinar el impacto de las acciones ciudadanas, a través de los diferentes mecanismos de participación ciudadana, por otra parte, se realizó seguimiento a los controles de advertencia, que han sido enviados a la SDP.

Es importante observar como los derechos de petición y las acciones ciudadanas atendidas en el año 2009 por la entidad, fueron analizados y valorados con sus respectivos soportes para determinar su cumplimiento; obteniendo las siguientes conclusiones:

#### 3.2.6.1 Hallazgo administrativo:

Derivado del análisis a la información allegada respecto de los DPC, se observa que en el año de 2009, se radicaron 3190 peticiones, de las cuales 1414 no fueron resueltos dentro de los términos legales, lo que equivale a un 42% de incumplimiento, tan solo fueron respondidos cumpliendo lo normado por el Código Contencioso Administrativo, 1776 derechos de petición equivalentes al 58% del total radicados, para demostrar y justificar lo anterior se tiene un listado en físico y otros tres archivos del mismo listado pero con diferentes fechas de vencimiento en todos y cada uno, en un CD, el cual se constituye en el soporte documental para establecer la irregularidades en el cumplimiento de la norma y confiabilidad de la información que contienen los listados.

Con el listado de derechos de petición tramitados por la entidad y ante la incertidumbre respecto de su veracidad, se solicitó uno nuevo, el cual fue allegado, correspondiendo a un listado modificado de los DPC, pues sus datos difieren del primer reporte, así: 1506 DPC equivalentes al 48.05% que no

cumplieron el plazo legal y 1628 DPC que si cumplieron con los respectivos términos, equivalente al 51.95%, posteriormente se solicitó un tercer listado donde facilitaron otra información, en la que establecen que 1959 DPC no cumplieron con la respuesta oportuna, mientras que 1214 DPC, si cumplieron los términos de ley, por lo tanto se confirma que la información no es confiable.

Teniendo como referencia la información anterior, en la verificación de los derechos de petición, se observó que el Sistema Automático de Trámites –SAT-, que opera en la Secretaria Distrital de Planeación, mediante el cual un buen número de éstos, no es confiable, como ya se expresó en el capítulo de control interno de este documento, por cuanto el programa que utiliza la SDP no diferencia entre días hábiles y fines de semana o festivos, originando mayores inconsistencias en el seguimiento a las fechas reales de vencimiento de los derechos de petición, pues para el programa no existe diferencia alguna.

Lo precitado, contraviene, entre otras lo expresado en el Código Contencioso Administrativo, que en el artículo 6º, términos para resolver, expresa: “... *Las peticiones se resolverán o contestarán dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible resolver o contestar la petición en dicho plazo, se deberá informar así al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando a la vez la fecha en que se resolverá o dará respuesta* y artículo 22, “*Las autoridades deberán decidir sobre las peticiones de información en un plazo máximo de diez (10) días*”. Muy a pesar de existir un procedimiento adoptado en Diciembre de 2009, al interior de la SDP que identifica cuáles son los tiempos de atención a las diferentes modalidades de peticiones por parte de la SDP, no se aprecia su funcionalidad como punto de control.

Por lo señalado en los párrafos anteriores, en la SDP a los derechos de petición no se les otorga el valor que legalmente estos demandan, originándose esta falencia en la negligencia administrativa de corregir las fallas del SAT, de apropiarse del tema la Dirección encargada que por funciones debe entre otras, coordinar y garantizar las oportunas y completas respuestas, dentro de los términos legales contemplados en la Constitución Nacional art. 23 y 45, y C.C.A. Artículos 6 y 22; al determinarse que un 48% del total de los DPC no fueron atendidos oportunamente por la SDP, por lo anterior, se configura un hecho constitutivo de presunto hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria al incurrir en presunta falta grave, como lo establece el Artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

#### *Seguimiento a los insumos ciudadanos.*

De la relación de las acciones ciudadanas radicadas en la Contraloría en la vigencia 2009, pertinentes a la SDP, se presentan los siguientes resultados a 31 de diciembre de 2009:

**CUADRO 49**  
**ESTADO DE DPC A 31 DE DICIEMBRE DE 2009 TRAMITADOS POR LA CONTRALORIA**

ENTIDAD	No. DPC	FECHA	ASUNTO	PETICIONARIO	Auditoria s/n
Secretaria Distrital de Planeación	1084	27/07/2009	irregularidades en contratación con la U. N. por directivos amigos de la secretaria encargada, y familiares que no cumplir con los requisitos de Ley.	Anónimo	Se da respuesta a la Contraloría señalando los 5 contratos y su objeto, se comprobó que se viene actuando de conformidad con la ley 80/93 y Decreto 2474/08.
Secretaria Distrital de Planeación	1199	28/08/2009	Copias de contratos en 2008 y 2009 tema Región Capital o para asesora al Distrito	Ex Alcalde Jaime Castro	La SDP entregó respuesta en septiembre de 2009 al quejoso, quedando pendiente complementar la información suministrada.
Secretaria Distrital de Planeación	1375	15/10/2009	Nulidad Irregularidad en Resolución 1738-09 Barrio Bachué II sector, para sustitución zonas de uso público por zonas privadas.	Residente Barrio Bache II sector	La SDP respondió que se revocó la resolución 0669 de 2008 se aceptó petición de la comunidad con acto administrativo No. 1738/09.
Secretaria Distrital de Planeación	1057	23/07/2009	Terrenos ubicados Ronda del Humedal de Techo.	Concejal Orlando Santiesteban Millán	En estudio de reconocimiento de predios la SDP en coordinación con la Alcaldía de Kennedy
Secretaria Distrital de Planeación	1092	30/07/2009	Procesos de Urbanización en Floresta de la Sabana Localidad de Usaquen.	Concejal Fernando Rojas	La SDP está indagando en coordinación con la Alcaldía Local Usaquén, ya que ha sido difícil el acceso a estos predios por impedimento de los dueños, sin embargo hay sellamientos efectuados, pendiente otros trámites policivos.

ENTIDAD	No. DPC	FECHA	ASUNTO	PETICIONARIO	Auditoria s/n
Secretaria Distrital de Planeación	501-09	03/04/2009	Controles y acciones que se han realizado en la contratación de personal por prestación de servicios y ordenes de servicios y personal supernumerario en las entidades del Distrito Capital, garantizando el acceso en igualdad de condiciones a personas que reúnan los requisitos, como lo demanda el Estado Social de Derecho vigente.	Jorge Puentes	No corresponde a la SDP dar respuesta a este hecho, en la auditoria regular no se incluyó este estudio, queda pendiente a una auditoria especial o una verificación específica sobre el tema.
Secretaria Distrital de Planeación	1446	28/10/2009	Solicita concertación Mesa interinstitucional y comunitaria de operación y estrategias en el Centro.	Edgar Montenegro	Seguimiento a compromisos con las distintas entidades distritales, en mesa de trabajo en noviembre se determinó hacer estudios y convenios para buscar concertaciones.
Secretaria Distrital de Planeación	1413	15/10/2009	Supuesta existencia de un cartel de contratistas en el distrito capital.	Carlos Alberto Plata Gomez	Se está valorando por las diferentes direcciones sectoriales el objeto de la queja, pero no se ha planteado realizar auditoria específica sobre el tema.

Fuente Papeles de trabajo Proceso Auditor a SDP PAD 2010 ciclo I

### Controles de advertencia.

Para el año 2009, se radicó uno, adicionalmente se le hizo seguimiento a otros 4 que son:

#### CUADRO 50 SEGUIMIENTO A LOS CONTROLES DE ADVERTENCIA AL DIC 31 DE 2009

OBJETO	OBSERVACIÓN
1. "Pronunciamento aeropuerto el Dorado", del año 2009.	Se están buscando los mecanismos para la reglamentación de la Ley 505 de 1999, donde la Administración Distrital ha insistido en la reglamentación del artículo 11 de la ley en comento, ante el despacho del señor Presidente de la República, el Departamento Nacional de Planeación y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), con el fin de poder dar cumplimiento a esta advertencia, como lo determinó la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en cuanto al pronunciamiento del Plan Zonal para las

OBJETO	OBSERVACIÓN
	áreas de influencia del Aeropuerto El Dorado, tenemos que dentro del tema presupuestal, del total de \$397.5 millones de pesos previstos dentro de la formulación para el año 2009, se ha ejecutado a 31 de diciembre de 2009, el ochenta y cinco por ciento (85%).
2. "cerros Orientales del año 2005"	Esta pendiente sentencia que debe expedir el Consejo de Estado.
3. Incumplimiento de los aportes de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios a la estratificación socioeconómica de Bogotá	Resulta vital dar trámite a la reglamentación del artículo 11 de la Ley 505 de 1999, para asegurar la sostenibilidad de la estratificación de Bogotá. se considera que la administración distrital, en general, y la SDP en particular, pueden ejercer gestión ante el ejecutivo nacional para que establezcan la reglamentación requerida a la mayor celeridad.
4. Hechos irregulares en desarrollo del Concurso de Méritos para la selección de los curadores urbanos No. 1 y 4 de Bogotá D.C., y conformación de una lista de elegibles.	Para solucionar este hecho el 29 de julio de 2009, el Ministro del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, expidió el Decreto 2810 de 2009, por medio del cual se modificó el Decreto Nacional 564 de 2006, relacionado con el concurso de curadores, donde se trató aspectos como la convocatoria pública, requisitos para concursar y su verificación, calificación de los participantes, publicación de los resultados, conformación de lista de elegibles, calificación de desempeño y régimen de transición para concursos y calificaciones de desempeño, dicho concurso se realizó entre el 8 y el 21 de octubre de 2009
5. Amenaza de una nueva catástrofe en la zona de emergencia del río Tunjuelo – Área de gravilleras	Se han enviado varios oficios entre los que podemos enunciar el oficio 2-2009-48034 del 23 de diciembre de 2009 de esta Secretaría, remite el informe de gestión preparado por la Secretaria Distrital de Planeación y el acta final de la mesa técnica del Memorando de Entendimiento con las conclusiones respectivas efectuadas durante todo el año de 2009, al Alcalde Mayor de Bogotá D. C

Fuente: Equipo Auditor – papeles de trabajo PAD 2010 – ciclo I.

Es de tener en cuenta, que en el mes de septiembre de 2009, se aprobó la nueva ley de Valorización, teniendo al Aeropuerto como sujeto Pasivo, lo que hace que existan modificaciones y ajustes al DTS en temas de tendencias, modelaciones, financiación, vías y movilidad.

En cuanto al aspecto jurídico, existen estudios sobre los manejos normativos de instrumentos para aplicar dentro de la Operación Estratégica Fontibón - Aeropuerto El dorado - Engativa y el MURA, se analizaron la Ley 388 de 1997 y los Macroproyectos de interés social de la Ley 1151 de 2007, con lo cual se elaboró un balance e impacto para la ciudad y la Región de acuerdo a la



normatividad actual. Adicionalmente, se esta adelantando la revisión de DTS respecto a la articulación normativa y jurídica.

Referente al Plan de Ordenamiento Zonal del Borde Norte, este fue reglamentado el pasado 29 de enero de 2010, con el Decreto 043, luego la SDP, en atención a las inquietudes presentadas.

En cuanto a los controles de advertencia, se encuentran cinco en etapa de ser resueltos, ya que dependen en su solución de agentes exógenos de alta dignidad, particularmente el control de advertencia radicado en enero de 2009, se encuentra a la espera de que la Presidencia de la República, a través del Departamento Administrativo de Planeación Nacional, propicie la reglamentación del artículo 11 de la Ley 505 de 1999 y proceder con el trámite respectivo.

### 3.2.7 Evaluación al presupuesto:

Como resultado del Acuerdo No 340 del 19 de diciembre de 2008 expedido por el Concejo de Bogotá, la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Decreto No. 466 de diciembre 26 de 2008, en el cual se liquido el Presupuesto Anual Gastos e Inversiones la Secretaría Distrital de Planeación por la suma de \$79.039.4 millones, los cuales se distribuyeron en \$30.688.1 millones para Gastos de Funcionamiento y \$48.351.3 millones para Inversión. Presupuesto que para la vigencia fiscal de 2009 fue superior en 17.47% frente al presupuesto definitivo a 31 de diciembre de 2008 el cual se estableció en \$67.280.1 millones.

En relación a la rendición de cuentas para la vigencia fiscal de 2009, establecida en la Resolución Reglamentaria 034 de 2009, se observó que la Secretaría Distrital de Planeación dio cumplimiento en cuanto a la forma, términos y contenido para su presentación.

### Modificaciones presupuestales

Una vez determinado el monto de de las reservas presupuestales a constituir en la Vigencia Fiscal de 2008, el cual se estableció en la suma de \$9.477.4 millones, se emitió la Resolución No 0048 de enero 16 de 2009 con la cual se distribuyó dichas Reservas Presupuestales a nivel de los Gastos de funcionamiento por valor de \$ 2.240.0 millones y para los Gastos en Inversión \$7.237.4 millones.

En cumplimiento del Artículo 63 del decreto 714 de 1996, la Secretaría de Planeación Distrital profirió 12 actos administrativos para realizar trasladó recursos al interior de los diferentes rubros que componen los Gastos de Funcionamiento y de Inversión.

De otra parte, mediante Decreto No 390 de agosto 14 de 2009 el Alcalde Mayor modificó el presupuesto de La Secretaría de Planeación Distrital adicionándolo en \$ 40.3 millones, en razón a que éstos recursos ingresaron al Distrito Capital como resultado de la donación que el Municipio de Morón – Argentina hizo de dicha suma en cumplimiento del Convenio de Cooperación No. 044 de 2009 legalizado el 28 de enero de la misma vigencia, y con el Decreto No 529 de 2009 el Alcalde Mayor redujo el Presupuesto de la Secretaría de Planeación Distrital en la suma de \$ 20.0 millones en el Rubro Presupuestal del proyecto de desarrollo No. 0304 denominado Implementación del Sistema Distrital de Planeación.

#### Ejecución Activa

El presupuesto de Gastos e Inversiones de la Secretaría Distrital de Planeación que inicialmente fue aforado en la suma de \$79.039.4 millones, presentó modificaciones acumuladas por \$20.4 millones, las cuales determinaron un presupuesto disponible a 31 de diciembre de 2009 por \$79.059.8 millones, cifra de la cual se ejecuto \$77.190.2 millones equivalentes al 97.64% con giros presupuestales por \$59.673.1 millones correspondientes al 75.48% del total ejecutado.

De \$77.190.2 millones ejecutados, \$30.291.1 millones se destinaron a la financiación de los Gastos de Funcionamiento presentando giros por \$28.618.3 millones equivalentes al 93.26%, y para los Gastos en Inversión \$46.899.1 millones con giros presupuestales por \$31.054.8 millones correspondientes al 64.20% del total ejecutado.

**CUADRO 51**  
**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSION 2008 - 2009**

Millones de pesos

<b>VIGENCIA 2008</b>	<b>Funcionamiento</b>	<b>Inversión</b>	<b>Total</b>
Presupuesto inicial	31.182.3	50.993.3	82.175.6
Modificación	0	-14.895.2	-14.895.2
Presupuesto disponible	31.182.3	36.097.7	67.280.1
Giros	27.440.4	20.297.4	47.737.8
Reservas	3.065.0	9.435.9	12.501.9
<b>Total Compromisos</b>	<b>30.505.4</b>	<b>29.733.4</b>	<b>60.238.8</b>

<b>VIGENCIA 2009</b>	<b>Funcionamiento</b>	<b>Inversión</b>	<b>Total</b>
Presupuesto inicial	30.688.1	48.351.3	79.039.4

Modificación	0	20.4	20.3
Presupuesto disponible	30.688.1	48.371.7	79.805.9
Giros	28.618.3	31.054.8	59.673.1
Reservas	1.672.8	15.844.3	17.517.1
<b>Total compromisos</b>	<b>30.291.1</b>	<b>46.899.1</b>	<b>77.190.2</b>

Fuente: Ejecución presupuestal entidad 2008 y 2009.

En cuanto a la programación y ejecución del Programa Anual de Caja, éste se desarrollo y ejecuto a través del Programa Anual mensualizado de CAJA – PAC, de conformidad con lo establecido en artículo 55 del Decreto 714 de 1996.

#### Gastos de Funcionamiento

Los Gastos de Funcionamiento que a diciembre 31 de 2009 presentaron ejecución por \$30.291.1 millones se distribuyeron en: \$22.951.2 millones para Servicios Personales con giros por \$22.618.2 millones equivalentes al 98.54%, \$4.368.5 millones para Gastos Generales y giros por \$2.980.3 millones correspondientes al 64.96% y \$2.971.4 millones en Reservas Presupuestales con una ejecución del 95.92%.

En los gastos relacionados con el rubro presupuestal de Servicios Personales que fueron destinados para el financiamiento de los Servicios Personales asociados a la nomina de empleados de entidad, se resalta que de \$22.951.2 millones ejecutados, \$2.835.7 millones se dirigieron para el pago de personal supernumerario vinculado ocasionalmente por vacaciones temporales o para el desarrollo de actividades de carácter transitorio.

Frente al tema anterior relacionado con la contratación de personal supernumerario, se observa con especial atención que dentro de los recursos asignados propiamente a la Inversión y específicamente al Proyecto de Inversión No. 0311 denominado Calidad y Fortalecimiento institucional, también se ejecutó presupuesto en cuantía de \$10.240.2 millones en la contratación del mencionado personal, y si a éstos recursos se suman \$2.835.7 millones pagados también a personal supernumerario por el Rubro Presupuestal de Servicio Personales Indirectos – Personal Supernumerario, se concluye que, la entidad ejecuto en total \$13.075.9 millones en la contratación de esta clase de personal; valor que representativamente corresponde al 88.8%, del total de recursos invertidos por la entidad para el pago del Personal de Nomina de la planta de personal, los cuales ascendieron a \$14.710.8 millones. Situación que permite concluir que la Secretaría Distrital de Planeación posee una nómina adicional si no igual, si muy similar a su nómina de planta.

Dentro de los Gastos Generales ejecutados en \$4.368.5 millones los rubros de mayor incidencia fueron: Gastos de Computador con \$1.099.3 millones, Arrendamientos \$396.0 millones, Impresos y publicaciones \$81.6 millones, Mantenimiento Entidad \$823.3 millones, Servicios Públicos \$379.5 millones, Bienestar e incentivos \$208.8 millones, Promoción Institucional \$115.0 millones y en menor cuantía se ejecuto el Rubro Presupuestal de Sentencias Judiciales en \$17.2 millones para el pago dejados de pagar.

#### Gastos de Inversión:

Para la vigencia fiscal de 2009 se apropiaron recursos presupuestales por valor de \$48.371.7 millones para inversión en los 16 Proyectos de Desarrollo que componen el plan de desarrollo de la SDP, cifra de la cual se ejecuto el 96.96% correspondiente a \$46.899.1 millones con giros presupuestales por \$31.054.8 millones, equivalentes al 64.2% del total ejecutado; estableciendo que del total ejecutado, \$37.562.4 millones se dirigieron hacia Inversión Directa en los diferentes proyectos de desarrollo y \$9.330.5 millones para Reservas Presupuestales constituidas a diciembre 31 de 2008.

En relación con los \$37.562.4 millones ejecutados dentro de la Inversión Directa, se estableció que los Proyectos de Desarrollo con mayor ejecución fueron: 0445 Coordinación y seguimiento a la política pública para la garantía plena de los derechos de las personas de LGTB \$9.585.9 millones, 0305 Formulación y seguimiento a los instrumentos de planeamiento y gestión territorial para el suelo urbano y de expansión \$2.907.6 millones, 0306 Articulación, seguimiento e instrumentación a las políticas y proyectos relacionados con los sistemas generales de la ciudad \$3.087.9 millones, 0531 Articulación de las políticas socioeconómicas en los instrumentos de planeación en el Distrito Capital ciudad global \$1.598.2 millones, 0309 Coordinación y liderazgo de la acción distrital para la región capital y la cooperación distrital \$935.6 millones, 0535 Consolidación del sistema de información integral para la planeación del Distrito Capital \$11.057.4 millones y 0311 Calidad y fortalecimiento institucional \$12.499.3 millones.

#### Planeación del presupuesto:

A diciembre 31 de 2009 la entidad en el Rubro presupuestal de Inversión Directa presentó una ejecución presupuestal del 96.45% (\$37.562.4 millones) del total asignado, resaltando que a septiembre 30 de la misma vigencia fiscal la ejecución de éste rubro correspondió al 44.49% (\$17.339.3 millones), y que durante el último trimestre se ejecutó el restante 51.96% (\$20.223.2 millones); connotando

especialmente que, en el último mes de la vigencia fiscal se ejecutó el 34.19% (\$12.843.0 millones) del total ejecutado para dicha vigencia.

### 3.2.7.1 Hallazgo administrativo:

La concentración de la ejecución del presupuesto en el último trimestre, en especial en el último mes de la vigencia fiscal, junto con los diferentes traslados presupuestales realizados al interior de los rubros de Funcionamiento y de Inversión, las adiciones presupuestales que obligatoriamente se tuvieron que realizar en el rubro de Reservas presupuestales por deficiencias en su cálculo teniendo que recurrir a recursos apropiados para la vigencia fiscal de 2010 para su financiamiento, el bajo cumplimiento de las metas establecidas en el PMR y la poca claridad de la información reportada en su formato Análisis Principales Logros y Resultados como se indica en el siguiente numeral, permiten concluir que la entidad no cuenta con procedimientos óptimos de coordinación entre las diferentes áreas que tienen que ver con el proceso presupuestal, específicamente en cuanto a la proyección, programación y ejecución del presupuesto establecidas en los literales b) y f) del artículo 13 del Decreto 714 de 1996.

Es de mencionar que a la SDP en el informe de resultados de auditoría practicada sobre la vigencia fiscal de 2006, se le comunicó un hallazgo relacionado con la concentración de la contratación en el último trimestre del año, y que para subsanar dicha observación la SDP en el plan de mejoramiento se comprometió a realizar tres (3) seguimientos a la ejecución presupuestal a diciembre 31 de 2009. Al respecto, aunque a esta fecha la SDP realizó doce (12) seguimientos; se concluye que las acciones encaminadas a subsanar el hallazgo, no cumplieron con su cometido, pues en la ejecución presupuestal de la vigencia fiscal de 2009 se vuelve a presentar esta situación.

### Cumplimiento Programación Productos, Metas y Resultados - PMR

En cuanto a éste tema y según numeral 1.4 de la Circular No. 32 relacionada con el cierre presupuestal de la vigencia fiscal de 2009, la Secretaría Distrital de Planeación envió a la Dirección Distrital de Presupuesto el formato denominado Análisis Principales Logros y Resultados 2009, el cual refleja el cumplimiento de solo el 38.75% de las metas, ya que la entidad únicamente cumplió en promedio 6.2 metas de un total de dieciséis (16) programadas, así:

Según lo reportado para los Programas Mejoramos el barrio, Bogotá rural y Armonizar para ordenar se programó el cumplimiento de diez (10) metas, de las cuales en promedio solo se logró el cumplimiento de 3.2 de ellas.

Para los programas Bogotá respeta la diversidad, Bogotá positiva con la mujeres y la equidad de género, Armonizar para ordenar, Región capital y Bogotá ciudad del conocimiento, se programo el cumplimiento de tres (3) metas, de las cuales solo se cumplió una (1) denominada porcentaje de acciones del plan de acción de la política pública de mujer y género implementados.

En los programas Tecnologías de la información y comunicación al servicio de la comunidad, comunicación al servicio de todas y todos, Gestión documental integral y desarrollo institucional integral se programo el cumplimiento de dos (2) metas, las cuales se llevaron a cabo.

### *3.2.7.2 Hallazgo administrativo*

El instructivo para el diligenciamiento del formato del PMR indica que el componente con mayor incidencia dentro del formato corresponde al análisis y/o justificación de los avances o retrasos, con respecto a las metas programadas en los indicadores; sin embargo, la información atinente a este componente presentada en la correspondiente columna del formato por la entidad, no es clara y no contiene el respectivo análisis y/o justificación de los avances, en especial no se soporta ni justifica de manera alguna y clara los atrasos o incumplimiento de las metas, como lo indica el numeral 1.4 de la Circular No. 32 de diciembre 15 de 2009, relacionada con el Cierre Presupuestal vigencia Fiscal 2009.

### *Austeridad del gasto*

A nivel de estado de ejecución presupuestal, se observó que en concordancia con las políticas de austeridad y racionalización del gasto público establecidas en los diferentes decretos, resoluciones y demás normatividad, tanto a nivel nacional, como distrital, los Gastos de Funcionamiento presentaron una reducción del 22.5% en la ejecución frente a lo ejecutados en la vigencia fiscal de 2008, al pasar de \$5.637.4 millones en el 2008 a \$4.368.5 millones en el 2009; destacando que los Rubros presupuestales de mayor reducción fueron Gastos de Computador que paso de \$1.691.1 millones en el 2008 a \$1.099.2 millones en el 2009, Impresos y Publicaciones que pasó de \$197.0 millones a \$81.6 millones y Materiales y Suministros que pasó de \$346.8 millones a \$189.5 millones.

Dentro de la racionalización del gasto la SDP adelantó acciones dirigidas hacia la reducción del pago de horas extras, hacia la suspensión o interrupción de vacaciones aprobadas, hacia la solicitud de fotocopias por parte de particulares quienes las cancelaran, en cuanto al alumbrado interno para que las luces de todos los pisos se apaguen a la 9:00 P. M, instalo temporizadores para los teléfonos fijos, reglamentó el uso de teléfonos, estableció el consumo de gasolina

en 60 galones por vehículo, dirigió medidas par reducir el consumo de tinta y papel e impartió instrucciones para que cada dependencia adelante campañas relacionadas con la racionalización del gasto.

## Cierre Presupuestal

### Reservas Presupuestales

La SDP mediante Resolución 0048 de enero 16 de 2009 efectuó la distribución de las Reservas Presupuestales constituidas a diciembre 31 de 2008, las cuales determinó en el monto de \$9.477.4 millones, destinando \$2.240.0 millones para Gastos de Funcionamiento y \$7.237.4 millones para inversión. Reservas que mediante Resolución 0272 de febrero 16, fueron modificadas adicionándolas en \$824.9 millones en Gastos de Funcionamiento y \$2.183.3 millones en Inversión.

Una vez determinados y adicionados los recursos presupuestales para noventa y nueve (99) Reservas Presupuestales en Gastos de Funcionamiento por compromisos adquiridos en la vigencia fiscal de 2008, se estableció un presupuesto disponible por \$3.065.0 millones el cual se ejecuto en \$2.971.3 millones, correspondientes al 96.94% del total apropiado; monto del cual se presentaron giros presupuestales por \$2.940.0 millones para noventa (90) Reservas, se constituyeron pasivos exigibles por \$31.2 millones para nueve (9) reservas y se liberaron saldos por \$300 pesos.

De otra parte, a diciembre 31 de 2008 se constituyeron cuatrocientos setenta y siete (477) Reservas Presupuestales para Gastos de Inversión por \$9.420.7 millones, de las cuales cuatrocientos sesenta y nueve (469) presentaron giro presupuestal por \$9.005.4 millones, se constituyeron Pasivos Exigibles por \$325.1 millones correspondientes a ocho (8) reservas y se liberaron saldos por \$20.9 millones

### Cuentas Por Pagar

A diciembre 31 de 2008 la SDP por este concepto constituyo cuatrocientos treinta y tres (433) obligaciones por valor total de \$3.769.2 millones, cifra que se giró y pago en su totalidad durante los días 6 y 7 de enero de 2009.

### Conclusión

Aunque la entidad en el desarrollo del proceso presupuestal cumplió con la normatividad legal que rige, registró en forma oportuna todas las operaciones presupuestales, presentó adecuado nivel de ejecución presupuestal y de giros presupuestales, programo y ejecutó de acuerdo a lo planeado el PAC y cumplió

con lo ordenado para el cierre presupuestal; se pudo establecer que la entidad posee falencias en el proceso presupuestal en cuanto a la planeación y control, ya que se establecieron observaciones relacionadas en la planeación del presupuesto relacionadas con la programación, proyección y su ejecución y otra con el tema de Programas Metas y Resultados – PMR, que inciden en la gestión presupuestal y que conllevan a emitir concepto confiable, excepto por la observaciones planteadas en los correspondientes temas.



### 3.2.8 Evaluación de la Gestión y Resultados:

#### 3.2.8.1 Hallazgo administrativo de Inconsistencias sobre el Ordenamiento Territorial

Teniendo en cuenta el Plan de Ordenamiento Territorial y la importancia de los instrumentos de planeamiento entre los que se destacan por su importancia los Planes Zonales de ellos el plan Zonal del Norte por su relevancia por el valor de sus suelos tanto urbanos como de expansión, después de cinco años en que se inicia este proceso de formulación solo hasta en la vigencia 2010 se adopta, detectándose las siguientes falencias que se relacionan a continuación

Mediante el Decreto 043 de 2010<sup>30</sup>, se advierte los siguientes aspectos que entran en discrepancia con lo estipulado en el Decreto 190 de 2004,<sup>31</sup> el Plan de Ordenamiento Territorial –POT de Bogotá D. C. vigente.

Se advierte un enfoque diferente respecto a la Estructura Ecológica Principal del Distrito, al implementarse<sup>32</sup> la red de áreas y corredores que transfieren procesos ecológicos y proveen servicios ambientales a través del territorio correspondiente al POZ Norte, en tres (3) niveles de conectividad y de conservación ambiental, subdividiendo en la práctica, la Estructura Ecológica Principal que el POT no contempla.

El tercer nivel contiene,<sup>33</sup> “...el sistema de espacio público y los pequeños fragmentos de cobertura vegetal leñosa, tales como arbolado introducido o parches de vegetación nativa forestal o arbustiva, o de cuerpos de agua tales como charcas temporales y vallados...”, elementos que no constituyen suelo de protección ni áreas protegidas.

Lo anterior esta en discrepancia con lo señalado en el POT, cuando se tiene como el primer principio básico<sup>34</sup> “...la protección y tutela del medio ambiente y los recursos naturales y su valoración como sustento básico del ordenamiento territorial...” y a renglón seguido señala que los principios mencionados “comprometen” decisiones de ordenamiento territorial en tres (3) estructuras superpuestas,<sup>35</sup> “La estructura ecológica principal, la estructura funcional de

<sup>30</sup> Decreto 043 de enero 29 de 2010, por el cual se adopta el Plan de Ordenamiento Zonal del Norte

<sup>31</sup> Decreto 190 de junio 22 de 2004, por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003.

<sup>32</sup> Artículo 10. Elementos para la conectividad ecológica del POZ Norte. Decreto 043 de enero 29 de 2010.

<sup>33</sup> Artículo 16. Tercer Nivel de la conectividad ecológica del POZ Norte. Decreto 043 de enero 29 de 2010.

<sup>34</sup> Artículo 16. Principios básicos. Decreto 190 de junio 22 de 2004

<sup>35</sup> Ibidem

servicios y la estructura socio - económica y espacial. Tales decisiones afectan de forma integral e interdependiente todo el territorio urbano, de expansión y rural del distrito capital”.

Así, todos los elementos (sistema de Áreas Protegidas del Distrito Capital, Parques Urbanos, Corredores Ecológicos, Área de Manejo Especial del Río Bogotá) que forman parte de la Estructura Ecológica Principal son la base para el ordenamiento territorial de la ciudad

Aunque la Estructura Ecológica Principal tiene<sup>36</sup> *“...como base la estructura ecológica, geomorfológica y biológica original y existente en el territorio. Los cerros, el valle aluvial del río Bogotá y la planicie son parte de esta estructura basal. El conjunto de reservas, parques y restos de la vegetación natural de quebradas y ríos son parte esencial de la Estructura Ecológica Principal deseable y para su realización es esencial la restauración ecológica...”*.

En cuanto, a lo señalado respecto a los llamados elementos de tercer (3) nivel, que no constituyen suelo de protección ni áreas protegidas, según en el POZ Norte se esta contraviniendo con los estipulado en el POT vigente cuando precisa:<sup>37</sup> *“...El Sistema de Áreas Protegidas del Distrito Capital (SAP), es el conjunto de espacios con valores singulares para el patrimonio natural del Distrito Capital, la Región o la Nación, cuya conservación resulta imprescindible para el funcionamiento de los ecosistemas, la conservación de la biodiversidad y la evolución de la cultura en el Distrito Capital, las cuales, en beneficio de todos los habitantes, se reservan y se declaran dentro de cualquiera de las categorías enumeradas en el presente Plan. Todas las áreas comprendidas dentro del Sistema de Áreas Protegidas del Distrito Capital constituyen suelo de protección”*. Subrayado nuestro.

- Igualmente, se observan contradicciones delicadas en lo planteado en el Plan de Ordenamiento Zonal Norte, en lo que concierne a la Vivienda de Interés Prioritario –VIP,<sup>38</sup> *“Al menos el 30% del área útil adicional que se genere al interior de los planes parciales como resultado de la segregación de los dotacionales existentes, deberá destinarse para la provisión de Vivienda de Interés Prioritario- VIP”*.

Es claro que déficit se podría disminuir *“...con la disponibilidad de suelo para construcción en el área del POZ Norte lo cual no sucede El área sobre la que se calcula el 30% de cesiones obligatorias para esta vivienda en cada plan parcial es mínima y además puede hacerse por fuera del área del POZ Norte; es decir, en el sur y occidente de la ciudad...”*.

*“Por un lado se defiende la expansión de la ciudad sobre áreas de mucho valor histórico, arqueológico y ecológico porque la ciudad necesita construir viviendas de un costo menor de 34 millones de pesos y, por otro, se establece que estas viviendas se pueden hacer en otras partes de la ciudad; es decir, que no se requiere el suelo para ellas”*.

<sup>36</sup> Artículo 72. Definición. Decreto 190 de junio 22 de 2004.

<sup>37</sup> Artículo 79 Definición del Sistema de Áreas Protegidas. Decreto 190 de junio 22 de 2004

<sup>38</sup> Artículo 56, Obligaciones urbanísticas de provisión de Vivienda de Interés Prioritario – VIP Decreto 043 de enero 29 de 2010

*“Por último, el POZ incita a la elevación de los precios del suelo, en beneficio de los dueños de la tierra pero en contra del Distrito. El argumento de que el precio del suelo alto implicará mayor recaudo de impuestos, no incluye que el Distrito deberá pagar más dinero por las áreas de sesión para los usos públicos, ni considera que esta intervención en favor de la especulación dificulta la declaratoria de Reserva Forestal”.*

- Se observa, también lamentablemente la poca fortuna que corren las zonas de cesión con el Decreto 043 de 2010<sup>39</sup>, cuando se señala *“...Las cesiones urbanísticas obligatorias para zonas verdes, en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Maestro de Espacio Público, podrán compensarse en el Parque Guaymaral, de las cuales 4 metros cuadrados serán el resultado de la recuperación y adecuación de las áreas pertenecientes a las áreas de la EEP, y los 6 metros cuadrados restantes estarán representados en parques, plazas y plazoletas...”*.

Sobre la problemática planteada, que podría afectar gravemente los Parques Ecológicos Distritales de Humedal y por ende la Estructura Ecológica Principal, se han pronunciado estudiosos<sup>40</sup> tal como se reseña:

- o Desde el año 2000, la ciudad no se han podido expedir las normas que regulen el uso del suelo y el ordenamiento del borde norte de la ciudad norte, entre otras razones por que en la *“...zona confluyen áreas de un inmenso valor ecológico con suelos que tienen los costos más altos en el país...”*.

Hacia el año 2000, el Ministerio del Medio Ambiente determino que la conservación y desarrollo de *“...los valores ambientales debía ser un objetivo fundamental en la zona y expidió resoluciones que buscaban proteger la conectividad ecológica, mediante la creación de una zona de reserva que debería ser delimitada por la CAR...”*, a pesar de fallos judiciales, la administración ha ignorado estos mandatos.

Al parecer, la administración en la adopción del POZ Norte no consideró, los aspectos ambientales y los que se relacionan con la Vivienda de Interés Prioritario –VIP, dando viabilidad a planes parciales que habían sido cuestionados por violar las disposiciones del Ministerio de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, en este sentido, se esta construyendo un modelo de ocupación del suelo que coloca en riesgo los humedales de la zona con todos sus elementos.

---

<sup>39</sup> Artículo 62. Lineamientos para la localización de cesiones urbanísticas obligatorias para zonas en planes parciales. Decreto 043 de enero 29 de 2010.

<sup>40</sup> [www.bogota.ampm](http://www.bogota.ampm), Bogotá AM PM, La Capital a un solo clic. Carlos Álvarez S. Artículo “Denuncian que el Plan Zonal del Norte desencadenará una urbanización desbordada del área y pondrá en riesgo el Sistema de Humedales”. 6 de marzo de 2010. Trabajo elaborado por el director del Instituto de Estudios Urbanos de la Universidad nacional de Colombia Gerardo Ardila Calderón sobre impactos del POZ Norte .

- El POZ Norte, acaba con la Reserva Forestal y la reemplaza, sin que sea de su competencia, por un parque (en el que se pueden “compensar” las cesiones obligatorias de cada plan parcial) que no cumple con las funciones que le corresponden a la Reserva.

En este contexto, no se han atendido las acciones de la CAR y además se contravienen otras disposiciones facilitando la degradación de la Estructura Ecológica Principal favoreciendo el incremento del suelo a urbanizar.

El Decreto 043 de 2010, en síntesis no incluyó los cuestionamientos y sugerencias hechos tanto por el Ministerio del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, como por la CAR.

- La Política sobre recuperación y manejo del Espacio Público,<sup>41</sup> de acuerdo a lo mencionado con relación al POZ- Norte y al diagnóstico elaborado por la administración, en el proceso de modificación excepcional del Plan de Ordenamiento Territorial –POT, presenta un enfoque que contradice el mismo POT<sup>42</sup> vigente.

Al mismo tiempo, interfiere con los objetivos del Plan Maestro de Espacio Público<sup>43</sup> cuando indica que “...a más tardar en el año 2019, el déficit actual y las necesidades futuras en cuanto a disponibilidad de espacio público, hasta alcanzar el estándar de 10 m<sup>2</sup> por habitante adoptado por el Plan de Ordenamiento Territorial, de los cuales, 6 m<sup>2</sup> por habitante deberán estar representados en parques, plazas y plazoletas de todas las escalas, y los 4 m<sup>2</sup> por habitante restantes, deberán corresponder al producto de la recuperación y la adecuación de las áreas pertenecientes a la Estructura Ecológica Principal...”.

De acuerdo a lo visto, la idea de la administración es revertir este objetivo del PMEP, proponiendo que la Estructura Ecológica Principal, sea la que tenga el mayor peso por habitante de los 10 m<sup>2</sup> que es el estándar internacional en aras de la calidad de vida de los habitantes de las ciudades contemporáneas.

En este contexto, los Cerros Orientales y los cerros de Suba cubrirán el déficit de Espacio Público que requieren cada uno de los habitantes de la ciudad, sin embargo, no cualquier persona puede acceder a estos espacios, además, el espacio público tanto de contemplación o recreativo de be ser de fácil acceso y cerca al lugar de residencia de las personas.

---

<sup>41</sup> Artículo 13. Política sobre recuperación y manejo del espacio público. Decreto 190 de junio 22 de 2004.

<sup>42</sup> *Ibidem*

<sup>43</sup> Numeral 10 Artículo 5 Objetivos. Decreto 215 de julio 7 de 2005

En este sentido, en el POZ –Norte, desvirtúa lo anterior al establecer como arriba se menciona que las cesiones de Espacio Público se compensen en el Parque Guaymaral. Finalmente como corolario, no se entiende que criterios esta siguiendo la SDP, cuando en una modificación excepcional del POT, que se supone debe ser para ajustes puntuales como las expectativas de la construcción del metro y el tren de cercanías y no modificar en parte la estrategia del ordenamiento territorial, que por lo demás se viene adelantando por más de 10 años en la ciudad y puede alterar la concepción de la Estructura Ecológica Principal y el Sistema de Espacio Público.

Con lo anteriormente expuesto se concluye que la SDP no contempla lo dispuesto en la ley 388 de artículo 1 Objetivos numerales 3º y 4º

#### 4. ANEXOS

##### 4.1. CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR	REFERENCIACIÓN		
ADMINISTRATIVOS	40		3.2.1.1	3.2.2.2.4	3.2.5.1
			3.2.1.2	3.2.2.2.5	3.2.6.1
			3.2.1.3	3.2.2.2.6	3.2.7.1
			3.2.1.4	3.2.3.1	3.2.7.2
			3.2.1.5	3.2.3.2	3.2.8.1
			3.2.1.6	3.2.3.3	
			3.2.1.7	3.2.4.1	
			3.2.1.8	3.2.4.2	
			3.2.1.9	3.2.4.3	
			3.2.1.10	3.2.4.4	
			3.2.1.11	3.2.4.5	
			3.2.1.12	3.2.4.6	
			3.2.1.13	3.2.4.7	
			3.2.1.14	3.2.4.8	
			3.2.1.15	3.2.4.9	
			3.2.2.2.1	3.2.4.10	
			3.2.2.2.2	3.2.4.11	
3.2.2.2.3					
FISCALES	1	\$343.240.000.00	3.2.3.2		
PENALES	1		3.2.3.2		
DISCIPLINARIOS	5		3.2.1.7 – 3.2.2.2.1 – 3.2.2.2.3 - 3.2.3.2 – 3.2.5.1		

## 4.2. SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO